



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, martes 30 de enero de 2018

Año CXXVI Número 33.802

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

SUMARIO

Decretos

SERVICIO EXTERIOR. Decreto 85/2018. Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa.	3
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Decreto 84/2018. Designaciones.	4
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS. Decreto 83/2018. Designase Presidente del Directorio.	6
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Decreto 88/2018. Acéptase renuncia.	7
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. Decreto 87/2018. Acéptase renuncia.	7
COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES. Decreto 86/2018. Acéptase renuncia.	8
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN. Decreto 89/2018. Acéptase excusación.	9

Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA. Decisión Administrativa 33/2018. Designación.	10
MINISTERIO DE SALUD. Decisión Administrativa 34/2018. Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CD117.	11
MINISTERIO DE SALUD. Decisión Administrativa 35/2018. Rescindese contrato.	12

Resoluciones

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Resolución 51-E/2018.	14
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Resolución 52-E/2018.	15
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. Resolución 14-E/2018.	16
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 707-E/2017.	17
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 767-E/2017.	18
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 837-E/2017.	19
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 872-E/2017.	20
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 994-E/2017.	21
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 1047-E/2017.	22
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Resolución 21-E/2018.	23
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Resolución 6-E/2018.	24

Resoluciones Sintetizadas

27

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. **Resolución General 4197-E**. Ingreso de los operadores del Régimen de Aduana en Factoría al Programa Operador Económico Autorizado. Plan Piloto..... 30

Disposiciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **Disposición 693-E/2018**. Prohibición de comercialización..... 32
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **Disposición 718-E/2018**. Prohibición de comercialización..... 33
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **Disposición 719-E/2018**. Prohibición de comercialización..... 35
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **Disposición 720-E/2018**. Prohibición de comercialización..... 36
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **Disposición 721-E/2018**. Prohibición de comercialización..... 37
 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **Disposición 722-E/2018**. Prohibición de comercialización..... 38
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL. **Disposición 3-E/2018** 39
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN. **Disposición 7-E/2018** 41
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. **Disposición 18-E/2018** 42
 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. **Disposición 21-E/2018** 44
 NOTA ACLARATORIA. MINISTERIO DE SEGURIDAD. DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS. **Disposición 6-E/2018** 45

Concursos Oficiales

ANTERIORES..... 89

Avisos Oficiales

NUEVOS..... 46
 ANTERIORES..... 90

Convenciones Colectivas de Trabajo

..... 93



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**



Decretos

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 85/2018

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-33061982-DDMEAPYA#MRE, el Decreto N° 693 de fecha 18 de mayo de 2016, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 693/16 se dispuso el traslado desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a la Embajada de la República ante la UNIÓN EUROPEA, del entonces señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Mario Raúl VERÓN GUERRA, acreditándolo, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias.

Que oportunamente el Gobierno de la REPÚBLICA FRANCESA concedió el plácer de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Raúl VERÓN GUERRA, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde la Embajada de la República ante la UNIÓN EUROPEA a la Embajada de la República en la REPÚBLICA FRANCESA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Raúl VERÓN GUERRA (D.N.I. N° 14.359.015).

ARTÍCULO 2°.- Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA FRANCESA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Raúl VERÓN GUERRA (D.N.I. N° 14.359.015).

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 30/01/2018 N° 5127/18 v. 30/01/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED[®]BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gov.ar

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**Decreto 84/2018****Designaciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO los Expedientes Nros. EX-2016-1474181-APN-DDYME#MEM y EX-2017-11131156-APN-DDYME# MEM, la Ley N° 24.065, el Decreto N° 258 del 26 de enero de 2016, las Resoluciones N° 204 del 29 de septiembre de 2016 y N° 205 del 16 de junio de 2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de regularizar el funcionamiento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) organismo autárquico actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, mediante el Decreto N° 258 del 26 de enero de 2016 se instruyó al citado Ministerio a realizar los actos necesarios para llevar adelante el proceso de selección de los integrantes del Directorio de dicho Organismo, en los términos del artículo 58 de la Ley N° 24.065, su reglamentación aprobada por medio del Decreto N° 1398 del 6 de agosto de 1992, y a elevar oportunamente las propuestas de designación para los cargos cuya postulación corresponde al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA juntamente con las que surjan a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

Que el artículo 57 de la Ley N° 24.065 establece que el ENRE será dirigido y administrado por un Directorio de CINCO (5) miembros, de los cuales uno será el Presidente, uno el Vicepresidente y los restantes Vocales.

Que corresponde que la duración del mandato de cada uno de los cargos de los integrantes se realice del siguiente modo: CINCO (5) años para el Presidente, CUATRO (4) años para el Vicepresidente, TRES (3) años para el Primer Vocal, DOS (2) años para el Segundo Vocal y UN (1) año para el Tercer Vocal, conforme a lo establecido por el artículo 58 de la Ley N° 24.065 y el artículo 1° del Decreto N° 2393 del 15 de diciembre de 1992.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 258/16, mediante la Resolución N° 204 del 29 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes para la designación de los miembros del Directorio del ENRE para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal Primero, el cual tramitó en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente de dicho Ministerio.

Que, asimismo, a través de la mencionada Resolución se instruyó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA a los efectos de requerir al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE), la presentación de la terna de "Candidatos Elegibles" por ese Consejo para la cobertura de los cargos de Vocal Segundo y Vocal Tercero del Directorio del ENRE, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 del Decreto N° 1398/92 y al procedimiento aprobado por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE).

Que con ese objeto, se aprobaron las condiciones requeridas para postularse a dichos cargos y las pautas para la presentación de los antecedentes respectivos, y se constituyó el Comité de Selección para el análisis y la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Que en el análisis para la selección de los candidatos, el Comité de Selección tuvo en cuenta los conocimientos técnicos y regulatorios atinentes a la industria eléctrica; el conocimiento del rol, la conformación y actividad del ENRE; la experiencia en el sector y los cargos desempeñados; la experiencia en gerenciamiento y en la gestión pública; y la formación y experiencia académica.

Que el Comité de Selección elevó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA las ternas de candidatos elegibles para los cargos de Vicepresidente y Vocal Primero e informó que no conformó la terna para el cargo de Presidente del Directorio del Ente dado que, a criterio de sus miembros, los postulantes no reunían las condiciones técnicas ni profesionales para dicho cargo.

Que respecto de los cargos de Vocal Segundo y Tercero, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 24.065, los mismos son seleccionados de la propuesta de candidatos elegibles presentados por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE).

Que para el cargo de Vocal Segundo, el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE) recomendó la continuación en el cargo del Ingeniero Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE, designado por medio del Decreto N° 54/14 y ratificado en su cargo por el Decreto N° 258/16, cuyo mandato legal finaliza en el año 2019.

Que para el cargo de Vocal Tercero, el mencionado Consejo desarrolló el procedimiento de selección correspondiente y elevó la terna de candidatos elegibles a la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y ésta elevó la propuesta de designación al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Que finalizada la etapa de análisis y evaluación, a partir de la propuesta -formulada por el Comité de Selección- de los candidatos elegibles para cubrir los cargos concursados, el citado Ministerio elevó al PODER EJECUTIVO NACIONAL la propuesta de designación en cada uno de los cargos a cubrir junto con los fundamentos correspondientes.

Que a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 24.065, se comunicaron a los Presidentes de ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN los fundamentos que sustentan las designaciones propiciadas, que resultaron del proceso de selección respectivo, junto con la propuesta de designación de cada uno de los cargos a cubrir, con excepción del cargo de Presidente, por los motivos expuestos.

Que con relación al cargo de Vocal Primero, el postulante elegido en el concurso, Carlos Manuel BASTOS, declinó su postulación.

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 205 del 16 de junio de 2017 se convocó a Concurso Abierto de Antecedentes para la designación de los cargos de Presidente del Directorio del ENRE y del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo autárquico creado por medio de la Ley N° 24.076.

Que de acuerdo a lo establecido por la mencionada Resolución, el análisis y la evaluación de antecedentes de los candidatos estuvo a cargo de un Comité de Selección integrado por el CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS creado por medio de la Resolución del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 164/16 e integrado por los miembros del denominado Grupo de ex Secretarios de Energía y por representantes de cada una de las Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que cumplida la etapa de evaluación y conforme a lo previsto en la citada Resolución del MEyM N° 205/17, el Comité de Selección elevó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y a la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS un informe con las respectivas ternas de postulantes seleccionados y los fundamentos de la selección realizada.

Que en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución del MEyM N° 205/17, la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS elevaron al Ministro de Energía y Minería las respectivas ternas de Candidatos Elegibles propuestas por el Comité de Selección para el cargo de Presidente de cada Ente.

Que en atención a los fundamentos acompañados, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA elevó las ternas y consideró pertinente proponer para su designación -en cada uno de los cargos a cubrir- a los candidatos sugeridos por las respectivas Secretarías.

Que cumplidos los procedimientos establecidos en la normativa citada, corresponde designar a los profesionales propuestos por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, quienes reúnen los antecedentes técnicos que justifican su postulación y no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 58 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, al Doctor e Ingeniero Andrés CHAMBOULEYRON (M.I. N° 16.963.454) por el término de CINCO (5) años, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 2393/92.

ARTÍCULO 2°.- Designase Vicepresidente del Directorio del ENRE, a la Doctora Marta Irene ROSCARDI (M.I. N° 6.372.066) por el término de CUATRO (4) años, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 2393/92.

ARTÍCULO 3°.- Designanse en el Directorio del ENRE, en los cargos y por el término que se especifican a continuación, de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto N° 2393/92, a las siguientes personas:

Vocal Segundo: Ingeniero Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE (M.I. N° 10.378.337), por el término de DOS (2) años.

Vocal Tercero: Doctora y Licenciada Laura Gisela GIUMELLI (M.I. N° 16.392.778), por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Juan José Aranguren.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**Decreto 83/2018****Desígnase Presidente del Directorio.**

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-11131156-APN-DDYME#MEM, la Ley N° 24.076, el Decreto N° 844 de fecha 12 de julio de 2016, la Resolución N° 205 de fecha 16 de junio de 2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 844 de fecha 12 de julio de 2016 se instruyó al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA a realizar los actos necesarios para llevar adelante el proceso de selección de los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), en los términos del artículo 54 de la Ley N° 24.076 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1738 de fecha 18 de septiembre de 1992 y sus modificatorios.

Que por la Resolución N° 142 de fecha 1 de agosto de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes para la designación de los miembros del Directorio del ENARGAS para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocales Primero, Segundo y Tercero, el cual tramitó en el ámbito de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS dependiente de dicho Ministerio.

Que, como resultado de dicho Concurso y habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la normativa, a través del Decreto N° 594/17 se dispuso el cese de la intervención del ENARGAS y se designó al Vicepresidente, Vocal Primero, Segundo y Tercero quedando vacante el cargo de Presidente.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 205 de fecha 16 de junio de 2017 se convocó a Concurso Abierto de Antecedentes para la designación de los cargos de Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), Organismo Autárquico creado por la Ley N° 24.065 y del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), Organismo Autárquico creado por la Ley N° 24.076.

Que, de acuerdo a lo establecido por la mencionada Resolución, el análisis y evaluación de antecedentes de los candidatos estuvo a cargo de un Comité de Selección integrado por el CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS, el que está conformado por los miembros del denominado Grupo de ex-Secretarios de Energía, y que fuera creado por la Resolución del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 164/16, e integrada también por representantes de cada una de las Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que cumplida la etapa de evaluación y conforme a lo previsto en la citada Resolución del MEyM N° 205/17, el Comité de Selección elevó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y a la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS un informe con las respectivas ternas de postulantes seleccionados, acompañando los fundamentos de la selección realizada.

Que en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución del MEyM N° 205/17, la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS elevaron al Ministro de Energía y Minería las respectivas ternas de Candidatos Elegibles propuesta por el Comité de Selección para el cargo de Presidente de cada Ente.

Que en atención a los fundamentos acompañados, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA elevó las ternas y consideró pertinente proponer para su designación en cada uno de los cargos a cubrir a los candidatos sugeridos por las respectivas Secretarías.

Que habiéndose cumplido los procedimientos establecidos en la normativa citada, corresponde efectuar la designación del candidato propuesto por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, quien reúne los antecedentes técnicos que justifican su postulación y no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades establecidas en los artículos 55 y 56 de la Ley N° 24.076.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ENERGÍA y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 53 de la Ley N° 24.076.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) organismo autárquico actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA al licenciado Mauricio

Ezequiel ROITMAN (M.I. N° 25.449.898) por el término de CINCO (5) años de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2400/92.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Juan José Aranguren.

e. 30/01/2018 N° 5132/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Decreto 88/2018

Acéptase renuncia.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 255 de fecha 26 de enero de 2016 se designó como Secretario de Agregado de Valor del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA al Ingeniero Agrónomo D. Néstor Eduardo ROULET (M.I. N° 12.766.102).

Que el citado funcionario ha presentado su renuncia al aludido cargo a partir del 21 de noviembre de 2017.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente aceptar la renuncia interpuesta.

Que asimismo, corresponde agradecer los valiosos servicios prestados por el mismo, en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 21 de noviembre de 2017, la renuncia del Ingeniero Agrónomo D. Néstor Eduardo ROULET (D.N.I. N° 12.766.102) al cargo de Secretario de Agregado de Valor del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Luis Miguel Etchevehere.

e. 30/01/2018 N° 5130/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 87/2018

Acéptase renuncia.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera Da. Aída Beatriz Máxima AYALA (D.N.I. N° 10.990.805) ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Municipales del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que asimismo, corresponde agradecer a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 7 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Ingeniera Da. Aída Beatriz Máxima AYALA (D.N.I. N° 10.990.805), al cargo de Secretaria de Asuntos Municipales del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Rogelio Frigerio.

e. 30/01/2018 N° 5134/18 v. 30/01/2018

COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

Decreto 86/2018

Acéptase renuncia.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Dr. D. Facundo Ernesto SUAREZ LASTRA (D.N.I. N° 10.962.923) ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Ejecutivo de la COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (CO.C.A.M.B.A.) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 9 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el Dr. D. Facundo Ernesto SUAREZ LASTRA (D.N.I. N° 10.962.923), al cargo de Secretario Ejecutivo de la COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (CO.C.A.M.B.A.) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Rogelio Frigerio.

e. 30/01/2018 N° 5131/18 v. 30/01/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**Decreto 89/2018****Acéptase excusación.**

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO las Resoluciones N° 188/15 y N° 123/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, la Ley N° 25.188 y el Expediente Electrónico EX-2017-24271193-APN-SIGEN, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la revisión de la Resolución N° 188 del 23 de octubre de 2015 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que mediante la Resolución SIGEN N° 188/15 el entonces Síndico General Adjunto, doctor Eduardo O. Gallo, aprobó la gestión de los doctores Daniel Gustavo Reposo y Agustín Carlos Alberto Tarelli como Síndicos Titulares en PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M., y se les otorgó indemnidad, asistencia legal y patrocinio letrado en la causa "Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M. c/ Paglieri, Beatriz y Otros s/ Ordinario -Expediente N° 19.275/2013-", y en toda otra causa comercial o penal relacionada.

Que entre otros aspectos, el doctor Gallo, se encuentra beneficiado por el dictado de dicho acto, toda vez que también se desempeñó como director de PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M., y se encontraba codemandado en la causa judicial indicada.

Que mediante IF-2017-30384517-APN-PTN la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha emitido opinión en el asunto.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, la excusación de los funcionarios y empleados se regirá por el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y será remitida de inmediato al superior jerárquico quien resolverá, y en caso de aceptarla nombrará reemplazante.

Que según lo dispuesto por el citado artículo 30 del mencionado Código, el funcionario que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en su artículo 17 deberá excusarse.

Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

Que el artículo 2° de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y sus modificatorias, impone a los funcionarios abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en la ley procesal civil.

Que en virtud de ello, el actual Síndico General de la Nación solicita ser excusado para intervenir en el dictado del acto de revocación de la Resolución SIGEN N° 188/15, por motivos graves de decoro y delicadeza, toda vez que un familiar por consanguineidad en primer grado podría resultar interesado en la causa judicial señalada.

Que siendo un objetivo primordial de la política de gobierno garantizar la mayor transparencia e imparcialidad en cada uno de los actos de gobierno, corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por el Síndico General de la Nación por las razones expuestas como fundamento de su excusación.

Que por Resolución N° 2017-123-APN-SIGEN se estableció el orden de prelación de los funcionarios que en caso de ausencia, licencia o impedimento sustituirán al Síndico General de la Nación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la excusación presentada por el Señor Síndico General de la Nación, doctor Alberto GOWLAND (D.N.I N° 21.072.191), para intervenir en las actuaciones indicadas en el visto del presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase el tratamiento de las actuaciones indicadas, a la Síndica General Adjunta de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, doctora María ONETO (D.N.I N° 20.384.326).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña.



Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Decisión Administrativa 33/2018

Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-16220240-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.431, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.431 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que por el artículo 7° de la citada Ley se estableció que no se podrán cubrir los cargos previstos en la reserva del artículo 6° de la misma, existentes a la fecha de su sanción, ni las vacantes que se produzcan con posterioridad en las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, se crearon con dependencia del Director Ejecutivo de Economía Global y Arquitectura Internacional para G-20, dependiente del Director General de Contenidos G-20 de la UNIDAD ESPECIAL FORO G-20 – ARGENTINA 2018 actuante en el ámbito de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, TRES (3) cargos extraescalafonarios de Director con rango de Director simple con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que uno de los cargos mencionados precedentemente se encuentra vacante, por lo que resulta procedente su cobertura.

Que en el Decreto N° 355/17 se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 100 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 7° de la Ley N° 27.431, y en el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 31 de julio de 2017, al ingeniero industrial Don Alejandro Daniel GARIBOTTI (M.I. N° 30.745.854), en el cargo extraescalafonario de Director dependiente del Director Ejecutivo de Economía Global y Arquitectura Internacional para G-20, dependiente del Director General de Contenidos G-20 de la UNIDAD ESPECIAL FORO G-20 – ARGENTINA 2018 actuante en el ámbito de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, con rango de Director simple de primer Nivel operativo y con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.431.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Nicolas Dujovne.

e. 30/01/2018 N° 5125/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 34/2018

Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI17.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-01848210-APN-DCYC#MS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 951 de fecha 24 de julio de 2017 se aprobó el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI17 del MINISTERIO DE SALUD, encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, llevada a cabo para la adquisición de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (2.920) frascos ampolla del medicamento Trastuzumab por CUATROCIENTOS CUARENTA (440) miligramos, solicitada por el BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLÓGICAS del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, organismo actuante en el ámbito del citado Ministerio.

Que asimismo a través de la citada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la mencionada contratación directa.

Que con fecha 14 de marzo de 2017 la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. presentó su oferta por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 132.607.945,60).

Que atento a la diferencia existente entre el precio de referencia del Ministerio y el cotizado por el oferente, se solicitó una mejora de precio, respecto de la cual la citada firma presentó una nueva oferta por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 129.725.175,60).

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la UNIDAD OPERATIVA de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el cumplimiento de las bases que rigieron el llamado.

Que en cuanto a la conveniencia de la adquisición la entonces SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con el presente trámite, contando para ello con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, y con la intervención de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la citada cartera ministerial.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo, del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI17, llevada a cabo para la adquisición de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (2.920) frascos ampolla del medicamento Trastuzumab por CUATROCIENTOS CUARENTA (440) miligramos, a favor de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I., por la suma

total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 129.725.175,60).

ARTÍCULO 2°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 129.725.175,60) se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) al Ejercicio 2018 y PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 79.725.175,60) al Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en el Ministro de Salud la facultad para aprobar la ampliación o disminución de la presente contratación, en los términos del artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Adolfo Luis Rubinstein.

e. 30/01/2018 N° 5126/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 35/2018
Rescíndese contrato.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente N° EX 2017-13759926-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1050 de fecha 27 de septiembre de 2016 se amplió la Orden de Compra N° 198/14 emitida a favor de la firma BIOARS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 25/13 del MINISTERIO DE SALUD convocada para la adquisición de reactivos HAI para el diagnóstico de la enfermedad de chagas, reactivos IGM y NS1 para el diagnóstico de la enfermedad de dengue, determinaciones de antitransglutaminasa humana clase inmunoglobulina A (IgA) para el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca, sets para test de embarazo en orina y reactivos para diagnóstico y seguimiento de hepatitis virales.

Que con fecha 7 de octubre de 2016 se comunicó vía correo electrónico a la referida firma que se encontraba disponible la Orden de Compra N° 250/16 correspondiente a la citada ampliación, emplazándola para su retiro dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) de recibida la comunicación.

Que, vencido el plazo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD procedió a notificar con fecha 13 de octubre de 2016, la Orden de Compra N° 250/16 a la firma BIOARS S.A., informando que, desde esa fecha comenzaba a regir el plazo establecido para el cumplimiento del contrato.

Que, en consecuencia, con fecha 13 de octubre de 2016, el Director Comercial de la citada firma se presentó a retirar la referida Orden de Compra.

Que asimismo, con fecha 19 de octubre de 2016, la firma BIOARS S.A. presentó una nota manifestando su voluntad de devolver la Orden de Compra N° 250/16 debido, entre otras cuestiones, al tiempo transcurrido y a la variación de precios de los productos adjudicados.

Que, llamada a intervenir, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, entiende que la presentación de la recurrente resulta improcedente, toda vez que, la ampliación de la Orden de Compra N° 198/14 fue efectuada dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente a tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificaciones, como así también, que el citado cuerpo normativo no prevé la readecuación de precios solicitada por la mencionada firma.

Que, por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato perfeccionado con la firma BIOARS S.A. mediante Orden de Compra N° 250/16 y penalizar a la citada firma, en los términos del artículo 29, inciso a) del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 12, incisos a) y d) del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 14, incisos d) y f) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus complementarios modificado por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindese, por culpa del adjudicatario, el contrato perfeccionado con la firma BIOARS S.A. mediante Orden de Compra N° 250/16, emitida en el marco de la ampliación de la Licitación Pública N° 25/13 dispuesta por la Decisión Administrativa N° 1050/16.

ARTÍCULO 2°.- Intímese a la firma BIOARS S.A. a que en el término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente medida, integre el importe equivalente a la garantía de cumplimiento de contrato, la que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.937,79), en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD sito en Avenida 9 de Julio 1925, 1° piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento de pago a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a fin de que aplique la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Penalízase a la firma BIOARS S.A., con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la firma BIOARS S.A. que podrá interponer contra la presente medida, recurso de reconsideración dentro de los DIEZ (10) días hábiles y recurso jerárquico dentro de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la notificación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Adolfo Luis Rubinstein.

e. 30/01/2018 N° 5133/18 v. 30/01/2018

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II
• Cámara Nacional de Apelaciones
del Trabajo



DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones
en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones
en lo Civil y Comercial Federal



DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones
en lo Comercial



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo
Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo
Penal Económico



Resoluciones

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Resolución 51-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO: el EX-2017-15045579-APN-DGGRH#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 735 del 01 de junio 2016, la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que mediante el dictado del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se adoptaron medidas tendientes a simplificar los circuitos de intervención en lo que respecta a la autoridad competente para efectuar los nombramientos del personal de la administración pública.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL solicita la excepción a lo establecido en el inciso f), artículo 5° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a fin de proceder a la contratación de la Doctora Raquel Cristina CORONEL (DNI N° 10.112.749) en los términos del artículo 9° de la mencionada Ley, en virtud de que la citada agente tiene la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 735 del 1° de junio de 2016 se modificó el artículo 5° del Anexo I al Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, estableciéndose que, previo dictamen favorable de la autoridad de aplicación, en los casos de las contrataciones encuadradas en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, el Ministro de Modernización se encuentra facultado para autorizar excepciones al inciso f) del Artículo 5° del Anexo a la Ley N° 25.164.

Que en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta pertinente autorizar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a aprobar la contratación por tiempo determinado, en los términos del artículo 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 de la Doctora Raquel Cristina CORONEL (DNI N° 10.112.749), con carácter de excepción a lo establecido en el inciso f), del artículo 5° de la citada Ley.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 735/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a aprobar la contratación por tiempo determinado, en los términos del artículo 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, de la Doctora Raquel Cristina CORONEL (DNI N° 10.112.749) con carácter de excepción a lo establecido en el inciso f), del artículo 5° de la citada Ley, en virtud de que la misma tiene la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 30/01/2018 N° 4823/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**Resolución 52-E/2018**

Ciudad de Buenos Aires, 26/01/2018

VISTO: el EX-2017-11232563-APN-SSC#MCO del registro del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES, la Resolución N° 3.609 de fecha 19 de febrero de 1999 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, la Decisión Administrativa N° 126 del 26 de febrero de 2016, el Decreto N° 793 de fecha 22 de julio de 1999, el Decreto N° 92 de fecha 30 de enero de 1997, el Decreto N° 513 del 14 de Julio de 2017, el Decreto N° 632 del 10 de Agosto de 2017, la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798, la Ley Argentina Digital N° 27.078 y la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Argentina Digital N° 27.078 y sus modificatorias establece en su Artículo 33 que corresponde al ESTADO NACIONAL, a través del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES, actual MINISTERIO DE MODERNIZACION, la administración, gestión y control de los recursos órbita-espectro correspondientes a las redes de satélite, de conformidad con los tratados internacionales suscriptos y ratificados por el ESTADO ARGENTINO.

Que el Artículo 34 de la mencionada norma dispone que la prestación de facilidades satelitales requerirá la correspondiente autorización para la operación en la Argentina.

Que en su Artículo 89 la norma precitada dispone que la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y sus modificatorias subsistirán respecto de aquellas disposiciones que no se opongan a las previsiones de la Ley Argentina Digital N° 27.078 y sus modificatorias.

Que por el Decreto N° 513 de fecha 14 de julio de 2017 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias, transfiriéndose al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN las competencias del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que por Decreto N° 632 del 10 de Agosto de 2017 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableciéndose los objetivos de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, estableciendo su Artículo 8° que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la medida en cuestión, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de sus dependientes la SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstos en el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios.

Que la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 en su Artículo 6° estipula que: “No se podrán instalar ni ampliar medios ni sistemas de telecomunicaciones sin la previa autorización pertinente” y que “Se requerirá autorización previa para la instalación y utilización de medios o sistemas de telecomunicaciones, salvo los alámbricos que estén destinados al uso dentro de los bienes del dominio privado...”.

Que la provisión de facilidades satelitales en la REPÚBLICA ARGENTINA, se encuentra específicamente regulada en la Parte I del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales aprobada por el texto ordenado de la Resolución N° 3.609 de fecha 19 de febrero de 1999 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, e incorporada mediante el Decreto N° 793 de fecha 22 de julio de 1999 como Anexo XIII del Decreto N° 92 de fecha 30 de enero de 1997.

Que la empresa SOUTHERN SATELLITE CORPORATION (“SSC”) solicita autorización para la provisión de facilidades satelitales en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante el satélite geoestacionario identificado como INTELSAT 37e, también denominado IS-37e, con operación en las bandas de frecuencias C y Ku, desde la posición orbital geoestacionaria de 18° de Longitud Oeste (342° de Longitud Este).

Que en tal sentido, corresponde destacar que el Artículo 10° de la mencionada Parte I del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales, establece que: “Para la provisión de facilidades satelitales, tanto nacionales como internacionales, por parte de satélites argentinos o no argentinos, será necesario contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la presente Parte”.

Que oportunamente se celebró un Acuerdo, entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA concerniente a la Provisión de Facilidades Satelitales y la Transmisión y Recepción de Señales hacia y desde Satélites para la Provisión de Servicios Satelitales a los Usuarios en la REPÚBLICA ARGENTINA y los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, registrado mediante Resolución N° 1384 de fecha 12 de junio de 1998 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Que a través del Acuerdo de Reciprocidad referido, se establecieron las condiciones para la provisión de facilidades satelitales y la transmisión y recepción de señales desde satélites con licencia otorgada por cada

Parte o Administración, de conformidad con lo previsto en dicho Acuerdo, las regulaciones y procedimientos de otorgamiento de licencias nacionales de cada una de ellas, como así también, las previsiones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y normativa concordante.

Que con relación al caso particular, la empresa SOUTHERN SATELLITE CORPORATION (“SSC”) procedió a acompañar en el expediente mencionado en el VISTO, las constancias respectivas relacionadas con las características generales y tecnológicas del proyecto y las referidas a su capacidad jurídica, económica y experiencia empresarial en el marco de lo previsto en el reglamento precitado, como así también, la autorización definitiva otorgada por la COMISIÓN FEDERAL DE COMUNICACIONES (FCC) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para la operación del satélite INTELSAT 37e en la posición orbital de 18° de Longitud Oeste (342° de Longitud Este) y frecuencias asociadas, en su carácter de administración notificante de la red de satélite en cuestión ante la UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Que teniéndose en cuenta las consideraciones precedentemente expresadas, no se encuentran obstáculos para acceder a lo solicitado por la peticionante.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SATELITALES de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto en el artículo 8° del Decreto N° 632 del 10 de Agosto de 2017 y en la Decisión Administrativa N° 126 del 26 de febrero de 2016.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO y la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de este MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN han tomado la intervención que les compete en virtud del Decreto N° 632 del 10 de Agosto de 2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 513 del 14 de Julio de 2017, el Artículo 23 octies del Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias, y la Ley N° 27.078 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la empresa SOUTHERN SATELLITE CORPORATION (“SSC”) a proveer facilidades satelitales mediante el satélite geoestacionario INTELSAT 37e, también denominado IS-37e, con operación en bandas de frecuencias C y Ku, desde la posición orbital geoestacionaria de 18° de Longitud Oeste (342° de Longitud Este), en el marco de lo previsto en la Parte I del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales, cuyo texto ordenado fuera aprobado por la Resolución N° 3.609 de fecha 19 de febrero de 1999 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES e incorporada mediante el Decreto N° 793 de fecha 22 de julio de 1999 como Anexo XIII del Decreto N° 92 de fecha 30 de enero de 1997; de conformidad con lo señalado y la normativa mencionada en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 30/01/2018 N° 4824/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución 14-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 26/01/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-07091320-APN-DDYME-MEM y el artículo 34 de la Ley N° 26.422, y

CONSIDERANDO:

Que la firma CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó calificar como Proyecto Crítico en los términos del Régimen de Promoción de Inversiones establecido por el artículo 34 de la Ley N° 26.422, al proyecto de inversión “Central Térmica Loma de la Lata LMS#2”, ubicada en la Localidad de Loma de la Lata, Provincia del NEUQUÉN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de este Ministerio ha tomado intervención de acuerdo a su competencia.

Que la Dirección de Auditorías e Impuestos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio ha evaluado la presentación del proyecto de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 34 de la Ley N° 26.422, y concluyó mediante Nota N° NO-2017-10665729-APN-DAEI#MEM de fecha 1 de junio de 2017, que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 34 de la Ley N° 26.422 y por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Calificase como Proyecto Crítico en los términos del artículo 34 de la Ley N° 26.422, al proyecto de inversión “Central Térmica Loma de la Lata LMS#2”, ubicada en la Localidad de Loma de la Lata, Provincia del NEUQUÉN, a ser ejecutado por la firma CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA SOCIEDAD ANÓNIMA (CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la firma CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S.A., al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y al MINISTERIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Juan José Aranguren.

e. 30/01/2018 N° 4810/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 707-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 18/08/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-14117279-APN-DAP#MD del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° DA-2016-1029-E-APN-JGM del 21 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° DA-2016-1029-E-APN-JGM, se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado Gabriel Omar URCHIPIA (D.N.I. N° 11.503.839) Nivel A - Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I del SINEP, en el cargo de Director Nacional de Ciencia y Tecnología de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección Nacional.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 14 de junio de 2017, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria propiciada mediante la Decisión Administrativa N° DA-2016-1029- E-APN-JGM, en el cargo de Director Nacional de Ciencia y Tecnología de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, del Licenciado Gabriel Omar URCHIPIA (D.N.I. N° 11.503.839) Nivel A - Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del mencionado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Oscar Raúl Aguad.

e. 30/01/2018 N° 4895/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 767-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 01/09/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-12909377-APN-DAP#MD del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 533 del 26 de mayo del 2016, la Resolución RESOL-2017-42-APN-MD del 17 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que mediante el dictado de la Resolución RESOL-2017-42-APN-MD, se prorrogó la designación con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del Licenciado Santiago Víctor LUCERO TORRES (DNI N° 22.675.489) Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, en el cargo de Director Nacional de Planificación y Política Industrial para la Defensa dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha prórroga preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita una nueva prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección Nacional.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 22 de junio de 2017, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 533/16, y prorrogada mediante la Resolución RESOL-2017-42-APN-MD, en el cargo de Director Nacional de Planificación y Política Industrial para la Defensa dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, del Licenciado Santiago Víctor LUCERO TORRES (DNI N° 22.675.489) Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SINEP, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del mencionado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
– Oscar Raúl Agud.

e. 30/01/2018 N° 4896/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 837-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 13/09/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-06190732-APN-DAP#MD, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 1052 del 27 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el señor Fabián Horacio SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1052/16, se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en el cargo de Director de Política de Recursos Humanos, Nivel B – Función Ejecutiva Nivel III dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA, al señor Fabián Horacio SANCHEZ (D.N.I. N° 16.037.187), quien revista en la planta permanente del MINISTERIO DE DEFENSA en un cargo Nivel B - Grado 10 - Agrupamiento General - Tramo Avanzado del SINEP.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la presente prórroga.

Que corresponde limitar la designación transitoria del señor Fabián Horacio SANCHEZ (DNI N° 16.037.187) atento su renuncia al mencionado cargo (IF-2017-18857819-APN-DAP#MD).

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el 30 de agosto de 2017, la designación con carácter transitorio en el cargo de Director de Política de Recursos Humanos, Nivel B – Función Ejecutiva Nivel III, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA, del señor Fabián Horacio SANCHEZ (DNI N° 16.037.187), quien revista en la planta permanente del MINISTERIO DE DEFENSA en un cargo Nivel B - Grado 10 – Agrupamiento General – Tramo Avanzado del SINEP, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del mencionado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
– Oscar Raúl Aguad.

e. 30/01/2018 N° 4897/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución 872-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-13807478-APN-DAP#MD del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Resolución N° RESOL-2017-465-APN- MD del 6 de junio de 2017, lo solicitado por el Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2017-465-APN-MD, se prorrogó la designación con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al señor Carlos Alberto RAMIREZ (DNI N° 8.632.598), Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, como Director General de Política Internacional de la Defensa de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha prórroga preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la presente prórroga.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección General.

Que corresponde limitar la designación transitoria del señor Carlos Alberto RAMIREZ (DNI N° 8.632.598) atento lo solicitado por el Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa, José Luis VILA (D.N.I. N° 11.397.826) mediante Nota NO-2017-19644294-APN-SSAID#MD.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 16 de junio de 2017 y hasta el 5 de septiembre de 2017, la designación transitoria prorrogada mediante la Resolución N° RESOL-2017-465-APN-MD, en el cargo de Director General de Política Internacional de la Defensa de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA, al señor Carlos Alberto RAMIREZ (DNI N° 8.632.598), Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SINEP, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del mencionado Sistema.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Oscar Raúl Aguad.

e. 30/01/2018 N° 4898/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución 994-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-08937074-APN-DAP#MD del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° DA-2016-1105-E-APN-JGM del 7 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa DA-2016-1105-E-APN-JGM, se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la agente María Claudina RODRIGUEZ (DNI N° 28.106.306), en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales de la SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACIÓN MILITAR EN EMERGENCIAS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección General.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 20 de febrero de 2017, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° DA-2016-1105-E-

APN-JGM, de la agente María Claudina RODRIGUEZ (DNI N° 28.106.306) como Directora General de Relaciones Institucionales de la SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA DEFENSA Y COORDINACIÓN MILITAR EN EMERGENCIAS del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SINEP, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del mencionado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Oscar Raúl Aguad.

e. 30/01/2018 N° 4899/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 1047-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-07768306-APN-DAP#MD del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa DA-2016-917-E-APN-JGM del 26 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa DA-2016-917-E-APN-JGM, se designó con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Ingeniero Federico DI VENANZIO (DNI N° 30.024.326), en el cargo de Director de Planificación Industrial y Estadística de la Dirección Nacional de Planificación y Política Industrial PARA LA DEFENSA dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III del SINEP.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 21 de marzo de 2017, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación con carácter transitorio efectuada mediante la Decisión Administrativa DA-2016-917-

E-APN-JGM del 26 de agosto de 2016, del Ingeniero Federico DI VENANZIO (DNI N° 30.024.326), en el cargo de Director de Planificación Industrial y Estadística de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del mencionado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO -SINEP- homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Oscar Raúl Aguad.

e. 30/01/2018 N° 4903/18 v. 30/01/2018

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 21-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-31593091- -APN-DNTYA#SENASA, la Decisión Administrativa N° 1.038 del 22 de septiembre de 2016; los Decretos Nros. 1.165 del 11 de noviembre de 2016, 355 del 22 de mayo de 2017 y 851 del 23 de octubre de 2017; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007; la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del citado Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del referido Servicio Nacional y de la mencionada ex-Secretaría, respectivamente, la Resolución N° 327 del 16 de mayo de 2017 del mentado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1.038 del 22 de septiembre de 2016 se procedió a designar con carácter transitorio al Médico Veterinario D. Carlos Roberto ZENOBI, DNI N° 11.489.341, en el cargo de Director General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que mediante el Decreto N° 1.165 del 11 de noviembre de 2016, modificado por su similar N° 851 del 23 de octubre de 2017, se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Resolución N° 327 del 16 de mayo de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se prorrogó la designación transitoria del referido profesional en dicho cargo por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga de la designación transitoria aludida.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a este Organismo.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la medida que se propicia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y 1° del Decreto N° 1.165 del 11 de noviembre de 2016, sustituido por su similar N° 851 del 23 de octubre de 2017.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1 de noviembre de 2017, la designación transitoria del Médico Veterinario D. Carlos Roberto ZENOBI, DNI N° 11.489.341, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 1.038 del 22 de septiembre de 2016 y prorrogada por la Resolución N 327 del 16 de mayo de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, como Director General de Laboratorios y Control Técnico, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del referido Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva I.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección previsto por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional y de la referida ex-Secretaría, respectivamente, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto para el ejercicio vigente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— E/E Guillermo Luis Rossi.

e. 30/01/2018 N° 4996/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 6-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente EX-2017-05658616-APN-DGA#APNAC del registro de ésta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 22.351, 27.341 y 27.431, los Decretos Nros. 1.455 de fecha 3 de septiembre de 1987 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 12 de fecha 12 de enero de 2017, 284 de fecha 05 de mayo de 2017, 953 de fecha 27 de octubre de 2017 y 6 de fecha 12 de enero de 2018, la RESFC-2016-382-E-APN-D#APNAC de fecha 14 de diciembre de 2016, la RESFC-2017-16-APN-D#APNAC de fecha 16 de enero de 2017, la RESFC-2017-564-APN-D#APNAC y la RESOL-2017-21-APN-D#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley No 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017.

Que conforme la Decisión Administrativa N° 284 de fecha 05 de mayo de 2017, se distribuyeron los cargos ocupados y horas cátedra entre las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 953 de fecha 27 de octubre de 2017, se actualizaron al 30 de abril de 2017, los Anexos I (IF-2017-22541350-APN-SECEP#MM), Anexo II (IF-2017-22541395-APN- SECEP#MM), Anexo III (IF-2017-16170109-APN-SECEP#MM), Anexo IV, (IF-2017-16170713-APN- SECEP#MM) a Anexo V (IF-2017-22541427-APN-SECEP#MM) de la Decisión Administrativa No 284 de fecha 5 de mayo de 2017.

Que conforme el IF-2017-27711088-APN-SECEP#MM de fecha 9 de noviembre de 2017 se informa que la Decisión Administrativa citada en el Considerando precedente, optimizó los criterios de la Decisión Administrativa No 284 de fecha 05 de mayo de 2017, por lo que se exceptúa a ésta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES del dictado de una Decisión Administrativa para el descongelamiento de vacantes (Anexo I, página 39).

Que de acuerdo con lo indicado en el Artículo 44 del Anexo IV al Decreto No 1.455/1987, mediante la RESFC-2016-382-E-APN-D-APNAC de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el nuevo "REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES".

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, mediante la RESFC-2017-16-APN-D#APNAC de fecha 16 de enero de 2017 se aprobó la Currícula Teórico-Práctica (Plan de Estudios)

correspondiente a la ETAPA 6 del referido Reglamento de Selección, denominada CURSO DE HABILITACIÓN PARA GUARDAPARQUE ASISTENTE DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, cuyas actuaciones recayeran en el Expediente No 4853/2016.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución RESFC-2017-564-APN-D#APNAC se convocó al proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de TREINTA Y CINCO (35) cargos vacantes y financiados de la categoría GUARDAPARQUE ASISTENTE del AGRUPAMIENTO GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, y se aprobaron los requisitos exigidos (excluyentes y deseables) para ser admitidos conforme el Perfil Funcional General y Perfil Técnico Profesional del Guardaparque Asistente (G-2) y los formularios de inscripción, de aptitudes psicofísicas y de declaraciones juradas, el cronograma del proceso de selección con la descripción de las etapas y las evaluaciones teóricas y prácticas de conformidad con el Artículo 22 de la Resolución RESFC-2016-382-E-APN-D#APNAC de fecha 14 de diciembre de 2016 mediante los Anexos IF-2017-32947417- APN-DCYD#APNAC, IF-2017-32948049-APN-DCYD#APNAC, IF-2017-32948635-APN-DCYD#APNAC, IF-2017-32949322-APN-DCYD#APNAC y el IF-2017-34164303-APN-DCYD#APNAC de la presente.

Que por el artículo 6° de la Resolución mencionada precedentemente se designaron a los integrantes del Comité de Selección y al Secretario Técnico que figuran en el Anexo IF-2017-32950382-APN-DCYD#APNAC de acuerdo con lo previsto en los Artículos 8° y 10 del Reglamento aprobado por la RESFC-2016-382-E-APN-D#APNAC de fecha 14 de diciembre de 2016, cuyos antecedentes laborales y de formación se encontrarán disponibles en la página Web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que mediante el artículo 8° de la citada Resolución se aprobó el Reglamento interno del CURSO PARA GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES – PROMOCIÓN XXIX, el cual obra como ANEXO IF-2017-32951435-APN-DCYD#APNAC de la presente.

Que asimismo por RESOL-2017-21-APN-D#APNAC de fecha 29 de diciembre de 2017 se rectificaron los artículos 2°, 3° y 4° de la RESFC-2017-564-APN-D#APNAC.

Que asimismo por la Ley No 27.431 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2018.

Que de acuerdo con las Planillas Anexas (IF-2018-01834592-APN-SSP#MHA -pág. 3706-) de la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018, distributiva del Presupuesto aprobado por la Ley citada ut-supra, se desprende que esta Administración cuenta con SETENTA (70) cargos vacantes y financiados, de la Categoría G-2, del Agrupamiento de Guardaparques del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, pertenecientes al Programa 19 de dicho Presupuesto.

Que mediante la RESFC-2017-38-E-APN-D#APNAC de fecha 25 de enero de 2017, se convocó al proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de TREINTA Y CINCO (35) cargos vacantes y financiados de la categoría GUARDAPARQUE ASISTENTE del AGRUPAMIENTO GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, los cuales VEINTINUEVE (29) serán ocupados durante el presente Ejercicio fiscal, debido a que se dará por finalizado el proceso concursal.

Que en consecuencia de lo expuesto quedan SEIS (6) cargos vacantes y financiados para su utilización en el presente Ejercicio fiscal.

Que en virtud de la gran cantidad de inscripciones que se han efectivizado hasta la fecha, resulta necesario ampliar las posibilidades de ingreso de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos de admisión.

Que por otra parte, existen razones operativas y de organización de la Dirección General de Recursos Humanos que justifican la sustitución del Secretario Técnico designado en el ANEXO VI -IF-2017-32950382-APN-DCYD#APNAC- de la Resolución RESFC-2017-564-APN-D#APNAC, por lo que corresponde rectificar dicho Anexo y proceder a designar a uno nuevo.

Que el agente de la planta permanente Marcelo PIETROBÓN (M.I. N° 23.956.000), Categoría G-3, Guardaparque Ayudante del Agrupamiento Guardaparques del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para tal fin.

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 24, inciso f) de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ARTÍCULO 1° de la RESFC-2017-564-APN-D#APNAC de fecha 22 de diciembre de 2017, y apruébase como nuevo texto el siguiente: “ARTÍCULO 1°.- Convócase al proceso de selección y llamado a

inscripción de postulantes para la cobertura de CUARENTA Y UN (41) cargos vacantes y financiados de la categoría GUARDAPARQUE ASISTENTE del AGRUPAMIENTO GUARDAPARQUES DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES.”

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Anexo VI -IF-2017-32950382-APN-DCYD#APNAC- de la Resolución RESFC-2017-564-APN-D#APNAC, a través del IF-2018-04591457-APN-DGRH#APNAC, designando como nuevo Secretario Técnico al agente de la planta permanente Marcelo PIETROBÓN (M.I. N° 23.956.000), Categoría G-3, Guardaparque Ayudante del Agrupamiento Guardaparques del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento todas las dependencias del Organismo. Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones notifíquese en legal forma a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y al agente Marcelo PIETROBÓN. Cumplido y con las debidas constancias, gírense los actuados a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Eugenio Indalecio Breard.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 30/01/2018 N° 5008/18 v. 30/01/2018



ENCONTRÁ LO QUE BUSCÁS

Búsqueda Avanzada

AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



Resoluciones Sintetizadas

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución Sintetizada 39/2018

25/01/2018

As: Modificación parcial del Reglamento de Contrataciones del Banco Central de la República Argentina.

Síntesis:

Oportunamente, por Resolución N° 383 de fecha 29.9.2016, el Directorio de este Banco Central aprobó el Reglamento de Contrataciones, que fuera modificado parcialmente por Resolución de Directorio N° 122 de fecha 12.4.2017.

Por su parte, la Gerencia de Contrataciones informó que en base a la experiencia obtenida en la implementación de la citada normativa, cuya entrada en vigencia operó a partir del 20.10.2016, procedió a efectuar un relevamiento de todos los procedimientos de selección involucrados y de aquéllas situaciones susceptibles de perfeccionamiento y adecuación, ello con el objeto de propender a una mejora continua en la gestión de las contrataciones y una mayor eficiencia en los procesos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado plexo normativo, dicha Gerencia propuso actualizar el valor de la Unidad de Contratación (UC), que actualmente representa \$1.300 (pesos mil trescientos), elevándolo a \$1.700 (pesos mil setecientos), ello teniendo en cuenta el monto acumulado de la inflación del período noviembre de 2016 a diciembre de 2017, en base al IPC Nivel General, según los datos obtenidos de la página web del INDEC, que asciende a 28,85%.

En función de lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el Manual Orgánico Funcional competente de este Banco Central, le corresponde a la aludida Gerencia de Contrataciones entender en la aplicación de la normativa de contrataciones y promover su actualización permanente, la misma propició realizar las siguientes modificaciones:

Artículo 4: Incorporar como supuesto de exclusión de la aplicación del Reglamento de Contrataciones a las contrataciones de publicidad en medios gráficos y audiovisuales que se tramitan a través de la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dada la naturaleza y modalidad de la operatoria, como así también, para una mayor celeridad administrativa.

Artículo 11: Eximir de la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores del Banco Central a las entidades que conforman el Sector Público Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 24.156.

Artículo 21: Adecuar el carácter de los días de antelación que debe existir entre el envío de la invitación y el momento límite para la presentación de la oferta en el procedimiento de licitación abreviada, de manera de ajustarlo conforme a lo establecido en el artículo 47.

Artículo 26: Incorporar como supuesto para la admisibilidad de la Contratación Directa, a las compras de material numismático y/o con valor histórico/artístico.

Artículo 34: Eliminar la exigencia de acompañar la afectación presupuestaria con la solicitud de contratación, estableciendo en el artículo 82, que será requisito para la adjudicación contar con la misma, la que deberá ser gestionada por el área requirente, en el entendimiento de que ello permitirá contar con una mayor precisión a la hora de afectar preventivamente los fondos y optimizar tiempos de resolución.

Por otra parte, se agrega como requisito para las solicitudes de contratación, indicar su inclusión o no en el Plan Anual de Contrataciones,

Artículo 41: Incorporar los medios de notificación previstos en el artículo 7 del Decreto 1030/16, receptando lo establecido en el artículo 2 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, para una mayor celeridad y economía de gastos administrativos.

Artículo 50: Establecer como monto de la garantía de oferta el 5% del valor total de la oferta o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A su vez, se prevé que en los procesos de etapa única la garantía de oferta debe ser acompañada con la oferta económica y en los de etapa múltiple, la misma será establecida en un monto fijo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo acompañarse con el Sobre N° 1.

En cuanto al importe de la garantía de impugnación, la Gerencia de Contrataciones propuso que sea el 3% del monto de la oferta en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, destacando que en los procedimientos de selección en los que no intervenga la Comisión Evaluadora la garantía de impugnación consistirá en la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que subsistirán todas las facultades de observación o impugnación previstas en las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones.

Todo ello para disminuir los fracasos advertidos en los procedimientos de selección producidos por errores en diversos aspectos relacionados con la constitución de garantías de ofertas, como ser, la forma establecida o el monto constituido, superando en la mayoría de los casos el margen de error admitido, ello sin perjuicio de las cláusulas previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las aclaraciones del caso brindadas en las reuniones pre-pliego.

Artículo 53: Adecuar el inciso a), estableciendo que no será necesario presentar garantías en las contrataciones por importes inferiores a 50 Unidades de Contratación, incorporando como supuesto de excepción, a las contrataciones en las que por razones de índole práctica o por las propias características de los mercados en donde deban adquirirse los bienes o servicios, las circunstancias lo ameriten y siempre que esté debidamente justificado.

Artículo 58: Disponer que no será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, la Gerencia de Contrataciones señaló que tampoco será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta, lo que va en línea con la tendencia en materia de contrataciones públicas a nivel nacional, manteniendo el requisito consagrado en el primer párrafo del artículo 59, de que el oferente presente una Declaración Jurada manifestando conocer, aceptar y someterse voluntariamente al Reglamento de Contrataciones del BCRA y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace y que se respete obligatoriamente la planilla de cotización establecida.

No obstante, se propicia que en el caso de que el Banco Central fije en la respectiva convocatoria un monto para la adquisición del Pliego, será obligatorio para todos los oferentes haberlo adquirido.

Artículo 76: Eliminar la mención de la "previsión presupuestaria", ello en consonancia con la modificación propuesta en el artículo 34 antes consignado.

Artículo 98: Facultar al Gerente de Contrataciones para no aplicar multas cuyos montos sean inferiores a 1 Unidad de Contratación, ello para evitar un dispendio administrativo, dada la anti-economicidad por el importe involucrado, tal como estaba previsto en el artículo 21 de las Disposiciones Reglamentarias Internas Relacionadas con el Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio N° 525/96 y modificatorias.

Con relación al artículo 4 de las Normas Relacionadas con el Manejo de los Fondos Fijos, aprobadas por Resolución de Directorio N° 383/16, la Gerencia de Contrataciones sugirió modificar su redacción, estableciendo que la comunicación de las designaciones y sustituciones de los responsables de la administración de los fondos fijos asignados, deberá efectuarse a la Subgerencia General de Administración y Servicios Centrales y a la Gerencia Principal de Contaduría General, ello para una mayor celeridad en los trámites.

En otro orden, la Gerencia precitada aclaró que para la elaboración del Reglamento de Contrataciones del BCRA se tuvo en consideración, entre otras, la normativa vigente en el orden nacional, que en ese entonces era el Decreto N° 893/12 y en el interin fue modificado por el Decreto 1030/16, expresando que en el ámbito nacional se siguieron dictando diversas normas complementarias, como ser, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62/16, las cuales también han sido contempladas para la redacción de las modificaciones ahora propuestas.

A su vez, dicha Gerencia propuso que la modificación del Reglamento de Contrataciones se aplique para aquéllas contrataciones que se inicien con posterioridad a su aprobación y publicidad en el Boletín Oficial y que los trámites en curso continúen hasta tanto rigiéndose por la normativa vigente.

El presente trámite se encuadra normativamente dentro de las previsiones del artículo 14, inciso m), de la Carta Orgánica vigente de este Banco Central, que dentro de las atribuciones del Directorio prevé: "... Establecer las normas para la organización y gestión del banco, tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos (...)"

Han tomado la intervención que les compete, las Subgerencias Generales Jurídica y de Administración y Servicios Centrales, las Gerencias Principales de Asesoría Legal, de Administración de Servicios y de Contaduría General, y las Gerencias de Contrataciones y de Presupuesto y Liquidaciones, por lo que el Sr. Gerente General eleva la presente Resolución a consideración del Directorio.

Por lo expuesto,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
RESUELVE:**

- 1) MODIFICAR parcialmente los artículos 4, 11, 21, 26, 34, 41, 50, 53, 58, 59, 76, 82 y 98 del Reglamento de Contrataciones de este Banco Central, aprobado por Resolución de Directorio N° 383/16 y modificatorias, conforme los términos que lucen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2) ESTABLECER el valor de la Unidad de Contratación (UC) en \$1.700 (pesos un mil setecientos).
- 3) APROBAR el texto ordenado del Reglamento de Contrataciones que en Anexo II se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4) MODIFICAR el artículo 4 de las Normas Relacionadas con el Manejo de los Fondos Fijos, aprobadas por Resolución de Directorio N° 383/16, conforme los términos que lucen en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 5) DISPONER la aplicación de lo establecido en el punto 4 precedente, a partir la aprobación de la presente Resolución.
- 6) DISPONER la aplicación de lo establecido en los puntos 1 a 3 de la presente Resolución para aquellas contrataciones que se inicien con posterioridad a su aprobación y publicidad en el Boletín Oficial. Los trámites contractuales en curso continuarán rigiéndose por el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución de Directorio N° 383/16.
- 7) DEROGAR toda disposición de este Cuerpo que se oponga a la presente Resolución.

Sancionado por el Directorio

En Sesión del 25 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° 39

Viviana Foglia, Secretaria del Directorio.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Sintetizada se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/01/2018 N° 4841/18 v. 30/01/2018

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución Sintetizada 5/2018

12/01/2018

El Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ha dictado en el Expediente N° 3560-18 la Resolución ERAS N° 5 de fecha 12/01/2018, mediante la cual se autoriza la celebración de contratos de servicios, transcribiendo a continuación los artículos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorízase la celebración de un contrato de servicios con el Sr. Juan SCHPREJER (D.N.I. N° 37.170.743), por el término de UN (1) año contado a partir del día de su suscripción; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase la celebración de un contrato de servicios con el Sr. Agustín O. SCOZZATTI (D.N.I. 36.686.533), por el término de UN (1) año contado a partir del día de su suscripción; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo II se adjunta a la presente resolución.
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.”

Firma: Ing. Alberto L. Monfrini - Presidente.

Alberto L. Monfrini, Presidente.

e. 30/01/2018 N° 4995/18 v. 30/01/2018



Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución General 4197-E

Ingreso de los operadores del Régimen de Aduana en Factoría al Programa Operador Económico Autorizado. Plan Piloto.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Decreto N° 688 del 26 de abril de 2002 y su modificatorio, la Resolución Conjunta N° 1.424 (AFIP) y N° 14 (SICM) y su modificatoria, la Resolución General N° 4.150-E y la Disposición N° 382-E (AFIP) del 22 de diciembre del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se creó el Régimen de Aduana en Factoría (RAF), a fin de brindar al sector industrial una herramienta que le permita ganar competitividad y reducir los costos obteniendo productos terminados con alto valor agregado, incrementando de ese modo las posibilidades de comercialización en el mercado exterior.

Que, asimismo, el referido régimen fue reglamentado por la Resolución Conjunta N° 1.424 (AFIP) y N° 14 (SICM) y su modificatoria.

Que la Resolución General N° 4.150-E implementó el programa "Operador Económico Autorizado" (OEA), conforme los lineamientos emanados de las directrices de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE).

Que, mediante la Disposición N° 382-E/17 (AFIP) se delegó en el Director General de Aduanas la emisión de la normativa aplicable al referido Programa OEA.

Que, en atención a lo expuesto, resulta conveniente posibilitar el ingreso de los usuarios del Régimen de Aduana en Factoría (RAF) al programa "Operador Económico Autorizado" (OEA) a través del desarrollo de un Plan Piloto.

Que una vez finalizado el referido plan, se otorgará a los usuarios del Régimen de Aduana en Factoría (RAF) que hayan cumplimentado los requisitos y acciones previstos en el mismo, la categorización en el Nivel "A" -Operador Económico Autorizado Pleno- del Programa "Operador Económico Autorizado" (OEA).

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, de Recaudación y de Coordinación Técnico Institucional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por el Artículo 1° de la Disposición N° 382-E (AFIP) del 22 de diciembre del 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese el Plan Piloto OEA para el usuario del Régimen de Aduana en Factoría (RAF) que opte por adherirse al Programa "Operador Económico Autorizado" (OEA) para efectuar las operaciones previstas en los incisos c) y d) del Artículo 3° y solicite su categorización en Nivel "A" conforme con lo establecido en el Artículo 10, ambos de la Resolución General N° 4.150-E. A esos fines, deberá cumplir con las pautas y procedimientos que se detallan en el Anexo (IF-2018-00012489-AFIP- DIGERP#DGADUA) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El plazo del Plan Piloto OEA no excederá los DOCE (12) meses a contar desde fecha de la notificación al operador de la resolución que aprueba su adhesión, mediante el Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).

ARTÍCULO 3°.- Una vez finalizado el Plan Piloto OEA se otorgará al usuario del Régimen de Aduana en Factoría (RAF) que haya cumplimentado los requisitos y acciones previstos en su respectivo Plan Piloto OEA, la categorización en el Nivel "A" -Operador Económico Autorizado Pleno- del Programa "Operador Económico Autorizado" (OEA), prevista en el Artículo 5° de la Resolución General N° 4.150-E y se procederá a su inscripción como Operador Económico Autorizado de los Registros Especiales Aduaneros.

ARTÍCULO 4°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido y archívese. — Diego Jorge Davila.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 30/01/2018 N° 5060/18 v. 30/01/2018

Seguimos sumando más tecnología a nuestra app

El Boletín en tu *móvil*

Ahora tenés disponible la búsqueda de Ediciones Anteriores

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el **App Store**

DISPONIBLE EN **Google play**



Disposiciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 693-E/2018

Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el expediente N° 1-47-2110-7389-17-8 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), mediante la “Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria, Red SIVA” notifica el incidente alimentario N° 752 en el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) en relación al producto: “Gotitas de Chocolate”, marca: La Virreyna, fraccionado por: Productos La Virreyna, RPP N° 21-017047, RPE N°: 21-060621, RNPA N° 27-21-107168, domicilio Ruta 1 KM 3 ½ Colastiné Norte, que no cumple la legislación alimentaria vigente por lo que por Orden N° 47/2017-ASSAI establece la prohibición, decomiso, desnaturalización y destino final de dicho producto.

Que el incidente alimentario se detectó en el marco de un procedimiento de monitoreo realizado por la citada Agencia e indica que según informe de laboratorio, la muestra analizada es no conforme a lo establecido en el capítulo V del Código Alimentario Argentino (CAA), Ley N° 18284 por no poseer Registro Nacional de Establecimiento (RNE), presentar un Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) de otro establecimiento, un RPE inexistente y no declarar lista de ingredientes ni información nutricional.

Que la Orden N° 47/2017-ASSAI agrega que el establecimiento fraccionador La Virreyna ya cuenta con alertas alimentarias emitidas por dicha agencia.

Que atento a ello, el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL categoriza el retiro Clase III, pone en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL y solicita que en caso de detectar la comercialización del alimento en sus jurisdicciones procedan de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 del anexo del artículo 1415 del Código Alimentario Argentino (CAA) concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 6 bis, 13 y 155 del CAA por carecer de autorización de establecimiento y consignar en el rótulo un número de registro de producto alimenticio correspondiente a otro establecimiento, resultando ser un alimento falsamente rotulado y en consecuencia ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que atento a ello, el Departamento Legislación y Normatización del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido alimento.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo luce: "Gotitas de Chocolate", La Virreyna, fraccionado por: Productos La Virreyna, RPP N° 21-017047, RPE N°: 21-060621, RNPA N° 27-21-107168, Ruta 1 KM 3 ½ Colastiné Norte, Santa Fé, Ind. Arg., por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Carlos Alberto Chiale.

e. 30/01/2018 N° 4826/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 718-E/2018

Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el expediente N° 1-47-2110-5892-17-1 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de que la Dirección de Bromatología de Neuquén, notifica mediante la "Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria, Red SIVA", el Incidente Federal N° 554, en relación a una denuncia respecto del producto: "Arroz Parboil Calidad 00000" Peso neto 5kg, marca S&P, RNPA N° 025/080000604-3-7/067 y RNE N° 025/080000604-3-7, vencimiento: 28/04/18, lote: 33405, comercializado por MAYCAR S.A (Supermercado mayorista Vital), sito en Av. Chorroarín 1002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), el cual no cumpliría con la legislación alimentaria vigente.

Que dicha Bromatología realiza una Inspección al citado establecimiento, verifica la comercialización de dicho producto, toma muestra representativa del lote involucrado y procede a la intervención de las unidades restantes.

Que el resultado del análisis realizado por la Bromatología de Neuquén, según el Protocolo de Análisis de Producto, muestra N° 1994 (fs. 8), arroja como resultado: "El producto no responde a exigencias contempladas en el artículo 652 (Res 1547, 12.09.90) del CAA respecto de sus caracteres organolépticos: presenta fuerte olor no característico, según capítulo I "Disposiciones Generales" – Artículo 6 - Inciso 5 (Res 205, 7.03.88) se puede encuadrar como "Alimento Adulterado".

Que los análisis realizados por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) arrojan como resultado (fs. 9): "Análisis de pesticidas por GC-MS/MS (Screening): Se monitorearon los pesticidas sugeridos por CODEX Alimentarius en la lista GC0080 para granos y cereales y GC0649 para arroz se observó presencia de Pirimifosmetil: 0.18 mg/kg (LC 0.04 mg/kg); Observación macroscópica (aumentos 1X a 60X): se observan pequeñas estructuras oscuras en la superficie de una gran cantidad de granos de arroz; Observación microscópica de las estructuras oscuras (aumentos 40X a 1000X): fructificaciones fúngicas, conclusiones: no cumple; Alimento contaminado artículo 6° inc. 6 del CAA".

Que notificada la firma de los resultados de los análisis no solicita la pericia de contraverificación por lo que se dan por válidos los obtenidos en la muestra según acta de fiscalización.

Que en virtud a los resultados de laboratorio mencionados, la Bromatología de Neuquén realiza la intervención precautoria de la mercadería que se detalla: Arroz Parboil, marca S&P, calidad 00000, RNE N° 025/080000604-3-7, a) lote 33750 con fecha de vencimiento 23/05/18, son 768 (setecientos sesenta y ocho) unidades de 1 kg, b) lote 33405 con fecha de vencimiento el 28/04/18, son 81 (ochenta y uno) unidades de 5 kg cada una, c) lote 267 con

fecha de vencimiento 01/04/19, son 360 (trescientos sesenta) unidades de 1kg cada una, d) lote 33239 con fecha de vencimiento 13/04/018 son 151 (ciento cincuenta y uno) unidades de 5kg cada una, dicha mercadería queda a resguardo de la empresa prohibiéndose su comercialización y/o utilización.

Que realizados los análisis de los lotes mencionados por la citada Bromatología, según Protocolo de Análisis de Producto, arrojan como resultado: que la muestra N° 2563, lote 33750 (fs. 19) y la muestra 2565, lote 267 (fs. 20) responden a las exigencias contempladas en el artículo 652 del CAA, y que la muestra N° 2566, lote 33239 (fs. 21) no responde a las exigencias contempladas en dicho artículo.

Que la muestra correspondiente al lote 33239, es analizada por el INAL obteniendo como resultado: "No cumple, Alimento contaminado artículo 6° inc 6 del CAA".

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL solicita a la firma MAYCAR SA que realice el retiro preventivo de los productos, Arroz Parboil Calidad 00000, Peso neto 5kg, marca S&P, RNE N° 025/080000604-3-7, lote: 33405 con fecha de vencimiento: 28/04/18 y lote 33239 con fecha de vencimiento 13/04/018, del mercado nacional en un plazo de 48hs en concordancia con el artículo 18 tris del CAA.

Que dicho Departamento categoriza el retiro Clase III, pone en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL, solicita realizar el monitoreo del retiro del producto por parte de la empresa y en caso de detectar la comercialización del referido alimento en esa jurisdicción proceda de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.1 del anexo del artículo 1415 del CAA concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que la empresa, en función de lo solicitado, informa el retiro y decomiso del 80.6% del producto lote: 33405 con fecha de vencimiento: 28/04/18 y el 59.8% del producto lote: 33239 con fecha de vencimiento 13/04/018.

Que los productos se hallan en infracción a los artículos 6 bis y 155 del CAA por estar contaminados resultando ser, en consecuencia, ilegales.

Que atento a ello, el Departamento Legislación y Normatización del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional de los referidos alimentos.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N°101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto Arroz Parboil Calidad 00000, Peso neto 5kg, marca S&P, RNE N° 025/080000604-3-7, lote: 33405 con fecha de vencimiento: 28/04/18 y lote 33239 con fecha de vencimiento 13/04/018, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Carlos Alberto Chiale.

e. 30/01/2018 N° 4807/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 719-E/2018

Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el expediente N° 1-47-2110-7963-17-1 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), notifica a través de la "Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria, Red SIVA", el Incidente Federal N° 703, que en el marco del procedimiento de monitoreo, toma muestra del producto: "Aceite de Oliva", marca: Monte Oliva, lote: 11/2016, envasado en noviembre de 2016, RNPA N° 18004542, elaborado y envasado por Los Rincones, San Juan, RNE N° 18000996.

Que el dígito verificador N° 18 corresponde a la Jurisdicción de la provincia de San Juan, por ello la ASSAI mediante las Consultas Federales N° 1497 y 1498 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) solicita a la Sección de Bromatología de la provincia de San Juan verificar si el RNE N° 18000996 y el RNPA N° 18004542 se encuentran autorizados, la cual informa que el RNPA pertenece a otro producto que fue dado de baja y que el RNE pertenece a otra firma.

Que asimismo, el informe de laboratorio de esa Agencia concluye que la muestra analizada es no conforme a lo establecido en el capítulo V del Código Alimentario Argentino (CAA).

Que la citada Agencia informa por Orden N° 41/17 las acciones realizadas a nivel provincial, respecto de dicho producto que no cumple la legislación alimentaria vigente, por lo que establece su prohibición de comercialización, decomiso, desnaturalización y destino final.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL categoriza el retiro Clase III, pone en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL y solicita que en caso de detectar la comercialización del alimento en sus jurisdicciones procedan de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 del anexo del artículo 1415 del Código Alimentario Argentino (CAA) concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 6 bis y 155 del CAA por carecer de autorización de producto y establecimiento al consignar en el rótulo un RNPA inexistente y un RNE perteneciente a otra firma, resultando ser un alimento falsamente rotulado y en consecuencia ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que atento a ello, el Departamento Legislación y Normatización del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido alimento.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto “Aceite de Oliva”, marca: Monte Oliva, envasado en noviembre de 2016, RNPA N° 18004542, elaborado y envasado por Los Rincones, San Juan, RNE N° 18000996, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Carlos Alberto Chiale.

e. 30/01/2018 N° 4911/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 720-E/2018

Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el expediente N° 1-47-2110-7501-17-3 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de que la Dirección de Bromatología SI.PRO.SA de la provincia de Tucumán, notifica a través de la “Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria, Red SIVA”, el Incidente Federal N° 695, en relación a una denuncia por riesgo alimentario del producto: “Aceitunas verdes en salmuera calidad III grupo E”, marca: Mirizio, fecha de envasado: febrero 2017, fecha de vencimiento: consumir antes de los dos años, lote N° 703, elaborado por Aimocons SACIF, RNE N° 12000005, domicilio: Expectación de Ávila s/n, Aimogasta, La Rioja.

Que el dígito verificador N° 12 corresponde a la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, por ello la Dirección de Bromatología SI.PRO.SA mediante la Consulta Federal N° 1599 y 1600 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) solicita al Área de Bromatología de la provincia de La Rioja verificar si el establecimiento RNE N° 12000005 está habilitado y si el producto en cuestión se halla autorizado, la cual informa que dichos registros son inexistentes.

Que mediante Acta de Decomiso N° 2063, la citada Dirección verifica la comercialización del producto en el establecimiento sito en Av. Colón 435, San Miguel de Tucumán, perteneciente a Ferrede SRL (fs.9).

Que asimismo la jurisdicción de Tucumán realiza el análisis físico-químico del producto “Aceitunas verdes en salmuera calidad III grupo E marca: Mirizio”, arrojando como resultado que el rótulo no cumple con las Resoluciones GMC N° 46/03 y 47/03 por declarar en forma incompleta e incorrecta la información nutricional, Resolución GMC N° 26/03 incisos 6.3, 6.6.2 y 6.6 y artículo 950 del Código Alimentario Argentino (CAA), por no declarar las unidades en gramos de peso neto y escurrido, las temperaturas máximas y mínimas de conservación y fecha de vencimiento con mes y año (fs.10).

Que atento a ello, el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL categoriza el retiro Clase III, pone en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL y solicita que en caso de detectar la comercialización del alimento de cualquier presentación o lote en sus jurisdicciones procedan de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 del anexo del artículo 1415 del CAA concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 6 bis, 13 y 155 del CAA por carecer de autorizaciones de establecimiento y de producto, resultando ser un alimento falsamente rotulado al consignar un número de RNE inexistente y en consecuencia ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que atento a ello, el Departamento Legislación y Normatización del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido alimento de cualquier presentación y/o lote.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Aceitunas verdes en salmuera calidad III grupo E", marca: Mirizio, fecha de envasado: febrero 2017, fecha de vencimiento: consumir antes de los dos años, lote N° 703, elaborado por Aimocons SACIF, RNE N° 12000005, domicilio: Expectación de Ávila s/n, Aimogasta, La Rioja, de cualquier presentación y/o lote del producto, así como de todo producto del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Carlos Alberto Chiale.

e. 30/01/2018 N° 4829/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Disposición 721-E/2018
Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el expediente N° 1-47-2110-5724-17-1 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de que la Dirección de Bromatología de Río Negro notifica a través del Incidente Federal N°642, que en el marco del procedimiento de inspección, detecta productos sin etiquetar y rótulos del producto "Mermelada de cereza", marca: Arte de Finca, RNPA N° 025-13032986, elaborado por RNE N°13005662, Thesaurus de Beatriz Elisa Albera, dirección R. Ortega 1914, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza.

Que el dígito verificador N° 13 corresponde a la Jurisdicción de la provincia de Mendoza, por ello la citada Dirección mediante las Consultas Federales N° 1510 y 1511 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) solicita a la Dirección de Nutrición e Higiene de los Alimentos de la provincia de Mendoza verificar si el RNPA N° 025-13032986 se encuentra autorizado, el cual informa que dicho registro es inexistente, que el RNE N°13005662, razón social: Thesaurus de Beatriz Elisa Albera, fue dado de baja y que los productos de la marca mencionada son promocionados en internet.

Que el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 6 bis y 155 del CAA por carecer de autorización de producto al consignar en el rótulo un número de registro inexistente, resultando ser un alimento falsamente rotulado y en consecuencia ilegal.

Que atento a ello, el Departamento Legislación y Normatización del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido alimento.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto “Mermelada de cereza”, marca: Arte de Finca, RNPA N° 025-13032986, elaborado por Thesaurus de Beatriz Elisa Albera, RNE N°13005662, así como de todo producto del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Carlos Alberto Chiale.

e. 30/01/2018 N° 4910/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Disposición 722-E/2018
Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el expediente N° 1-47-2110-7487-17-6 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), notifica mediante la “Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria, Red SIVA” el Incidente Federal N° 759, que en el marco del procedimiento de monitoreo, toma muestra del producto: “Queso Cuartirolo”, marca: San Juan, razón social: Don Orlando SA, sito en zona rural, Coronel Fraga, Santa Fe, RNPA N° 2147020 y RNE N° 21106903, el cual se estaría comercializando en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Que el informe de laboratorio N°24894 de la ASSAI concluye que la muestra analizada es no conforme a lo establecido en el capítulo V del Código Alimentario Argentino (CAA), con motivo que el RNE es inexistente.

Que la citada Agencia informa por Orden N° 49 las acciones realizadas a nivel provincial, respecto de dicho producto que no cumple la legislación alimentaria vigente, por lo que establece su prohibición de comercialización, decomiso, desnaturalización y destino final.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL categoriza el retiro Clase III, y por un comunicado SIFeGA pone en conocimiento de los hechos a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL y solicita que en caso de detectar la comercialización del referido alimento en sus jurisdicciones procedan de

acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 del anexo del artículo 1415 del CAA concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 6 bis, 13 y 155 del CAA por carecer de autorización de establecimiento, resultando ser un alimento falsamente rotulado y en consecuencia ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que atento a ello, el Departamento Legislación y Normatización del INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido alimento.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto “Queso Cuartirolo”, marca: San Juan, razón social: Don Orlando SA, sito en zona rural, Coronel Fraga, Santa Fe, RNPA N° 2147020 y RNE N° 21106903, así como de todo alimento del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Carlos Alberto Chiale.

e. 30/01/2018 N° 4830/18 v. 30/01/2018

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL

Disposición 3-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 17/01/2018

VISTO el CUDAP:EXP-S05:0017555/2017 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley 27.233, las Resoluciones N° 515 del 16 de noviembre de 2001, N°472 del 24 de octubre de 2014 y N° 31 del 04 de febrero de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, las Disposiciones N° 1 del 18 de febrero de 2002, N°6 del 22 de agosto de 2003, N° 15 del 7 de septiembre de 2004, N° 5 del 29 de marzo de 2005, N° 17 del 4 de diciembre de 2006, N° 18 del 4 de diciembre de 2006, y N° 12 del 15 de diciembre de 2016; todas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 27.233 del 29 de diciembre de 2015, en el Art. 2° declara “...de orden público las normas nacionales por las cuales se instrumenta o reglamenta el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la protección de las especies de origen vegetal...”.

Que el Art. 3° de la citada ley establece la responsabilidad de los actores de la cadena agroalimentaria en velar por la sanidad, inocuidad, higiene y calidad de la producción de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Resolución N° 472 del 24 de octubre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA establece el listado de productos vegetales comerciales hospedantes de *Anastrepha fraterculus* Wied. (Mosca Sudamericana) y *Ceratitis capitata* Wied. (Mosca del Mediterráneo).

Que por la Disposición DNPV N° 18 del 4 de diciembre de 2006 se declara como Área Libre de Mosca de los Frutos a los Valles productivos de la Región Patagónica.

Que mediante Disposición DNPV N° 12 del 15 de diciembre de 2016 se restablecen los estatus de área de escasa prevalencia y área libre de la plaga Mosca de los Frutos en la provincia de Mendoza, reconocidos oportunamente mediante las Disposiciones N° 1/2002, N° 6/2003, N° 15/2004, N° 5/2005 y N° 17/2006, todas de la DNPV.

Que mediante la Resolución N° 31 del 4 de febrero de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se aprueba el Documento de Tránsito Sanitario Vegetal (DTV), a cuyo amparo debe efectuarse el tránsito de productos, subproductos y derivados de origen vegetal.

Que la utilización del DTV es la forma idónea para conocer el origen de la mercadería transportada y resguardar el estatus fitosanitario argentino.

Que la citada Resolución SENASA N°31/2015 en su artículo 4° establece la implementación gradual del DTV de acuerdo a criterios de análisis de riesgo y de resguardo del estatus fitosanitario.

Que dicha norma, en su artículo 5° faculta a la DNPV a disponer la incorporación de productos, subproductos y derivados de origen vegetal al DTV.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 31 del 4 de febrero de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Documento de Tránsito Sanitario Vegetal (DTV). Obligación de uso para el traslado de fruta fresca de pimiento, durazno y nectarina. Se incorporan al Documento de Tránsito Sanitario Vegetal (DTV), aprobado por Resolución N° 31 del 4 de febrero del 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a las especies *Capsicum annuum* (nombre vulgar: pimiento, ají o morrón), *Prunus persica* (nombre vulgar: durazno) y *Prunus persica* var. *nucipersica* (nombre vulgar: nectarina, pelón o pavia) con destino a consumo en fresco.

ARTÍCULO 2°.- Incorporación. Se incorpora la presente resolución al Libro Tercero, Parte Segunda, Título III, Capítulo I, Sección 1, Subsección 1 del Índice Temático del Digesto Normativo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, aprobado por la Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 y su complementaria N° 416 del 19 de septiembre de 2014, ambas del citado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Sanciones. Los infractores a la presente resolución son pasibles de las sanciones que pudieren corresponder, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto N°1585 del 19 de diciembre de 1996; sin perjuicio de las medidas preventivas inmediatas que pudieran adoptarse, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 38 del 3 de febrero de 2012 del ex- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. La presente disposición entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- De forma. Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.
— Diego Quiroga.

e. 30/01/2018 N° 4909/18 v. 30/01/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
Disposición 7-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO el Expediente EX-2018-00283929- -APN-CME#MP, la Ley N° 25.300 y su modificatoria, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1.074 de fecha 24 de agosto de 2001, 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, 1.253 de fecha 14 de septiembre de 2009 y 205 de fecha 8 de febrero de 2013, las Resoluciones Nros. 551 de fecha 23 de mayo de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA, 391 de fecha 11 de agosto de 2016 y 280 de fecha 30 de junio de 2017 ambas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y la Disposición N° 36 de fecha 15 de mayo de 2017 de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se sustituyó el Artículo 1° de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, creando el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que el Artículo 5° del referido decreto sustituye, entre otros, el Artículo 20 bis de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, atribuyéndole competencias al citado Ministerio.

Que, a través del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, asignándole a la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN del mencionado Ministerio, competencia en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de las Leyes Nros. 24.467, y 25.300 y su modificatoria, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que el Artículo 2° del Título II de la Ley N° 25.300 y su modificatoria, creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1° de dicha ley.

Que, mediante la Resolución N° 391 de fecha 11 de agosto de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se ha designado a la mencionada Subsecretaría como Autoridad de Aplicación de diversos programas, entre ellos, el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), previsto en la Ley N° 25.300 y su modificatoria.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 25.300 y su modificatoria, estableció que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) estará a cargo de un comité de inversiones, determinando también, que la selección y aprobación de los proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que, por el Decreto N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, se declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, aprobándose los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que, mediante el Decreto N° 1.253 de fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó el Modelo de Convenio de Donación N° TF092377 para la asistencia financiera del PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Que se realizó una Primera Carta Enmienda y Reestructuración al Convenio de Donación N° TF092377 del PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, no constituyendo cambios sustanciales al destino de los fondos de donación, que tiene por objeto el desarrollo y capitalización del FONDO ARGENTINO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Que mediante la Resolución N° 551 de fecha 23 de mayo de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA se aprobó el texto del "Modelo de Convenio para el Fondo del Plan de Eficiencia Energética para Pequeñas y Medianas Empresas de la REPÚBLICA ARGENTINA" a suscribirse entre la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que, el citado convenio fue suscripto por las partes con fecha 24 de junio de 2014 y mediante la Disposición N° 36 de fecha 15 de mayo de 2017 de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN fue aprobada la Adenda al mismo.

Que mediante el Artículo 12, siguientes y concordantes, del Decreto N° 1.074 de fecha 24 de agosto de 2001, se reglamentó la integración, las funciones y atribuciones del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme).

Que, el citado Decreto N° 1.074/01, en sus Artículos 6°, 7° y 8° dispone que la Autoridad de Aplicación establecerá, los criterios y mecanismos a seguir para calificar los proyectos de inversión que se presenten, los que deberán ser conocidos públicamente con anterioridad a la convocatoria para su presentación, establecerá los montos máximos para la financiación de proyectos, procurando evitar la excesiva concentración de la asistencia financiera en un reducido número de empresas, e instrumentará mecanismos operativos para fomentar y asistir a las empresas en la presentación de proyectos.

Que la Resolución N° 280 de fecha 30 de junio de 2017 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN convocó al llamado a Concurso Público - FAEE VII para la presentación de proyectos a realizarse en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) para las empresas manufactureras y transformadoras de productos industriales, prestadoras de servicios, agropecuarias y agroindustriales, de comercio, mineras, de turismo y asociaciones sin fines de lucro, con una vigencia de hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, o hasta agotar el cupo de la disponibilidad de los recursos, lo que ocurra primero.

Que, a la fecha, existen una considerable cantidad de proyectos presentados por las empresas y que por diversos motivos no han podido ser tratados antes de la fecha de vencimiento del referido llamado, y que habría otra importante cantidad de empresas y asociaciones que han manifestado su intención de presentar nuevos proyectos.

Que los objetivos planteados en el Concurso Público mencionado continúan vigentes y existen remanentes de fondos sin aplicación.

Que, según refleja el Acta N° 435 de fecha 15 de diciembre de 2017, el comité de inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) resolvió prorrogar el plazo de cierre del llamado a Concurso Público antes enunciado, atento a las necesidades descriptas precedentemente, a fin de poder disponer de un mayor plazo para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y las Asociaciones puedan cumplir con los requisitos previstos en el mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 25.300 y su modificatoria, los Decretos Nros. 1.074/01 y 357/02 y sus modificaciones, y la Resolución N° 391/16 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de marzo de 2018 o hasta agotar el cupo de la disponibilidad de los recursos, lo que ocurra primero, el plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 280 de fecha 30 de junio de 2017 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Hugo Javier Campidoglio.

e. 30/01/2018 N° 5003/18 v. 30/01/2018

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 18-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO: El Expediente N° S02:0010998/2009 del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449, 26.363, y su normativa reglamentaria, Decreto 13/2015, las Disposiciones ANSV N° 82/2012; 188/2010; 66/2014; 400/2014; 002/2016; 117/2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, actualmente por Decreto 13/2015 se encuentra bajo la órbita del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que el artículo 4° de la Ley N° 26.363 establece las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, entre las cuales se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional y crear un modelo único de acta de infracción, creando y estableciendo los procedimientos y características de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional. (Conf. Artículo 4° incisos a) y e) Ley N° 26.363).

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley 26.363, prevé, como fuente de recursos patrimoniales, los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de porcentajes sobre las tasas administrativas que se establezcan en acuerdo con las autoridades locales en materia del sistema único de infracciones, licencias de conducir, y otros servicios administrativos.

Que mediante la Disposición ANSV N° 188/2010, se crea e implementa el formulario CENAT como elemento registral válido para informar los datos relativos a los inhabilitados para conducir, informes de infracciones, de las sanciones firmes impuestas y de sanciones penales en ocasión de tránsito con carácter previo al otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir, modificación de domicilio y cambio y/o ampliación de clase.

Que a través de la Disposición ANSV N° 82/2012 se crea el Módulo ANSV como marco de referencia para fijar el valor de los formularios de consulta, cualquiera sea el formato aplicable, siendo que mediante el Anexo I de dicha Disposición, se asignan 12 módulos al Formulario CENAT.

Que dicho valor fue aumentado por las Disposiciones ANSV N° 066/14, 400/14, 002/16 y 117/17 respectivamente.

Que el incremento generalizado y sostenido del precio de los bienes y servicios existentes en el mercado, exhorta a adecuar la tasa del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito a fin de poder seguir brindando desde la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, el soporte tecnológico y demás asistencia a los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir, siendo necesario a tal fin, adecuar la cantidad de módulos ANSV del Formulario CENAT.

Que consecuentemente, corresponde aprobar la adecuación de la cantidad de Módulos ANSV del Formulario CENAT de TREINTA (30) a TREINTA Y SEIS (36).

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363, Anexo I del Decreto N° 1716/08 y Normas reglamentarias y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la cantidad de Módulos ANSV conforme el régimen de modulación aprobado por la Disposición N° 82/12, modificada por las Disposiciones ANSV N° 066/14, 400/14, 002/16 y 117/17 correspondientes al Formulario CENAT, creado por la Disposición ANSV N° 188/10 a TREINTA Y SEIS (36) MÓDULOS.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) en su carácter de ente cooperador Ley N° 23.283, 23.412, 26.353 y Decreto N° 1985/08, a los efectos que efectúe las adecuaciones necesarias para la modificación dispuesta en el artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que la presente Disposición comenzará a regir a partir del día 01 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a coordinar e instrumentar las medidas que resulten necesarias con las distintas jurisdicciones emisoras de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, tendiente a asegurar un adecuado cumplimiento e instrumentación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese. — Carlos Alberto Perez.

e. 30/01/2018 N° 4918/18 v. 30/01/2018

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**Disposición 21-E/2018**

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2018

VISTO la Actuación SIGEA N° 13326-1-2018 del Registro de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, y
CONSIDERANDO:

Que en la actuación indicada en el VISTO recibe trámite la modificación de la estructura organizativa del Organismo con relación, fundamentalmente, a las funciones asignadas a determinadas áreas de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que en concordancia con las políticas definidas por el Gobierno Nacional, esta Administración Federal se encuentra ejecutando distintos programas de desburocratización, basados en la gestión digital orientada a los ciudadanos y empresas, singularmente para los segmentos de mayor masividad de contribuyentes.

Que en ese marco se vienen desarrollando, progresivamente, nuevas acciones que permiten mejorar y homogeneizar la interacción del Organismo con los contribuyentes y ciudadanos, que redundan, además, en un mejor aprovechamiento de sus recursos.

Que con el objeto de hacer más eficientes los procesos de atención y control de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras, resulta conveniente reasignar parte de las funciones y recursos a cargo de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social a otras áreas de esta Administración Federal.

Que a fin de minimizar los inconvenientes que puedan derivarse de los cambios a efectuar, resulta conveniente que el proceso de transición de funciones y recursos se realice en forma gradual.

Que la medida a la que se viene haciendo referencia permitirá alcanzar una mayor eficiencia operativa y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.

Que, en tal sentido, la Dirección de Gestión Organizacional y el Comité de Análisis de Estructura Organizacional han tomado la intervención que resulta de sus competencias.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Planificación, de Servicios al Contribuyente y de Coordinación Técnico Institucional y las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Eliminar de la estructura organizativa la unidad orgánica con nivel de Dirección denominada "Supervisión y Evaluación Operativa" y sus unidades orgánicas dependientes, y la unidad orgánica con nivel de División "Despacho de los Recursos de la Seguridad Social", dependientes de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- Eliminar las unidades orgánicas con nivel de Dirección denominadas "Regional de los Recursos de la Seguridad Social" y sus unidades orgánicas dependientes, existentes en el ámbito de la Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 3°.- Eliminar la unidad orgánica con nivel de Dirección denominada "Control de Monotributo" y sus unidades dependientes, existentes en el ámbito de la Subdirección General Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 4°.- Reemplazar en las acciones y tareas de las áreas dependientes de la Dirección General Impositiva -cuando corresponda en virtud de lo dispuesto en la presente- las expresiones "impositiva" y/o "tributaria" por "tributaria y de los recursos de la seguridad social" y "obligaciones fiscales" por "obligaciones fiscales y de la seguridad social".

ARTÍCULO 5°.- Establecer para las unidades orgánicas detalladas a continuación lo siguiente:

La Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas contará con un Departamento "Control Preventivo", una División "Investigación", tres Divisiones "Acciones Preventivas" y un cupo de Sección

Las Direcciones Regionales Impositivas del ámbito metropolitano contarán con una Sección "Impugnaciones Seguridad Social" y una División "Fiscalización N° 5"

La Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales contará con una Sección "Impugnaciones Seguridad Social" dependiente del Departamento Legal Grandes Contribuyentes Nacionales y con una División "Fiscalización Externa V" dependiente de la Dirección de Fiscalización Grandes Contribuyentes Nacionales

La Dirección de Programas y Normas de Servicios al Ciudadano contará con una División "Gestión Digital de Pequeños Contribuyentes".

La Subdirección General de Recursos Humanos determinará las áreas que cederán dichos cupos para no incrementar la estructura organizativa.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que las áreas mencionadas en los Artículos 1° a 3° deberán descargar conforme a las pautas que se establezcan la totalidad de los cargos, casos, expedientes y ordenes de intervención. Si por excepción quedaran remanentes, éstos deberán ser transferidos a las Direcciones Regionales Impositivas y a la dependencia competente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, según corresponda, con un informe que detalle el nivel de criticidad de cada caso (alto-medio-bajo), las que resultarán competentes hasta su finalización.

ARTÍCULO 7°.- A los fines de realizar un adecuado traspaso de personal, cargos, casos, causas, ordenes de intervención, expedientes y funciones, se establece que el proceso de transferencia se iniciará a partir de la entrada en vigencia de la presente y deberá concluir antes del 27 de abril de 2018. Las áreas involucradas arbitrarán los medios necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Reemplazar en la estructura organizativa los Anexos A03 (IF-2018-00013563-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), A05 (IF-2018-00013565-AFIP-COTA#SDGCTI), A06 (IF-2018-00013567-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), A22 (IF-2018-00013568-AFIP-DVCOTA#SDGCTI) y, en lo pertinente, los Anexos I (IF-2018-00013559-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), B03 (IF-2018-00013570-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), B05 (IF-2018-00013573-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), B06 (IF-2018-00013575-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), B07 (IF-2018-00013578-AFIP-DVCOTA#SDGCTI), B22 (IF-2018-00013580-AFIP-DVCOTA#SDGCTI) y C (IF-2018-00013581-AFIP-DVCOTA#SDGCTI) correspondiente a las áreas centrales y a las áreas operativas metropolitanas, por los que se aprueban por la presente.

ARTÍCULO 9°.- Derogar la Disposición N° 110 (AFIP) del 23 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 10.- La previsiones de los Artículos 1° a 5°, 8° y 9° de la presente disposición producirán efectos a partir del 30 de abril de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 11.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación oficial.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Remigio Abad.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/01/2018 N° 5094/18 v. 30/01/2018

NOTA ACLARATORIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS
Disposición 6-E/2018

Se aclara que la presente Disposición, por un error involuntario, fue publicada en la edición 33.801 del día lunes 29 de enero de 2018. La misma debió haber sido incluida en la edición 33.800 del día viernes 26 de enero de 2018.

e. 30/01/2018 N° 5032/18 v. 30/01/2018



Avisos Oficiales

NUEVOS

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA a las entidades: ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, MAT. BA2469, que en el expediente N° 193/08, ha recaído la Disposición "S" N° 669/17, que expresa: "VISTO, que según constancia de fs. 52 vta., la entidad de referencia, fue debidamente notificada de la promoción de las presentes actuaciones sumariales y, CONSIDERANDO: 1) Que la entidad sumariada ha presentado el descargo y ofrecido prueba dentro del plazo que a tales efectos se le ha acordado (32/43). 2) Que ha constituido domicilio legal en la calle Libertad N° 1173 (6 A) de la CABA y solicitado una nueva prórroga a fin de dar cumplimiento con lo requerido (fs 56). 3) Que el rol de esta Administración del Estado en su función de contralor debe tender a establecer la verdad material, es decir la realidad fáctica de la situación jurídico-social de la entidad de marras, a fin de salvaguardar el interés público, e indirectamente también el de los particulares. 4) Que en virtud de lo expuesto, DISPONGO: Artículo 1°: Declárase clausurado el período probatorio. Artículo 2: Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días con más los que correspondan en razón de la distancia para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (T.O 1.991). Artículo 3: Notifíquese en los términos prescriptos por el art. 41 del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (T.O 1.991) al domicilio legal que constituyó a fs. 56 en Libertad N° 1173 (6 A) de la CABA." Y se dictó el 15/01/18 la PV-2018-02451988-APN-CIYL#INAES: "VISTO, el expediente de referencia, CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 64 obra la constancia del correo con resultado negativo de la notificación dirigida a la entidad sumariada. II.- Que el rol de esta Administración del Estado en su función de contralor debe tender a establecer la verdad material, es decir la realidad fáctica de la situación jurídico-social de la entidad de marras, a fin de salvaguardar el interés público, e indirectamente también el de los particulares. III- En virtud de las consideraciones expuestas, DISPONGO: Artículo 1°: A los fines de garantizar el derecho a defensa de la sumariada, notifíquese nuevamente a la entidad sumariada, la disposición obrante a fs. 62. Artículo 2°: Notifíquese en los términos prescriptos por el artículo 42, del Decreto Reglamentario 1.759/72 (T.O.1991)." El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O.1991). FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES.

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 30/01/2018 N° 4640/18 v. 01/02/2018

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA a la entidad COOPERATIVA DE TRABAJO CAR-DIEZ LTDA. (Mat. 32.425), que en el sumario N° 2082/13, que se instruyen a las mismas se ha dictado la siguiente Providencia, que expresan en su parte pertinente: VISTO, el estado de las presentes actuaciones y, CONSIDERANDO: Que la entidad requerida ha sido debidamente notificada de la Disposición N° 1002/15, ello así conforme surge de FS. 64. La sumariada no se ha presentado en tiempo y conforme a derecho, a fin de realizar el descargo respectivo. Que el rol de esta Administración del Estado en su función de contralor debe tender a establecer la verdad material, es decir la realidad fáctica de la situación jurídico-social de la entidad de marras, a fin de salvaguardar el interés público, e indirectamente también el de los particulares. Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo pruebas a producir, cabría declarar la clausura del período probatorio y poner los actuados a los efectos del Art. 60 del Decreto N°. 1759/72 T.O 1991. DISPONGO: Artículo 1°: Declárase clausurado el período probatorio. Artículo 2°: Acuérdate a la causante el plazo de diez (10) días, mas los ampliatorios que correspondan en razón de la distancia, para que proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto N° 1759/72 T.O 1991. Artículo 3°: Notifíquese a la entidad con copia de la presente en los

términos del Art. 42 del Decreto N° 1759/72 T.O. 1991. FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES. El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O.1991). FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES.”

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 30/01/2018 N° 4642/18 v. 01/02/2018

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA a la entidad COOPERATIVA DE TRABAJO DISEÑOS METALURGICOS LTDA. (Mat. 22.180), que en el Sumario N° 2131/13 que se instruye a la misma se ha dictado la siguiente Providencia, que expresan en su parte pertinente: “VISTO, que según constancia de autos, la entidad de referencia, fue debidamente notificada de la promoción de las presentes actuaciones sumariales mediante publicación de edictos (fs. 23) y, CONSIDERANDO: 1. Que la entidad sumariada no ha presentado el descargo y ofrecido prueba dentro del plazo que a tales efectos se le ha acordado. 2. Que el rol de esta Administración del Estado en su función de contralor debe tender a establecer la verdad material, es decir la realidad fáctica de la situación jurídico-social de la entidad de marras, a fin de salvaguardar el interés público, e indirectamente también el de los particulares. 3. Que toda vez que no se han producido hechos sobre los cuales se pueda alegar, el sumario no se abre a prueba (V. Dictámenes procuración del Tesoro de la Nación 262:162). 4. Que en virtud de lo expuesto, DISPONGO: Artículo 1°: Désele por decaído a la entidad sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos prescriptos por el Art. 1° inc. e) apartado 8 de la Ley N° 19.549. Artículo 2°: Declárese la cuestión de puro derecho. Artículo 3°: Pasen los presentes actuados a despacho para resolver. Artículo 4°: Notifíquese en los términos prescriptos por el art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (T.O 1.991). FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES. El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O.1991). FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES.”

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 30/01/2018 N° 4645/18 v. 01/02/2018

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por RESFC-2017-2600-APN-DI#INAES, ha resuelto REVOCAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR y consecuentemente la CANCELACION DE LA MATRICULA a las siguientes entidades: COOP DE TRABAJO VIRGILIO FERREYRA LTDA (Mat: 27369), COOP DE TRABAJO CASTRO BARROS 2 LTDA (Mat: 27370), COOP DE TRABAJO AL SERVICIO COMUNAL LTDA (Mat: 28461), COOP DE TRABAJO “TRABAJO Y CRECIMIENTO” LTDA (Mat: 28462), COOP DE TRABAJO VIRGEN DEL ROSARIO LTDA (Mat: 35774), COOP DE TRABAJO SAN EXPEDITO LTDA (Mat: 35775), COOP DE TRABAJO UNIDAD Y PROGRESO LTDA (Mat: 35776), COOP DE TRABAJO ARAUCO SAN CAYETANO LTDA (Mat: 40154), COOP DE TRABAJO LA BANDA LTDA (Mat: 40158), COOP DE TRABAJO GRAL ANGEL VICENTE PEÑALOZA LTDA (Mat: 40166), COOP DE TRABAJO GRAL ORTIZ DE OCAMPO LTDA (Mat: 40167), COOP TRABAJO SAN BLAS DE LOS SAUCES LTDA (Mat: 40168), COOP DE TRABAJO CASTRO BARROS LTDA (Mat: 40169), COOP DE TRABAJO CNEL. FELIPE VARELA LTDA (Mat: 40170), COOP DE TRABAJO FAMATINA LTDA (Mat: 40171), COOP DE TRABAJO PARQUE NACIONAL TALAMPAYA LTDA (Mat: 40174), COOP DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA (Mat: 40175), COOP DE TRABAJO ARAUCO LTDA (Mat: 40176), COOP DE TRABAJO LAS PADERCITAS LTDA (Mat: 40177), COOP DE TRABAJO LA RIOJA LTDA (Mat: 40178), COOP DE TRABAJO GRAL BELGRANO LTDA (Mat: 40179), COOP DE TRABAJO ROSARIO VERA PEÑALOZA LTDA (Mat: 40182), COOP DE TRABAJO QUEBRADA DEL CONDOR LTDA (Mat: 40183), COOP DE TRABAJO CHAMICAL LTDA (Mat: 40184), COOP DE TRABAJO GRAL. SARMIENTO LTDA (Mat: 40185), COOP DE TRABAJO CHILECITO LTDA (Mat: 40186), COOP DE TRABAJO LAGUNA BRAVA LTDA (Mat: 40187), COOP DE TRABAJO SEÑOR DE LA PEÑA LTDA (Mat: 40188), COOP DE TRABAJO PAMPA DE LA VIUDA LTDA (Mat: 40189), COOP DE TRABAJO CERRO DE LA CRUZ LTDA (Mat: 40190), COOP DE TRABAJO SAN ANTONIO LTDA (Mat:

40556), COOP DE TRABAJO GENTE TRABAJANDO LTDA (Mat: 40563), todas con domicilio legal en la Provincia de La Rioja; COOP DE TRABAJO EL PLUMERO LTDA (Mat: 27440), COOP DE TRABAJO EL CARMEN LTDA (Mat: 27441), COOP DE TRABAJO AMANECER LTDA (Mat: 27442), COOP DE TRABAJO AL TRABAJO LTDA (Mat: 27443), COOP DE TRABAJO MANOS A LA OBRA LTDA (Mat: 27444), COOP DE TRABAJO UNION HACE LA FUERZA LTDA (Mat: 27835), COOP DE TRABAJO CONSTRUYENDO UN FUTURO LTDA (Mat: 27836), COOP DE TRABAJO LOS SAUCES EN CRECIMIENTO LTDA (Mat: 28647), COOP DE TRABAJO AGRELO LTDA (Mat: 28822), COOP DE TRABAJO RECURSOS MUTUOS DE PALMIRA LTDA (Mat: 29555), COOP DE TRABAJO BARRIOS UNIDOS DE MAIPU LTDA (Mat: 29556), COOP DE TRABAJO ESPERANZA DE RIVADAVIA LTDA (Mat: 29557), COOP DE TRABAJO VISTA FLORES LTDA (Mat: 29805), COOP DE TRABAJO VALLE DE TUPUNGATO LTDA (Mat: 32734), COOP DE TRABAJO TUPUN-CATU LTDA (Mat: 32735), COOP DE TRABAJO TUPUNGATO LTDA (Mat: 39413), COOP DE TRABAJO SAN ROQUE LTDA (Mat: 40083), COOP DE TRABAJO NESTOR LENCINAS LTDA (Mat: 40396), COOP DE TRABAJO ESTELA MARIS LTDA (Mat: 40404), COOP DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LTDA (Mat: 40405), COOP E TRABAJO NUEVA ESPERANZA LTDA (Mat: 40412), todas con domicilio legal en la Provincia de Mendoza; COOP DE TRABAJO MANOS A LA OBRA LTDA (Mat: 27755), COOP DE TRABAJO PRIMAVERA LTDA (Mat: 27758), COOP DE TRABAJO MANOS AL TRABAJO LTDA (Mat: 27792), COOP DE TRABAJO DONDE NACE EL SOL LTDA (Mat: 28166), COOP DE TRABAJO JUNTOS PODEMOS LTDA (Mat: 28167), COOP DE TRABAJO RIVERAS DEL PEPIRI GUAZU LTDA (Mat: 28168), COOP DE TRABAJO EL CONSTRUCTOR LTDA (Mat: 29768), COOP DE TRABAJO CAPACIDAD Y RENOVACION LTDA (Mat: 29769), COOP DE TRABAJO "URUNDAY" LTDA (Mat: 30099), COOP DE TRABAJO "UNIDAS" LTDA (Mat: 30108), COOP DE TRABAJO COVISA LTDA (Mat: 30453), COOP DE TRABAJO LOS POTRILLOS LTDA (Mat: 31172), COOP DE TRABAJO CAMPO RAMON LTDA (Mat: 33188), COOP DE TRABAJO 30 DE NOVIEMBRE LTDA (Mat: 33198), COOP DE TRABAJO VILLA BONITA LTDA (Mat: 33223), COOP DE TRABAJO VIRGEN DE FATIMA LTDA (Mat: 33466), COOP DE TRABAJO GARUHAPE CRECE LTDA (Mat: 33468), COOP DE TRABAJO 26 DE JULIO LTDA (Mat: 35984), COOP DE TRABAJO 22 DE AGOSTO LTDA (Mat: 36229), COOP DE TRABAJO PROGRESO COLONIAL LTDA (Mat: 36596), COOP DE TRABAJO TEXTIL ZONA SUR LTDA (Mat: 38045), COOP DE TRABAJO LA VICTORIA LTDA (Mat: 39629), COOP DE TRABAJO EL OBRERO ZONA OESTE DE ELDORADO LTDA (Mat: 39649), COOP DE TRABAJO 27 DE OCTUBRE LTDA (Mat: 39659), COOP DE TRABAJO EL OBRERO ZONA ESTE DE ELDORADO LTDA (Mat: 39664), COOP DE TRABAJO EL PORVENIR LTDA (Mat: 40296), COOP DE TRABAJO RECICLADORES DE ALTO PARANA LTDA (Mat: 40603), COOP DE TRABAJO TEXTIL CAP LTDA (Mat: 40615), COOP DE TRABAJO RECICAP LTDA (Mat: 40618), COOP DE TRABAJO GARUHAPE-MI LTDA (Mat: 40890), todas con domicilio legal en la Provincia de Misiones; COOP DE TRABAJO EL PORVENIR Z LTDA (Mat: 40596) con domicilio legal en la Provincia de Neuquén; COOP DE TRABAJO AYELEN LTDA (Mat: 27710), COOP DE TRABAJO AONIKHEN LTDA (Mat: 28026), COOP DE TRABAJO PEULLA LTDA (Mat: 33197), COOP DE TRABAJO CUYEN (LUNA-MAPUCHE) LTDA (Mat: 33226), COOP DE TRABAJO LOS COIHUES LTDA (Mat: 34758), COOP DE TRABAJO FURIHLOCHE LTDA (Mat: 40067), todas con domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - T.o. 2017, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 - T.o. 2017, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - T.o. 2017, 15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 T.o. Dto. N° 2017).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 30/01/2018 N° 4661/18 v. 30/01/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED-BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar



Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA QUIACA

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERIA

SIN TITULAR CONOCIDO O SIN DECLARAR

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 25.603, para las mercaderías que se encuentren en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el SERVICIO ADUANERO, procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2°, 3°, 4° y 5° de la LEY 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en DIVISION ADUANA DE LA QUIACA, AV. LAMADIRD N° 555, PROVINCIA DE JUJUY.

N° DENUNCIA	N° SIGEA	MERCADERIA
620/2014	12692 - 311 - 2014	(5) BOLSA TIPO MORRAL (22) CHAL TIPO REGIONAL (10) PANT REG. (12) CAMPERA LANA REG. GDE. (36) GORRA REG. (8) CUBRECAMA (108) CORPIÑO
1648/2014	12692 - 807 - 2014	(6) PAR DE ZAPATILLA CH.
2240/2014	14537 - 183 - 2014	(2) BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE (1) SANDWICHERA ELECTRICA (1) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (8) BOLS DE VIDRIO (1) VIANDA ACERO INOXIDABLE (6) VASO DE VIDRIO (6) PELUCHE CH. (2) JARRA ELECTRICA
41/2016	17695 - 11 - 2016	(2) JUG. SET DE PORCELANA (4) JUEGO DE TAZA DE PORCELANA X 12 U (12) TOALLA CHICAS (1) JUEGO DE VASO X 8 U (12) TOALLON (30) PULLOVERS LANA REG. CH (1) PAR DE ZAPATILLA CH. (8) GORRA
144/2016	17695 - 77 - 2016	(2) CARTERA REG. CHICA (2) CUBRECAMA (2) PANT REG. (3) TAPIZ DE LANA REG. CH. (5) SOMBRERO REG. (10) CHALINA (24) AGUAYO DE LANA REG.
154/2016	17695 - 87 - 2016	(10) CARTERA REG. MED (10) CARTERA REG. CH (10) CAMPERA DE LANA CH (8) CAMPERA DE LANA GDE. (10) MUÑECA DE TELA (5) MOCHILA REG. (8) CARTUCHERA REG. (10) RINONERA
162/2016	17695 - 95 - 2016	(27) BODY (10) PANTALON BAHIANO (23) REMERA CH. (3) VESTIDO GDE (26) CONJ. ROPA INTERIOR DAMA (20) BOMBACHA (2) TOALLON (12) PANT. TIPO CAPRI GR. (45) PAR MEDIA (46) BLUSA DAMA (28) CALZA
337/2016	17690 - 10 - 2016	(5) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (3) SET DE TERMO PLASTICO X 3 PZAS (4) JUEGO DE TAZA DE VIDRIO X 6 UNID. (2) JUEGO DE CUBIERTO (30) COLADOR DE PLAST. (4) JUEGO DE COMPOTERA X 6 U DE VIDRIO (6) OLLA CON TRAT. DE TEFLON (156) TENEDOR ACERO INOXIDABLE (156) CUCHILLO (156) CUCHARA ACERO INOXIDABLE (6) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (72) PLATO DE PORCELANA
341/2016	17690 - 14 - 2016	(3) ANDADOR DE PLASTICO P/NIÑO (2) COCHE P/ BEBE
439/2016	17696 - 95 - 2016	(2) SET DE BOLS DE VIDRIO X 5 PCS. (3) ESPUMADERA DE MET. (12) TAZA DE PORCELANA (25) OLLA ALUMINIO
870/2016	17696 - 401 - 2016	(24) CARTUCHERA REG. (1) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (30) TAZA DE PORCELANA (5) JUEGO DE CUBIERTO (2) JARRA PLASTICA (2) PAVA ENLOZADA (10) OLLA CON TRAT. DE TEFLON (144) TERMO ACERO INOXIDABLE (16) CINTA METRICA ENROLLABLE (24) PLATO DE PORCELANA (20) SOMBRERO REG. (3) JUEGO DE SABANAS 1 1/2 P (5) MORRALES REG. (6) BOLSO REG. CH. (3) CAJA DE CORTAÑAS X 12 U. (12) CUCHILLO
872/2016	17696 - 403 - 2016	(12) MOCHILA ESCOLAR (1) MORRAL REG. (2) PAR DE ZAPATILLA CH. (3) PANT REG. (4) AGUAYO (15) SOMBRERO (24) PARAGUAS (150) PLATO DE PORCELANA (1) JUEGO DE VAJILLA PORCELANA X 30 PZS. (5) OLLA ACERO INOXIDABLE (60) OLLA ALUMINIO
1041/2016	17696 - 518 - 2016	(1) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (20) VASO DE VIDRIO (12) PLATO DE PORCELANA (3) AZUCARERA DE PORCELANA (1) SET DE SARTEN Y ESPATULA X 3 PZAS (2) COLADOR ACERO INOXIDABLE (2) SARTEN (2) TERMO ACERO INOXIDABLE (5) JUEGO DE VASO DE VIDRIO X 6 U. (2) PAVA ACERO INOXIDABLE (4) NIVEL P/ALBAÑILERIA (2) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (1) SET DE OLLA X 5 PZS. (3) JARRA ELECTRICA (1) JARRA DE VIDRIO (4) JUEGO DE CUCHARA ACERO INOXIDABLE X 12 U. (3) CAMPERA (2) CAMPERA CH. (2) JUEGO DE TENEDOR ACERO INOXIDABLE X 12 U.
1128/2016	17696 - 571 - 2016	(1) ACOLCHADO (6) MANTA POLAR (48) TAZA DE PORCELANA
1317/2016	17696 - 730 - 2016	(1) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (1) SET DE SARTEN Y ESPATULA X 3 PZS (2) TERMO ACERO INOXIDABLE (12) TAZA DE PORCELANA (24) CUCHILLO (12) TENEDOR ACERO INOXIDABLE (2) RALLADOR (6) OLLA ALUMINIO (1) TERMOLAR PLASTICO (6) ESPUMADERA PLASTICA
1710/2016	17696 - 957 - 2016	(2) JUEGO DE VAJILLA DE PORCELANA X 30 PCS. (18) JUEGO DE CUBIERTO
1738/2016	17696 - 977 - 2016	(3) JUEGO DE VASO DE VIDRIO X 7 UNID. (2) PAVA ENLOZADA (4) JARRA DE VIDRIO (4) AZUCARERA DE PORCELANA (2) SET DE OLLA X 5 PCS. (2) FRAZADA 1 1/2 PLAZA (2) ACOLCHADO
1739/2016	17696 - 978 - 2016	(10) OLLA ALUMINIO (2) ESTUFA ELECTRICA (1) CALOVENTOR ELECTRICO

N° DENUNCIA	N° SIGEA	MERCADERIA
1744/2016	17696 - 983 - 2016	(18) GORRA DE LANA (2) CAMPERA CHICA (7) CAMPERA SINTETICA
1745/2016	17696 - 984 - 2016	(1) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (3) OLLA ALUMINIO
1754/2016	17696 - 1004 - 2016	(140) PLATO DE PORCELANA (2) SET DE OLLA X 12 PZS.
1756/2016	17696 - 1006 - 2016	(8) JUEGO TAZA C/PLATILLO (70) PLATILLO DE PORCELANA (10) ESCURRIDOR P/VAJILLA
1761/2016	17696 - 1011 - 2016	(140) OVILLO DE LANA (1) VALIJA MED. (1) VALIJA GRANDE (1) ACOLCHADO (10) MANTA POLAR (12) POLERA NIÑO (12) PAR MEDIA (2) FRAZADA 1 1/2 PLAZA (5) CAMPERA
1765/2016	17696 - 1015 - 2016	(35) PAR PANTUFLA CH.
1766/2016	17696 - 1016 - 2016	(1) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (2) JARRA ELECTRICA (3) ESTUFA ELECTRICA (1) OLLA PIZZERA ELECTRICA (2) ANAFE ELECTRICO UNA HORNALLA (5) CAMPERA REG. CH. (8) CAMPERA REG. GDE. (10) GORRA DE LANA (30) BUFANDA DE LANA
1769/2016	17696 - 1019 - 2016	(12) PAR DE ZAPATILLA GR. (7) OLLA (10) GORRA C/VISERA (12) CONJUNTO CH (10) PAR PANTUFLA GR. (4) CAMPERA CH. (8) CAMPERA
1770/2016	17696 - 1020 - 2016	(13) CAMPERA REG. CH. (20) PULLOVERS REG.
1931/2016	17696 - 1196 - 2016	(2) JUEGO DE CUBIERTO (1) JARRA DE VIDRIO (5) OLLA ALUMINIO (4) JARRA ELECTRICA (3) JUEGO DE VASO DE VIDRIO X 6 U. (1) OLLA PIZZERA ELECTRICA (4) JUEGO DE COMPOTERA X 6 U. DE VIDRIO (6) PAVA ACERO INOXIDABLE (1) JUEGO DE COPA DE VIDRIO X 6 U. (4) ESCURRIDOR P/ VAJILLA
1940/2016	17696 - 1168 - 2016	(144) PLATO DE PORCELANA (1) JUEGO DE VASO DE VIDRIO X 6 UNID. (5) BOLS DE VIDRIO (1) JARRA ELECTRICA (2) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (1) TERMO DE PLASTICO X L TS (2) JUEGO DE CUBIERTO
1969/2016	17696 - 1141 - 2016	(5) JARRA PLASTICA (12) TAZA DE PORCELANA (6) CUCHILLO (2) SET DE BOLS DE VIDRIO X 5 PZS. (24) COLADOR DE PLAST. (1) ANAFE ELECTRICO 1 HORNALLA (3) JUEGO DE CUBIERTO (1) JARRA ELECTRICA
1971/2016	17696 - 1143 - 2016	(4) BOLSO REG. CH. (12) CARTUCHERA REG. (3) TERMO DE PLASTICO X L TS (48) PAR PANTUFLA
1975/2016	17696 - 1147 - 2016	(8) JUEGO DE CUBIERTO (10) OLLA (10) PAVA ACERO INOXIDABLE (4) LICUADORA (6) SET DE TE X 12 PZAS. PORCELANA
1980/2016	17696 - 1153 - 2016	(10) OLLA ALUMINIO (1) JUEGO DE VAJILLA DE PORCELANA X 30 PCS. (2) MAQ. MOLER (6) PAR DE ZAPATILLA GR. (2) OLLA PIZZERA ELECTRICA (6) RALLADOR (18) PARAGUAS
1987/2016	17696 - 1160 - 2016	(12) TAZA DE PORCELANA (1) JUEGO DE TE 15 PZAS (10) OLLA ENLOZADA (12) TERMO ACERO INOX. (2) TERMOLAR PLASTICO (6) SET DE TE X 12 PZAS. (2) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (12) SANDALIA PLASTICA (12) PAVA ENLOZADA (4) INFLADOR
1998/2016	17696 - 1094 - 2016	(1) AGUAYO (2) OJOTA DE PLASTICO CH.
2008/2016	17696 - 1106 - 2016	(6) OJOTA DE PLASTICO CH.
2020/2016	17696 - 1118 - 2016	(48) TRABA P/ROPA
2203/2016	17696 - 1329 - 2016	(3) PULLOVERS REG.GR (4) PULLOVERS LANA REG. CH (4) PAR PANTUFLA GR. (10) BOLSA TIPO MORRAL (5) CARTERA (36) CARTUCHERA (20) AGUAYO
2204/2016	17696 - 1330 - 2016	(3) SET DE ASADOR (CUCHILLOS) (4) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (3) COLADOR P/FIDEO DE ACERO INOXIDABLE (1) JUEGO DE TE 15 PZS (1) PAVA ENLOZADA (12) TENEDOR ACERO INOXIDABLE (12) CUCHILLO (24) PLATO DE PORCELANA (5) TERMO ACERO INOXIDABLE (1) SET DE TERMOLAR X 3 PZS. (1) TERMOLAR PLASTICO (2) JARRA PLASTICA
2214/2016	17696 - 1339 - 2016	(1) CALCULADORAS (12) TOALLA CH (1) PAR DE ZAPATILLA GR. (6) SANDALIA PLASTICA (1) CAMELERA DE VIDRIO (1) JUEGO DE FUNDA P/VEHICULO (1) MOCHILA ESCOLAR (6) TERMOLAR PLASTICO (1) JARRA DE VIDRIO (30) CORPIÑO (1) BOLSA DORMIR (15) PAR MEDIA
2279/2016	17696 - 1403 - 2016	(19) PAR PANTUFLA GR. (3) BOLSO PORTABEBE (9) CANGURO REG. (10) AGUAYO
2282/2016	17696 - 1406 - 2016	(6) MANTA POLAR (1) PAVA ACERO INOXIDABLE (4) PAR DE ZAPATILLA GR. (2) PAR DE ZAPATILLA CH. (2) JUEGO DE VASO DE VIDRIO X 6 U. (1) AZUCARERA DE PORCELANA (3) JARRA ELECTRICA (12) TAZA DE PORCELANA (2) ANAFE ELECTRICO 1 HORNALLA (2) ESCURRIDOR P/ VAJILLA
2295/2016	17696 - 1419 - 2016	(7) OLLA ALUMINIO (1) JUEGO DE TE 15 PZA (2) JUEGO TAZA CON PLATILLO (1) PELELA PLASTICA (8) BALDE DE PLAST. (24) PERCHA PLAST.
2419/2016	17696 - 1512 - 2016	(2) JUEGO DE VAJILLA DE PORCELANA X 30 PZS. (24) PLATO DE PORCELANA (3) OLLA ALUMINIO (8) PELELA PLASTICA
2464/2016	17695 - 142 - 2016	(4) PONCHO LANA CH. (33) BUZO (2) TAPIZ DE LANA REG. CH. (10) MOCHILA ESCOLAR (1) BOLSO DE VIAJE CH. (15) BUFANDA DE LANA (12) PAR MEDIA (12) PAR PANTUFLA GR. (2) PAR POLAINAS DE LANA (21) CHAL TIPO REGIONAL (44) CAMPERA (47) AGUAYO (5) PONCHO LANA (6) ALFOMBRA (42) GORRA
2465/2016	17695 - 141 - 2016	(1) CALZA DE LANA CH. (2) CHALECO GR. (1) CANGURO T/GR (3) CALZA (2) PANT. DEPORTIVO GR. (1) PANT. JEAN GDE. (2) PULLOVER GDE. (66) PAR MEDIA (5) CAMPERA CHICA (1) PAR DE ZAPATO (1) CONJ. BEBE LANA (1) MOCHILA ESCOLAR (1) ROPA P/ MASCOTA (7) JUEGO DE SABANAS 1 1/2 P (6) JUEGO DE SABANA POLAR (1) REMERA GR. (1) CORTINA (16) MANTA POLAR (3) ACOLCHADO

Nº DENUNCIA	Nº SIGEA	MERCADERIA
2476/2016	17691 - 117 - 2016	(12) CHAL REG. (7) AGUAYO (10) PAR PANTUFLA GR. (2) ADORNO REG. (2) TAPIZ REG. CH. (4) ORGANIZADOR REG. (3) PAR DE ZAPATILLA CH. (3) CARTERA REG.CH. (12) CARTUCHERA REG. (8) CANGURO REG. GDE (2) CAMPERA (1) BOLSO DE VIAJE MED. (1) MOCHILA ESCOLAR (2) CARTERA
2477/2016	17691 - 118 - 2016	(7) BABERO BEBE (34) PAR MEDIA (7) PANT. JEAN CH. (10) PANT. JEAN GDE. (2) SACO DE LANA P/ DAMA (1) DELANTAL DE COCINA (1) BOTIN FUTBOL 2ª CALID. GR. (3) PAR DE ZAPATILLA GR. (5) PAR DE ZAPATILLA CH. (10) MANTA POLAR (2) JUEGO DE SABANAS 1 1/2 P (3) MOCHILA ESCOLAR
2569/2016	17696 - 1638 - 2016	(2) AGUAYO DE LANA REG. (6) GORRA DE LANA (5) CALZA LANA (8) PANT. JEAN GDE. (12) DELANTAL DE COCINA (10) PANT. POLAR NIÑO (32) PANT ALGODON P/BEBE (8) CAMPERA POLAR CH.
2575/2016	17696 - 1644 - 2016	(4) VASO DE VIDRIO (12) TENEDOR ACERO INOXIDABLE (5) JARRA PLASTICA (228) PLATO PLASTICO (5) PLATO ENLOZADO
2576/2016	17696 - 1645 - 2016	(6) CORPIÑO (1) TOALLON (6) REMERA MANGA LARGA (18) BOMBACHA (7) ENTERITO P/ BEBE (2) PANT. DEPORTIVO CH. (5) CALZA
2580/2016	17696 - 1649 - 2016	(84) PLATO DE PORCELANA (1) BATIDORA (18) OLLA (5) SET DE OLLA X 5 PCS. (10) OLLA ALUMINIO (2) SET DE SARTEN Y ESPATULA X 3 PIEZAS (1) JARRA ELECTRICA (7) LICUADORA (8) JUEGO TAZA C PLATILLO (1) OLLA PIZZERA ELECTRICA (5) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (1) HORNO ELECTRICO DE 30 LT. (1) HORNO ELECTRICO DE 9LT. (35) JUEGO DE CUBIERTO
2595/2016	17696 - 1664 - 2016	(3) ACOLCHADO (13) GORRA DE LANA (1) CAMPERA CH (2) POLERA GDE. (5) GORRA DE LANA REG. (10) CALZA (12) PAR PANTUFLA GR.
2643/2016	17696 - 1706 - 2016	(6) CORPIÑO(3) REMERA CH. (3) PULLOVERS REG. GR (6) CAMPERA LANA REG. GDE. (1) CONJ. POLAR CH. (30) PAR MEDIA (12) GORRA DE LANA REG. (35) GORRA
2646/2016	17696 - 1709 - 2016	(57) CORPIÑO (150) BOMBACHA
2664/2016	17696 - 1727 - 2016	(11) PAR DE ZAPATILLA CH. (1) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (12) PLATO DE PORCELANA (1) TERMO DE PLASTICO X L TS (1) TERMO ACERO INOXIDABLE (24) TAZA DE PORCELANA (17) OLLA ALUMINIO
2682/2016	17696 - 1746 - 2016	(12) CUCHILLO (1) TERMO ACERO INOXIDABLE (48) PLATO DE PORCELANA (2) SET DE OLLA CON TRAT. DE TEFLON X 5 PCS.
2696/2016	17696 - 1760 - 2016	(90) PAR MEDIA REG.
2697/2016	17696 - 1761 - 2016	(6) PAR DE ZAPATILLA CH. (11) PAR DE ZAPATILLA GR.
2716/2016	17696 - 1780 - 2016	(3) ACOLCHADO (2) MANTA P/ BEBE (1) CAMPERA CH (2) CHALECO LANA CH. (2) BOLSO REG.
2754/2016	17696 - 1818 - 2016	(4) CHALECO LANA ADULTO (8) CHALECO GR. (4) CAMPERA GDE. (36) CAMPERA
2763/2016	17696 - 1826 - 2016	(2) AGUAYO (6) CARTERA REG. CH (12) BUFANDA (14) PULLOVERS REG. GR
2795/2016	17696 - 1857 - 2016	(1) BICICLETA DE PASEO CH. (Nº 10 A Nº15)
2797/2016	17696 - 1859 - 2016	(2) PULLOVERS REG. GR (5) AGUAYO
2820/2016	17690 - 115 - 2016	(2) PULLOVER LANA GDE. (8) CALZA TERMICA (2) TOALLON (8) CAMISETA TERMICA GR. (3) CORPIÑO (2) CAMPERA CH (21) MANTA POLAR (11) SANDALIA PLASTICA (2) CAMPERA (10) SOMBRERO (108) PAR DE MEDIA (1) ACOLCHADO (3) PILOTO (4) CUBRECAMA (12) CALZA (50) OVILLO DE LANA
2874/2016	17696 - 1922 - 2016	(18) AGUAYO (5) PANT. JEANS GDE. (12) MANTA POLAR (3) CAMPERA (1) COCHE P/ BEBE (1) BUTACA P/VEHICULO P/BEBE (1) TRICICLO METAL (8) PAR DE ZAPATO GR. (8) PAR DE ZAPATILLA GR. (46) GORRA DE LANA (1) JUEGO DE SABANAS 1 1/2 P (9) COCHE P/MUÑECA (3) PARAGUAS (20) CARTERA (4) PAR MEDIA REG. (9) CAMPERA REG. GDE(2) PULLOVERS LANA REG. GR (3) CHALINA (4) BUFANDA DE LANA (3) PAR PANTUFLA GR. (4) FUNDA P/ ALMOHADA
2880/2016	17696 - 1928 - 2016	(1) JARRA ELECTRICA SIN BASE (4) BOLSA TIPO MORRAL (2) GORRA DE LANA (3) PULLOVER GDE. (1) CHALINA (3) BUFANDA (1) CAMPERA SINTETICA CHICA (6) BUZO SINTETICO (3) CALZA SINTETICA DELGADA (2) CONJ. SINTETICO CH (1) BOLSO DE VIAJE MED. (3) AGUAYO DE LANA REG./ARTE. (1) MANTA POLAR (2) AURICULAR (1) TERMO ACERO INOXIDABLE (12) VASO DE VIDRIO (3) RALLADOR (12) PLATILLO DE PLASTICO (1) COLADOR DE PLAST. (1) PLANCHA ELECTRICA (1) DISCO EXTERNO (1) PENDRIVE 8 GB. (1) ADAPTADOR DE CELULAR A SALIDA AUXILIAR (1) CARGADORES P/ CELULAR (3) ACOLCHADO
2948/2016	17696 - 1972 - 2016	(7) CALZA (1) JARRA ELECTRICA (6) BOLS DE VIDRIO (1) OLLA PIZZERA ELECTRICA (18) TAZA DE PORCELANA (3) ESCURRIDOR P/ VAJILLA
2950/2016	17696 - 1974 - 2016	(60) TAZA DE PORCELANA (10) SANDALIA PLASTICA CH (3) MANTA P/ BEBE SINTETICO (1) FRUTERO DE 3 PZS (60) TENEDOR ACERO INOXIDABLE (1) JARRA PLASTICA (3) AZUCARERA DE PORCELANA (5) TERMO ACERO INOXIDABLE
2955/2016	17696 - 1979 - 2016	(22) PAR MEDIA (6) TOALLON (6) CALZA (1) SET DE SARTEN X 3 PZS (4) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (5) TERMO ACERO INOXIDABLE (30) TAZA DE PORCELANA (2) FLORERO DE VIDRIO (1) JUEGO DE CUCHARA ACERO INOXIDABLE X 12 U. (2) JUEGO DE CUCHILLO ACERO INOXIDABLE X 12 U. (2) PAVA ACERO INOXIDABLE

N° DENUNCIA	N° SIGEA	MERCADERIA
2980/2016	17696 - 2004 - 2016	(5) JUEGO DE CUBIERTO (5) TERMO ACERO INOXIDABLE (24) TAZA DE PORCELANA (2) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (2) VIANDA ACERO INOXIDABLE (1) DUCHA ELECTRICA (8) OLLA ALUMINIO (1) TERMO X 1 LTS (1) LICUADORA (6) JARRA ELECTRICA (1) PAVA ENLOZADA (3) PAVA ACERO INOXIDABLE (36) PLATO DE PORCELANA
3055/2016	17696 - 2081 - 2016	(72) PAR MEDIA
3147/2016	17696 - 2168 - 2016	(59) PANTALON REG. (2) CHALECO GR. (4) PAR DE ZAPATILLA CH. (10) PAR GUANTE (7) CAMPERA (3) BOLSA TIPO MORRAL (2) FRAZADA LANA (5) AGUAYO (10) GORRA (10) MOCHILA ESCOLAR (20) PAR MEDIA REG.
3149/2016	17696 - 2170 - 2016	(19) MUÑECA DE TELA (3) PELOTA (2) PAR DE ZAPATILLA GR. (2) INDIVIDUALES (2) TERMO ACERO INOXIDABLE (6) MORRALES REG. (2) CAMPERA REG. GDE. (4) ORGANIZADOR REG. (6) CARTERA REG. GDE (2) AGUAYO (2) BUFANDA DE LANA
3153/2016	17696 - 2174 - 2016	(75) PAR MEDIA (5) SANDALIA PLASTICA
3154/2016	17696 - 2175 - 2016	(20) TERMO ACERO INOXIDABLE (4) JUEGO DE CUBIERTO (24) TENEDOR ACERO INOXIDABLE (48) CUCHILLO (5) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (14) OLLA ALUMINIO (1) ANAFE ELECTRICO 2 HORNALLAS (1) JUEGO DE OLLA X 12 PZS. (4) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (1) BALANZA ELECTRONICA
3155/2016	17696 - 2176 - 2016	(1) CAMPERA DE LANA GDE. (11) PULLOVERS REG. CH (32) CHALINA (2) PANT REG. (12) CARTUCHERA REG. (2) PAR DE ZAPATILLA GR. (4) AGUAYO (11) BUFANDA (22) MONEDERO REG. (24) GORRA DE LANA REG. (4) PONCHO LANA CH. (1) FUNDA P/ GUITARRA (6) BOLSO REG. CH. (11) CARTERA REG. CH (8) MOCHILA REG.
3156/2016	17696 - 2177 - 2016	(14) MANTA POLAR (15) BOLSO REG. CH. (7) TAPIZ REG. CH. (4) BUFANDA (5) PONCHO LANA (10) PAR PANTUFLA GR. (3) PAR DE ZAPATILLA GR. (15) CHALINA (35) AGUAYO (5) FRAZADA (19) PANT REG. GDE. (23) PULLOVERS REG. GR (23) CAMPERA REG. GDE.
3177/2016	17691 - 150 - 2016	(4) PELOTA DE VOLEY (5) PELOTA DE BASQUET (5) SILLA PLASTICA P/BEBE (3) TRICICLO METAL (2) JUEGO DE COMPOTERA DE VIDRIO X 7 U. (2) JARRA ELECTRICA (5) VASO DE VIDRIO (1) LICUADORA (1) JUEGO DE COPA DE VIDRIO X 6 U. (6) COPA DE VIDRIO (3) JUEGO TAZA C/ PLATILLO
3178/2016	17691 - 145 - 2016	(3) CUBRECAMA (2) CONJ. DEPORTIVO CH. (1) BUZO (9) CALZA (11) PAR MEDIA (1) BOTIN FUTBOL CH. (4) PAR DE ZAPATILLA GR. (17) PAR DE ZAPATILLA CH. (9) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (1) SET DE SARTEN X 3 PZS (12) CAMELERA DE VIDRIO (29) JARRO TERMICO (24) JUEGO DE CUBIERTO (40) TERMO ACERO INOXIDABLE
3179/2016	17691 - 146 - 2016	(12) BANDERIN (39) BUFANDA DE LANA (12) LLAVERO (110) OVILLO DE LANA (22) PAR DE ZAPATILLA CH. (5) ORGANIZADOR REG. (7) MUÑECA DE TELA (3) PONCHO LANA CH. (4) CAMPERA REG. CH. (5) CAMPERA REG.GDE. (5) PULLOVERS REG.CH (23) CARTERA REG. CH (12) MOCHILA REG. (26) AGUAYO
3180/2016	17691 - 148 - 2016	(10) OVILLO DE LANA (2) GORRA C/VISERA (4) SANDALIA PLASTICA (4) PAR DE ZAPATILLA GR. (1) PANTALON GDE (1) FUNDA P/ NOTEBOOK (1) BOLSO DE VIAJE GR. (4) ALMOHADON (8) MANTA POLAR (16) OVILLO DE CORDON (28) OJOTA DE PLASTICO CH. (50) OJOTA DE PLASTICO GR.
3205/2016	17696 - 2217 - 2016	(12) PAR DE ZAPATILLA GR. (18) SANDALIA PLASTICA (72) PLATO DE PORCELANA (96) TAZA DE PORCELANA
3211/2016	17696 - 2223 - 2016	(155) SOMBRERO
3249/2016	17696 - 2260 - 2016	(6) CAMPERA SINTETICA CHICA
3251/2016	17696 - 2262 - 2016	(10) CORSET (CORPIÑO / FAJA)
3252/2016	17696 - 2263 - 2016	(6) OJOTA DE PLASTICO CH.
3253/2016	17696 - 2264 - 2016	(6) OJOTA DE PLASTICO CH.
3259/2016	17696 - 2270 - 2016	(6) PAR ZAPATO BEBE
3328/2016	17691 - 177 - 2016	(4) PAR DE ZAPATILLA GR. (6) PAR DE ZAPATO (1) MOCHILA CH. (1) CORTINA (1) JUEGO DE CUBRECAMA X 4 PCS. (1) CAMISETA DEPORTIVAS (6) CALZA (9) TOALLON (82) AGUAYO
3391/2016	17696 - 2344 - 2016	(11) AGUAYO (4) PAR DE ZAPATILLA CH. (9) PAR DE ZAPATILLA GR. (36) TAZA DE PORCELANA (1) LICUADORA (6) TERMO ACERO INOXIDABLE (6) JUEGO DE COMPOTERA DE VIDRIO X 7 U. (12) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (1) SET DE SARTEN X 3 PZS (144) CEPILLO P/ ROPA (420) CEPILLO DENTAL
3393/2016	17696 - 2346 - 2016	(3) MESA PLEGABLE CHICA
3449/2016	17696 - 2351 - 2016	(1) TELEVISOR ULTRA HD 49" 1RA. MARCA
3469/2016	17696 - 2366 - 2016	(12) BOXER (2) PAR DE ZAPATO CH. (1) FRAZADA (6) PAR DE ZAPATILLA GR. (24) CALZA
3537/2016	17696 - 2429 - 2016	(32) OJOTA DE PLAST. CH. (12) PAR PANTUFLA GR. (6) MANTA POLAR (145) SOMBRERO (1) BICICLETA MED. (N° 16 A N°20) (1) TRICICLO (1) TV ENTRE 12" Y 18"
3538/2016	17696 - 2430 - 2016	(4) JUEGO DE CUBIERTO (19) FRAZADA
3540/2016	17696 - 2432 - 2016	(2) JARRA ELECTRICA (4) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (22) OLLA ALUMINIO (36) VASO DE VIDRIO (6) JUEGO DE TE X 12 PZS (26) PAR DE ZAPATILLA GR. (6) OJOTA DE PLASTICO
3618/2016	17696 - 2480 - 2016	(2) JUGUERA (EXTRACTORA DE JUGOS) (3) BATIDORA (2) OLLA PIZZERA ELECTRICA (2) BALANZA ELECTRONICA (2) LICUADORA
3671/2016	17696 - 2531 - 2016	(6) CALZA TERMICA (23) REMERA GR. (72) PLATO DE PORCELANA (10) JGO. DE CUBIERTO

N° DENUNCIA	N° SIGEA	MERCADERIA
3686/2016	17690 - 128 - 2016	3) ORGANIZADOR REG. (2) MONEDERO REG. (28) CHALINA (16) AGUAYO (74) PAR PANTUFLA GR. (4) MANTEL TELA (5) MOCHILA REG. (7) CAMPERA REG.
3699/2016	17696 - 2547 - 2016	(2) CAMPERA SINTETICA CHICA (4) CAMPERA SINTETICA
3700/2016	17696 - 2548 - 2016	(6) CHALECO SINTETICO GR.
3701/2016	17696 - 2549 - 2016	(4) CAMPERA SINTETICA
3702/2016	17696 - 2550 - 2016	(6) CHULETA P/CABELLO (4) GORRA DE LANA TIPO CHULO REG./ARTE. (7) PAR MEDIA DE LANA /REG./ARTE. (4) PAR DE ZAPATILLA
3703/2016	17696 - 2551 - 2016	(12) SACO DE LANA PARA DAMA
3706/2016	17696 - 2554 - 2016	(4) CAMPERA SINTETICA
3707/2016	17696 - 2555 - 2016	(2) ACOLCHADO
3710/2016	17696 - 2558 - 2016	(1) FRAZADA / MANTA LANA (6) CAMPERA SINTETICA CHICA
3712/2016	17696 - 2560 - 2016	(16) PUNTILLA POR ROLLO
3713/2016	17696 - 2561 - 2016	(6) CAMPERA SINTETICA CHICA (4) PULLOVER HILO ADULTO
3732/2016	17696 - 2580 - 2016	(5) PAR DE ZAPATILLA
3733/2016	17696 - 2581 - 2016	(5) CAMPERA SINTETICA CHICA
3734/2016	17696 - 2582 - 2016	(2) JUEGO DE CORTINA 2 PIEZAS
3735/2016	17696 - 2583 - 2016	(4) CAMPERA SINTETICA
3737/2016	17696 - 2585 - 2016	(2) BUZO CANGURO CH. (1) BUZO (6) REMERA CH. (2) CALZA (2) PANT. JEANS GDE. (6) BOMBACHA CH. (1) PAR DE ZAPATILLA (6) PAR MEDIA
3740/2016	17696 - 2588 - 2016	(2) OJOTA DE PLASTICO GR. (1) OLLA ALUMINIO (6) PAR DE ZAPATILLA GR.
3741/2016	17696 - 2589 - 2016	(2) CAMPERA SINTETICA (3) CAMPERA SINTETICA CHICA (1) OLLA ALUMINIO
3742/2016	17696 - 2590 - 2016	(12) BABERO BEBE (6) CONJ. POLAR CH. (12) CONJ. BEBE (6) REMERA CH.
3744/2016	17696 - 2592 - 2016	(2) JUEGO DE CORTINA 2 PIEZAS
3745/2016	17696 - 2593 - 2016	(1) CAMPERA GDE. (2) CONJ. BEBE (2) PANTALON CH. (1) CARTERA (5) REMERA GR. (5) PANT. JEANS GDE. (5) CAMPERA CH.
3747/2016	17696 - 2595 - 2016	(6) PAR DE ZAPATILLA CH.
3748/2016	17696 - 2596 - 2016	(4) PANTALON BERMUDA CH. (1) MANTA P/ BEBE
3764/2016	17696 - 2610 - 2016	(60) PAR MEDIA
3765/2016	17696 - 2611 - 2016	(6) REMERA GR. (3) CHOMBA (4) CONJUNTO CH (4) BLUSA (7) PANTALON GDE. (1) CARTERA REG. MED. (1) FUNDA P/ALMOHADA REG. (5) CARTERA REG. CH. (24) BANDERIN
3766/2016	17696 - 2612 - 2016	(48) PAR MEDIA (1) MANTA POLAR (1) ACOLCHADO
3769/2016	17696 - 2615 - 2016	(1) MANTA POLAR
3770/2016	17696 - 2616 - 2016	(1) MANTA POLAR
3771/2016	17696 - 2617 - 2016	(1) MANTA POLAR
3772/2016	17696 - 2618 - 2016	(20) REMERA GR. (8) CORPIÑO (8) CONJ. P/MUJER REMERA Y CAMP. (5) CORSET
3773/2016	17696 - 2619 - 2016	(24) BABERO BEBE (9) PAR DE ZAPATILLA
3776/2016	17696 - 2622 - 2017	(1) MANTA POLAR (2) CANGURO T/GR (3) PANT. DEPORTIVO GDE.
3777/2016	17696 - 2623 - 2016	(12) SANDALIA PLASTICA (24) CONJUNTO CH
3793/2016	17696 - 2638 - 2016	(1) COCHE P/ BEBE
3798/2016	17696 - 2643 - 2016	(5) CAMPERA SINTETICA
3811/2016	17696 - 2651 - 2016	(72) PAR MEDIA SINTETICA
3812/2016	17696 - 2652 - 2016	(2) FUNDA P/CELULAR (2) MUÑECA DE TELA (1) AGUAYO
3820/2016	17696 - 2660 - 2016	(13) PAR DE ZAPATO DISFRAZ P/DAMA
3821/2016	17696 - 2661 - 2016	(6) CAMPERA SINTETICA
3822/2016	17696 - 2662 - 2016	(6) CAMPERA SINTETICA
3823/2016	17696 - 2663 - 2016	(6) CAMPERA SINTETICA
3824/2016	17696 - 2664 - 2016	(8) SOMBRERO DISFRAZ (5) PAR BOTA REG. GR.
3832/2016	17696 - 2672 - 2016	(60) PAR MEDIA (1) CALOVENTOR ELECTRICO (1) ANAFE ELECTRICO 1 HORNALLA
3865/2016	17696 - 2705 - 2016	(2) CALZA TERMICA (3) CAMPERA CH (1) ACOLCHADO (72) PLATO DE PORCELANA (72) TAZA DE PORCELANA
3872/2016	17696 - 2712 - 2016	(1) BATIDORA (1) LICUADORA (3) JUEGO DE CUBIERTO (24) CUCHILLO (42) VASO DE VIDRIO (1) JUEGO DE OLLA X 6 PCS. (1) JUEGO DE OLLA X 12 PCS. (12) JUEGO TAZA C/ PLATILLO (5) SET DE MOLDES P/ TORTA 3 PIEZAS (1) OLLA PIZZERA ELECTRICA (24) TERMO ACERO INOXIDABLE
49/2017	17697 - 232 - 2016	(1) CAMISETA (1) JUEGO DE SABANAS 1 1/2 P (2) CAMISA SINTETICA (1) CANGURO T/GR (24) PAR MEDIA (3) SOMBRERO S/TIRAS (9) SANDALIA PLASTICA (2) PAR DE ZAPATO GR. (5) PAR DE ZAPATO CH.
50/2017	17697 - 233 - 2016	(4) PAR DE ZAPATO (1) CARTUCHERA REG.(3) MUÑECA DE TELA (3) MORRAL REG.(8) CARTERA REG. MED. (4) BOLSO REG. CH. (7) REMERA REG. (1) AGUAYO (8) CAMPERA REG. GDE. (1) PULLOVERS REG. GR (4) POLERA GDE (2) PANTALON REG.
52/2017	17697 - 235 - 2017	(58) LIBRO INFANTILES (2) COCHE PLASTICO P/NIÑO (ANDARIN)

N° DENUNCIA	N° SIGEA	MERCADERIA
82/2017	17692 - 299 - 2016	(3) ESCURRIDOR P/ VAJILLA (1) PAVA ACERO INOXIDABLE (2) RALLADOR (30) COPA DE VIDRIO (2) SET DE UTENSILIOS DE COCINA X 7 PCS. (13) OLLA (4) CUCHARONES DE ALUMINIO (1) JUEGO DE SABANAS 1 1/2 P (7) MANTA POLAR (28) OJOTA DE PLASTICO GR. (6) BOMBACHA (21) PAR MEDIA (8) PANTALON ELASTIZADO P/DAMA (4) PAR DE ZAPATILLA GR. (7) JUEGO DE CUBIERTO
471/2017	17690 - 5 - 2017	(48) TAPIZ DE LANA REG. (17) CONJUNTO CH (25) CAMPERA (25) CAMPERA CH. (15) MOCHILA/MORRALES LANA REG./ARTE. (13) CARTERA REG. CHICA (7) TAPIZ REG. CH. (10) ORGANIZADOR REG.. (5) BUFANDA (24) CARTUCHERA REG. (44) MONEDERO REG.. (44) GORRA REG. (7) BOLSO REG. GR. (4) PAR DE ZAPATILLA GR. (3) PAR PANTUFLA CH. (12) PAR PANTUFLA GR. (156) ADORNO REGIONAL (6) INDIVIDUALES DE AGUAYO (60) MUÑECA DE TELA (14) AGENDA (35) AGUAYO (26) CHALINA (4) PULLOVERS REG. GR (1) MANTA POLAR (22) PORTA CELULAR REG.
522/2017	17696 - 462 - 2017	(1) CONJ. BEBE (1) PAR MEDIA DE LANA REG. (1) CAMISA CH.
598/2017	17696 - 510 - 2017	(6) ANDADOR DE PLASTICO P/NIÑO (15) TERMO ACERO INOXIDABLE
728/2017	17696 - 640 - 2017	(24) SOMBRERO (150) MUÑECA DE TELA (8) CARTERA REG. CH (840) LLAVERO (38) ZAMPOÑA (70) FLAUTA MAT. CAÑA
1135/2017	17696 - 1035 - 2017	(4) SET DE OLLA X 5 PCS. (3) ANAFE ELECTRICO 2 HORNALLAS (5) ANAFE ELECTRICO 1 HORNALLA (4) BALANZA ELECTRONICA
1136/2017	17696 - 1036 - 2017	(8) ANAFE ELECTRICO 1 HORNALLA (12) BATIDORA

Firmado : Jefe de la Sección Inspección Operativa a/c Aduana La Quiaca

Augusto Nelson Ibarra, Jefe (Int.), Sec. Inspección Operativa A/C AFIP - DGA, Aduana La Quiaca.

e. 30/01/2018 N° 4758/18 v. 30/01/2018

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2018- 64-APN- SSN#MF - Fecha: 25/01/2018

Visto el EX-2018-00511372-APN-SSN#MF ...Y CONSIDERANDO... EL VICESUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: ASÍGNASE DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA SRA. MELISA LOURDES PIÑEIRO (D.N.I. N° 35.350.952) Y A LA SRA. ELENA LAURA BORDA (D.N.I. N° 34.556.896) , LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO (95) UNIDADES RETRIBUTIVAS MENSUALES EN CONCEPTO DE "SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° INCISO C) DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 477/98, POR MÉRITOS RELEVANTES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Fdo. Guillermo PLATE – Vicesuperintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Rosario Leiras, Analista, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 30/01/2018 N° 4808/18 v. 30/01/2018



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED-BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar

Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA**

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. TÍTULO III DE LA LEY N° 23.966, TEXTO ORDENADO EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCION GENERAL (AFIP) N° 1555

VALORES DE REFERENCIA. ARTÍCULO SIN NÚMERO INCORPORADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL GRAVAMEN Y QUINTO ARTÍCULO INCORPORADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 4° DEL ANEXO DEL DECRETO N° 74/98.

DENOMINACIÓN PRODUCTO GRAVADO	VIGENCIA FEBRERO DE 2018
NAFTA HASTA 92 RON	6,3450
NAFTA DE MÁS DE 92 RON	11,8014
GAS OIL	11,2117
KEROSENE	13,2055
SOLVENTE	13,1946
AGUARRÁS	11,3950
DIESEL OIL	S/D

Los valores de referencia indicados se expresan en Pesos por unidad de medida litro.

Ana María Brana, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 30/01/2018 N° 4815/18 v. 30/01/2018

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2018-71-APN- SSN#MF - Fecha: 25/01/2018

Visto el Expediente SSN: 0004522/2015 ...Y CONSIDERANDO... EL VICESUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE AGENTES INSTITORIOS A MATER DOMINUS S.A. CON NÚMERO DE CUIT 30-71172657-4.

Fdo. Guillermo, PLATE – Vicesuperintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Rosario Leiras, Analista, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 30/01/2018 N° 4853/18 v. 30/01/2018

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2018-60-APN-SSN#MF - Fecha: 25/01/2018

Visto el EX-2017-11772507-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... EL VICESUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA ESTA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN NO TIENE OBSERVACIONES QUE FORMULAR A LA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Fdo. Guillermo PLATE – Vicesuperintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Rosario Leiras, Analista, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 30/01/2018 N° 4854/18 v. 30/01/2018

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL**

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de fecha 22 de noviembre de 2017:

RSG 630/2017 que cede sin cargo al Centro de Referencia de la Provincia de Santiago del Estero, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los bienes incluidos en la Disposición N° 8/2017 (AD SDES): 44.046 (cuarenta y cuatro mil cuarenta y seis) prendas de vestir, ropa blanca y calzados. Actas Lote 089: 86, 191 y 202/2016; 348, 353, 360, 361, 406, 407 y 410/2017.

RSG 631/2017 que cede sin cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, los bienes incluidos en la Disposición N° 1130/2017 (AD CORD): 14.900 (catorce mil novecientos) pares de calzados tipo crocs. Expedientes: DN 017:3163/2017.

Valentín Díaz Gilligan, Subsecretario, Subsecretaría General, Secretaría General.

e. 30/01/2018 N° 4946/18 v. 30/01/2018

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE SALTA**

ANEXO N° 1/2018

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERIA SIN TITULAR CONOCIDO O SIN DECLARAR

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la ley 25.603, para las mercaderías que se encuentren en situación prevista en el art. (417) de la ley 22.415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho le correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado el SERVICIO ADUANERO, procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos (2), (3), (4) y (5) de la ley 25603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas, presentarse en la División Aduana de Salta, Deán Funes N° 190 1° Piso de Salta, Capital.-

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
121/2017	6158-00007652B	1	RTTE.: ISABEL SAIQUITA, SALTA. - DESTINATARIO: LUNA MARIA CLAUDIA, BS. AS.
121/2017	6158-00007653B	1	RTTE.: ISABEL SAIQUITA, SALTA. - DESTINATARIO: CONDORI ARAMAYO IVAN, BS. AS.
121/2017	7082-B00034283	1	RTTE.: JORGE JOSE, SALTA - DESTINATARIO: LOPEZ RICARDO, CORDOBA.
121/2017	7082-B00034284	1	RTTE.: JORGE JOSE, SALTA - DESTINATARIO: LOPEZ RICARDO, CORDOBA.
121/2017	R-4001-00037228	1	RTTE.: DIAZ RODRIGO, SALTA - DESTINATARIO: JUANA DEL CAMPO, CHACO.
121/2017	R-4000-00008930	1	RTTE.: CRUZ CARLOS, SALTA - DESTINATARIO: ALDERETE ALFREDO, CHACO.
121/2017	B5041-00018290	1	RTTE.: PERAPI NESTOR, SALTA - DESTINATARIO: SARAYA MOLLAJA, BS. AS.
121/2017	R3773-00029166	1	RTTE.: SALVATIERRA ANA, SALTA - DESTINATARIO: CORDOBA CARLOS, CORDOBA.
121/2017	R3873-00029167	1	RTTE.: PEREZ JOSEFINA, SALTA - ROBLEDO NELSON, CORDOBA.
97/2017	EP756639266	1	RTTE.: LIMACHI RMA, JUJUY - DESTINATARIO: PRADO PILCO CINDA, STA. CRUZ
97/2017	EP809587713	1	RTTE.: VILTE TEOFILA, JUJUY - DESTINATARIO: ZERPA ARIEL, STA. CRUZ
97/2017	EP032478494AR	1	RTTE.: MONDAQUE MARISOL DE LOS ANGELES, SALTA - DESTINATARIO: MONDAQUE COPE EDWIN VABI, STA. CRUZ.
001/2018	4158-00107804	1	RTTE.: RONALDO ORTIZ GARCIA , SALTA DESTINATARIO: MARIA GARCIA SIFUENTES, RIO COLORADO
001/2018	634-00000820-B	1	RTTE.: MARIA FLORES, GRAL. GUEMES SALTA. DESTINATARIO: PABLO IVAÑEZ, BS AS.
001/2018	6034-00000826-B	1	RTTE.: SEBASTIAN RODRIGO, SALTA DESTINATARIO: SIMON ALEMAN BS. AS.
001/2018	6104-00019358-B	1	RTTE.: ROJAS RIBERO, SALTA. DESTINATARIO: ANGEL VASQUEZ DELGADO, MEDOZA.
001/2018	6034-00000823	1	RTTE.: ERNESTO COPA, GRAL GUEMES SALTA. DESTINATARIO: BEATRIZ VILLAPANDO, PEDRO LURO BS. AS.
001/2018	6158-00008046-B	1	RTTE.: ANTONIA PELAC, SALTA. DESTINATARIO: MONICA CHAUQUE, PEDRO LURO BS. AS.
001/2018	4143-00004707 R	1	RTTE.: OMAR ALVAREZ, SALTA DESTINATARIO: IGNACIO NIEVAS, CHUBUT.
001/2018	7303-799	1	RTTE.: ALEJANDRO SARMIENTO, GRAL. GUEMES SALTA. DESTINATARIO: ROBERTO COSTA, MAR DE PLATA, BS. AS.
001/2018	7303- B 001692	1	RTTE.: ALEJANDRO ESTEBAN, GRAL. GUEMES SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRO ESTEBAN MAR DE PLATA. BS. AS.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
001/2018	5181-00001095	1	RTTE.: MARIA AMARILLA, SALTA DESTINATARIO: JAVIER LOPEZ CATAMARCA
001/2018	5181-00001096	1	RTTE.: PORTA FUNES, SALTA. DESTINATARIO: CRISTIAN ALEMAN, CATAMARCA
001/2018	5181-00001099	1	RTTE.: DARIO LEDESMA, SALTA DESTINATARIO: ESTEBAN TORO, LA RIOJA
001/2018	6183-00021533	1	RTTE.: CECILIA CRUZ, SALTA DESTINATARIO: ROR DIAGNE, MENDOZA
001/2018	6183-00021561	1	RTTE.: JUAN VENTURA, SALTA DESTINATARIO: EDUARDO ADRIAN, MENDOZA
002/2018	7075-B00011600	1	RTTE.: JOSE PAZ, JUJUY DESTINATARIO: VERONICA LOZANO, CORDOBA
002/2018	7075-B00011601	1	RTTE.: JAVIER ORTEGA, JUJUY DESTINATARIO: SOFIA VALDERRAMA, CORDOBA
002/2018	7075-B00011602	1	RTTE.: FAVIO AYALA, JUJUY DESTINATARIO: SUSANA NARVAEZ, CORDOBA
002/2018	7695-00009839	1	RTTE.: N/N, JUJUY DESTINATARIO: MARIA DELIA CAHUASIRI, LA RIOJA
002/2018	B 7695-00009840	1	RTTE.: N/N, JUJUY DESTINATARIO: MARIA DELIA CAHUASIRI, LA RIOJA
002/2018	B 7075-00011618	1	RTTE.: ELIZABETH GARCIA, JUJUY DESTINATARIO: MARTA FLOREZ, CHUBUT
002/2018	B 7075-00011619	1	RTTE.: REINA CASTILLO, JUJUY DESTINATARIO: YANINA NEGRITTY, CHUBUT
002/2018	7075-B 00011597	1	RTTE.: JUAN PAZ, JUJUY DESTINATARIO: ROXAN PAREDEZ, CORDOBA
002/2018	7075-B 00011598	1	RTTE.: ANTONIO PAZ, JUJUY DESTINATARIO: CLAUDIA IBAÑEZ, CORODBA
002/2018	B 0289-00020857	1	RTTE.: ELENA PACHECO, LA QUIACA JUJUY DESTINATARIO: BRENDA GOMEZ, TUCUMAN
002/2018	B 0289-00021657	1	RTTE.: RODOLFO GASPAR, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: DAVID MOYANO, TUCUMAN
002/2018	7082 B 00039203	1	RTTE.: MAXIMILIANO SANCHES, SALTA. DESTINATARIO: MAXIMILIANO SANCHES, MENDOZA
002/2018	7082 B 00039209	1	RTTE.: CLAUDIO CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA GIMINEZ, MENDOZA
002/2018	7082 B 00038984	1	RTTE.: AZUCENA PRADO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBY VENEGA, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039215	1	RTTE.: JORGE LAGO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA LUCHI, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039216	1	RTTE.: GONZALO LAGO, SALTA. DESTINATARIO: FLORENCIA RODRIGUEZ, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039252	1	RTTE.: AZUCENA PRADO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JORGE SAMVAR, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039253	1	RTTE.: LILIANA PRADO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIZA VERCELLONE, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039199	1	RTTE.: CRISTIAN MUÑOZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA SANCHEZ, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039222	1	RTTE.: GRABRIELA VALENCIA, SALTA. DESTINATARIO: LUIS MARTINEZ, ENTRE RIOS.
002/2018	7082 B 00039205	1	RTTE.: CLAUDIO CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CLAUDIO CRUZ, MENDOZA
002/2018	7082 B 00039217	1	RTTE.: LAGO JORGE, ORAN SALTA DESTINATARIO: GONZALO LAGO, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039218	1	RTTE.: GONZALO LAGO, SALTA. DESTINATARIO: FLORENCIA RODRIGUEZ, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039223	1	RTTE.: GABRIELA VALENCIA, SALTA. DESTINATARIO: MARISOL BRUCHEZ, ENTRE RIOS
002/2018	7082 B 00039994	1	RTTE.: UBALDINA ORDOÑEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: INSISO MALEB, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039999	1	RTTE.: BLANCA CONDORI, ORAN SALTA DESTINATARIO: BLANCA CONDORI, CORDOBA
002/2018	7082 B 000380004	1	RTTE.: EDWEN CONDORI, ORAN SALTA DESTINATARIO: SAYDA CAPUNA, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039349	1	RTTE.: AZUCENA PRADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: MARIZA VERCELLONE, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039250	1	RTTE.: PEDRO MIRANDA, ORAN SALTA DESTINATARIO: JORGE SAMVAR, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039251	1	RTTE.: FLORENCIA REYES, ORAN SALTA DESTINATARIO: JORGE SAMVAR, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039235	1	RTTE.: MAITE PLAZA, ORAN SALTA DESTINATARIO: JORGE SAMVAR, CORDOBA
002/2018	7082 B 00038995	1	RTTE.: EDDY CONDORI, ORAN SALTA DESTINATARIO: LEITON CONDORI, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039002	1	RTTE.. EDWEN CONDORI, ORAN SALTA DESTINATARIO: JENNY HUANCA, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039006	1	RTTE.: EDITH CONDORI, ORAN SALTA DESTINATARIO: EDILBERT CONDORI, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039008	1	RTTE.: REYNA AMARU, ORAN SALTA DESTINATARIO: JOSE RAMOS, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039211	1	RTTE.: CLAUDIO CRUZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: MARIA GIMINEZ, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039212	1	RTTE.: DIEGO CRUZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: ESTEFANIA GUZMAN, CORDOBA
002/2018	7082 B 00039219	1	RTTE.: GONZALO LAGO, ORAN SALTA DESTINATARIO: JORGE LAGO, CORDOBA
003/2018	9100000 96600001	1	RTTE.:JOSE L MEDINA ,JUJUY DESTINATARIO: DAVID BERNARDO PEÑA, BUENOS AIRES
003/2018	910000096600002	1	RTTE.:JOSE L MEDINA ,JUJUY DESTINATARIO: DAVID BERNARDO PEÑA, BUENOS AIRES
003/2018	910000096600003	1	RTTE.:JOSE L MEDINA ,JUJUY DESTINATARIO: DAVID BERNARDO PEÑA, BUENOS AIRES
003/2018	910000096500001	1	RTTE.: JOSE LUIS MEDINA, JUJUY DESTINARIO: ACUÑA CUEVAS, DUENAS AIRES
003/2018	910000096500002	1	RTTE.: JOSE LUIS MEDINA, JUJUY DESTINARIO: ACUÑA CUEVAS, DUENAS AIRES
003/2018	910000096500003	1	RTTE.: JOSE LUIS MEDINA, JUJUY DESTINARIO: ACUÑA CUEVAS, DUENAS AIRES
003/2018	11762-00001	1	RTTE.: CATALINA VILAJA, JUJUY DESTINATARIO: PEDRO VARGAS, BUENAS AIRES
003/2018	11762-00002	1	RTTE.: CATALINA VILAJA, JUJUY DESTINATARIO: PEDRO VARGAS, BUENAS AIRES
003/2018	11762-00003	1	RTTE.: CATALINA VILAJA, JUJUY DESTINATARIO: PEDRO VARGAS, BUENAS AIRES
003/2018	11762-00004	1	RTTE.: CATALINA VILAJA, JUJUY DESTINATARIO: PEDRO VARGAS, BUENAS AIRES
003/2018	11765-00005	1	RTTE.: CATALINA VILAJA, JUJUY DESTINATARIO: PEDRO VARGAS, BUENAS AIRES
003/2018	753-00001	1	RTTE.: DANIA ROQUE, JUJUY DESTINATARIO: ARCE DORA, BUENAS AIRES
003/2018	100011754-00014	1	RTTE.: N/N, DESTINATARIO N/N
003/2018	1176300003	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N
003/2018	1176300006	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
003/2018	1176300004	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N
003/2018	1176300002	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N
003/2018	1176300001	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N
003/2018	1176300005	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N
003/2018	1176300007	1	RTTE.: ROXAN CASTRO, BUENAS AIRES DESTINATARIO: N/N
003/2018	B5041-00018985	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B5041-00018986	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B0541—00019018	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B5070-00008678	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B0541-00018843	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B0541-00018966	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B5087-00000611	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B0541-00019044	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B0541-18893	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B054118894	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B05418895	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B054118896	1	RTTE.: DANIEL DELGADO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORODBA
003/2018	B5041-00019035	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00019034	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-000318872	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00018864	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00018865	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00019033	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00018845	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00018873	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5002-00014796	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-00018863	1	RTTE.: GERARDO BARRIGA, ORAN SALTA DESTINATARIO: IMER IZQUIERDO, BS. AS.
003/2018	B5041-18985	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5073-1820	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18925	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5039-5791	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18986	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18924	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18922	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18923	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-19013	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18889	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18967	1	RTTE.: SUSANA FERNANDEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: DANIEL DELGADO, CORDOBA
003/2018	B5041-18964	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-19029	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18908	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18962	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18893	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18910	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18898	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18909	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18905	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18906	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18911	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18897	1	RTTE.: CLAUDIA COLAZO, ORAN SALTA DESTINATARIO: ANTONIA BUSTOS, CORODBA
003/2018	B5041-18965	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18950	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-19036	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18885	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-19021	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18890	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18866	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18951	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18861	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
003/2018	B5041-18827	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-18874	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	B5041-19020	1	RTTE.: LUIS GALLARDO, ORAN SALTA DESTINATARIO: DEBORA GALLARDO, CORDOBA
003/2018	001B61530000013500018	1	RTTE.: XBIAJ ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENAS AIRES
003/2018	001B61530000012000001	1	RTTE.: HINA ZHAO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B61530000012000004	1	RTTE.: HINA ZHAO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B61530000012000005	1	RTTE.: HINA ZHAO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	00-B61530000009200006	1	RTTE.: SUSANA LOA, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, MENDOZA
003/2018	001B62470000833800001	1	RTTE.: JULIAN BRAVO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000834100001	1	RTTE.: JULIAN BRAVO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000834100002	1	RTTE.: JULIAN BRAVO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000834000001	1	RTTE.: JULIAN BRAVO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000833900001	1	RTTE.: JULIAN BRAVO, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000845500001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000845700001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B 62470000846000001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846100001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846200001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846300001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846400001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846500001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846600001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846700001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846800001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000846900001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847000001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847200001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847300001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847400001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847500001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847600001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847700001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847800001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000847900001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000848000001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000854700001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000845600001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B62470000845900001	1	RTTE.: YIFENG ZHU, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B61560001190600002	1	RTTE.: DAVID VARGAS, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	VB-B6156-00011906	1	RTTE.: DAVID VARGAS, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	B6247-0000843700002	1	RTTE.:FLOR CARRELES, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	B6247-000845000001	1	RTTE.: VICTORIA GUITIERREZ, ORAN SALTA DESTINATARIO N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B61560001190500001	1	RTTE.:CRISTIAN MOSQUEIRIA, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001B61560001190500002	1	RTTE.:CRISTIAN MOSQUEIRIA, ORAN SALTA DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES
003/2018	001R51560000212100001	1	RTTE.: LEONARDO OMAR ISLA , ORAN SALTA , DESTINATARIO: N/N ,RIO GALLEG0
003/2018	001R51560000212100002	1	RTTE.: LEONARDO OMAR ISLA , ORAN SALTA , DESTINATARIO: N/N ,RIO GALLEG0
003/2018	0001R1560000212100003	1	RTTE.: LEONARDO OMAR ISLA , ORAN SALTA , DESTINATARIO: N/N ,RIO GALLEG0
003/2018	001B62470000843800001	1	RTTE.: NESTOR AMERI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, MENDOZA
003/2018	001B62470000843800002	1	RTTE.: NESTOR AMERI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, MENDOZA
003/2018	001B62470000843900001	1	RTTE.: NESTOR AMERI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, MENDOZA
003/2018	001B62470000843800002	1	RTTE.: NESTOR AMERI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, MENDOZA
003/2018	B615300000147-00003	1	RTTE.: XHIAI ZHAO, ORAN SALTA ,DESTINATARIO: N/N BUENOS AIRES
003/2018	001B61530000010500008	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.
003/2018	001B61530000010500010	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.
003/2018	001B61530000014100007	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.
003/2018	001B61530000014100008	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.
003/2018	001B61530000014100009	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.
003/2018	001B-6153-000014100010	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.
003/2018	001B61530000014100011	1	RTTE.: XHIAI ZHANG, ORAN SALTA, DESTINATARIO: N/N, BUENOS AIRES.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA1031023E343400	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA.
004/2018	SLA1031068E343400	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA.
004/2018	SLA1031749D343400	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA.
004/2018	B6009-0003550B	1	RTTE.: CLAUDIO SALOMON, JUJUY, DESTINATARIO: MAYRA ROMERO, BAHIA BLANCA
004/2018	B6009-00003566B	1	RTTE.: CLAUDIO SALOMON, JUJUY, DESTINATARIO: MAYRA ROMERO, BAHIA BLANCA
004/2018	7082B00055856	1	RTTE.: CARINA SALINAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NATALIA PRADO, BAHIA BLANCA.
004/2018	7082B00055848	1	RTTE.: CARINA SALINAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NATALIA PRADO, BAHIA BLANCA.
004/2018	7082B00055836	1	RTTE.: CARINA SALINAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NATALIA PRADO, BAHIA BLANCA.
004/2018	7082B00055835	1	RTTE.: CARINA SALINAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NATALIA PRADO, BAHIA BLANCA.
004/2018	7082B00055837	1	RTTE.: CARINA SALINAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NATALIA PRADO, BAHIA BLANCA.
004/2018	7082-B00055841	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055838	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055833	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055498	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055845	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055842	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056037	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055828	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055829	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055831	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7003-B00002499	1	RTTE.: BENITO ACHU Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUSTA GOMEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056024	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056057	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055839	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055827	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055832	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00055826	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7303B00002502	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056025	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056021	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082B00056830	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056023	1	RTTE.: IRMA MOLINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOHANA RODRIGUEZ, LINIERS.
004/2018	7082-B00056126	1	RTTE.: NOELIA GUERRERO Y OTROS, DESTINATARIO: FIOLI RANI Y OTROS, TUCUMAN.
004/2018	7082-B00056082	1	RTTE.: NOELIA GUERRERO Y OTROS, DESTINATARIO: FIOLI RANI Y OTROS, TUCUMAN.
004/2018	7082-B00056127	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056270	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056080	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056125	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056123	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056225	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056072	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056105	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056078	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056073	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056081	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	7082-B00056515	1	RTTE.:VERONICA CARO Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO DIEGO SALINAS, LINIERS.
004/2018	SLA1030519E636300	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1028923E323000	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1030993E343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1030655E606000	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1030759D343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA0532670E323200	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1030761D343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1033124E555500	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA103104E343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1031011E343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1028924E303000	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1030748D343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.
004/2018	SLA1030772D343400	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA0485446D363600	1	RTTE.: CECILIA CALDERA Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: GERMAN, RIO NEGRO .
004/2018	6032-00005781B	1	RTTE.: ALEJANDRO CARRIZO , JUJUY , DESTINATARIO : DEYSI MARIA , MENDOZA
004/2018	1032-00051629R	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	4032-00014481R	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6191-00004006B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6032-00005761B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6191-00004032B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6191-00004121B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6191-00004007B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6030-00001873B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	4032-00051741R	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	4032-00051821R	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6025-00001120B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6191-00003969B	1	RTTE.: DAIANA GARECA, JUJUY, DESTINATARIO: MONICA PAREDES, CALETA OLIVIA.
004/2018	6004-00022748B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004112B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004102B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6032-00005788B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004033B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004111B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00003967B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004047B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004163B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004153B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6191-00004051B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6032-00005647B	1	RTTE.:JUAN MENDEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESTEBAN VANEGA VILLAR, MENDOZA
004/2018	6104-00023485B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6191-00004075B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	415800-114463R	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	4158-00114736R	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6032-00005785B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6191-00004067B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6009-00003495B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6069-00003570B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	4158-00114656R	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	4158-00114668R	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6158-00011256B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	6191-00004133B	1	RTTE.: VERONICA SIASON, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVANA ORTIZ, RIO GALLEGOS
004/2018	4032-00051807R	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6032-0000548B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6191-00004079B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6191-00003953B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6032-0000564-B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6032-00005644B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6032-00005642B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6191-00004161B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	4030-00014503B	1	RTTE.: LEIDI GUZMAN Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: DEISI MARAZ, MENDOZA.
004/2018	6191-0000405B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004101B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004059B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	4034-00004009R	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004049B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6034-00001207B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	6191-00004064B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004062B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004043B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004100B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6032-00005655B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6032-00005641B	1	RTTE.: MARTA CHACON,LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: LIDIA BARRIENTOS, MENDOZA.
004/2018	6191-00004146B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6104-00023504B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6191-00004144B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6191-00004019B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6032-00005653B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6191-00004124B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6191-00004125B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6104-00023506B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	4158-00114412R	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	6191-00004129B	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	4158-00114116R	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	4158-00114669R	1	RTTE.: AGUSTINA CARDENAS, JUJUY, DESTINATARIO: GRACIELA DOWINO, MENDOZA
004/2018	B5068-00004239	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5068-00004250	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5068-00004248	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5068-00004249	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5068-00004246	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5068-00004238	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5020-00008437	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B5070-00011502	1	RTTE.: DIEGO BALCAZA Y OTROS, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LUIS RUIZ , CORDOBA
004/2018	B0260-00025461	1	RTTE.: WALDO PEREZ Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: PABLO VAQUIEL, BS AS.
004/2018	B0260-00025526	1	RTTE.: WALDO PEREZ Y OTROS, JUJUY, DESTINATARIO: PABLO VAQUIEL, BS AS.
004/2018	SLA1031019E343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1030998E343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1030747D343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1030770B343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA083443D323200JRJ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA0869232D404000ROS	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1032658E60600BHI	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA0869234D404000ROS	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1030763D343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA0869241D404000ROS	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1030778D343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA0869243D404000ROS	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1030745D343400MDZ	1	RTTE.: LUCAS PIZARRO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN FERNANDEZ, MENDOZA
004/2018	SLA1031020E343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA0532768E323200	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030995E343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1031007E343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030765D343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1029463D555600	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA3010775D343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030777D343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030994E343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA0839320D323200	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030757D343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030751D343400	1	RTTE.: DARIO CARDOZO Y OTROS, SALTA, DESTINATARIO: NERY GODOY, MENDOZA
004/2018	SLA1030768D343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA1030767D343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030767D343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030760D343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030420E363600NQN	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030774D343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030521E636300NQN	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030766D343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030153D636300NQN	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030157D636300NQN	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1028929E30300COR	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1028609D30300COR	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1031018E343400MDZ	1	RTTE.: ANA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS SERRANO, MENDOZA
004/2018	SLA1030771D343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1029465D555600CRD	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1028925E303000COR	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1031008E343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1030992E343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1028930E303000COR	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1030996E343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA0532766E323200IRJ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1031005E343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1030750D343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1030769D343400MDZ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA0939319D323200IRJ	1	RTTE.: ZULMA NUÑEZ, ORAM SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA LUCERO, MENDOZA
004/2018	SLA1031029E343400	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1031016E343400	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1033121E5555500	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA0468912E404000	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1030773D343400	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1031009E343400	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1029820E5555600	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1033555E5555700	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1033122E5555500	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1032645E605000	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1033125E5555500	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1030746D343400	1	RTTE.: DENIA CARODOZO, SALTA. DESTINATARIO: LEANDRO SORIA, MENDOZA.
004/2018	SLA1032657E606000BHI	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0834961E121200PSS	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1031003E343400MDZ	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1030758D343400MDZ	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1031006E343400MDZ	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0713974D555900RGA	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0869273D404000ROS	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0869245D404000ROS	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1029471D565600CRD	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1030764D343400MDZ	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0532662E323200IRJ	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1030776D343400MDZ	1	RTTE.: VIRGINIA MAMANI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA NAVARRO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1031025E343400MDZ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA1028921E303000COR	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA1028935E303000COR	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA0377552D555700RGL	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA1031004E343400MDZ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA1028926E303000COR	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA0532669E323200IRJ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA0532661E323200IRJ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA0535667E323200IRJ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA1030991E343400MDZ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA0713851E555900RGA	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA1031010E343400MDZ	1	RTE.: DANIEL PIZARRO, ORAN SALTA DESTINATARIO: SONIA ROJAS , MENDOZA
004/2018	SLA1032656E606000BHI	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0532764E323200IRJ	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0869242D404000ROS	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1030502E636300NQN	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0869233D404000ROS	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1030999E343400MDZ	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1031017E343400MDZ	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1031015E343400MDZ	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1029818E505600CRD	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA0774398D555800VAE	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1028928E303000COR	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1030520E636300NQN	1	RTTE.: SARA RUIZ , ORAN SALTA DESTINATARIO :MICAELA ESCOBEDO, RIO NEGRO
004/2018	SLA1028148E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1030530E636300NQN	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA0869253D404000ROS	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1031232E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1031273E434000MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1028107E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1031221E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1028121E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1028106E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1030531E636300NQN	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1031272E434000MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA1031258E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
004/2018	SLA0713888E555900RGA	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1030942D343400MDZ	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1030940D343400MDZ	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1031278E343400MDZ	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1028150E505000BUE	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1028145E505000BUE	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1028144E505000BUE	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1028143E505000BUE	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1030937D343400MDZ	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1032260E606000BHI	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1028133E505000BUE	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA0473301E515100LPS	1	RTTE.:ANTONELLA MALDONADO, ORAN SALTA.DESTINATARIO:CARLA ALTAMIRANO BS AS
004/2018	SLA1031113E343400MDZ	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1028113E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1028137E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1028147E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1028112E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1028146E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1031231E343400MDZ	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1030923D343400MDZ	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1031274E343400MDZ	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1031252E343400MDZ	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA0993631E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA0993672E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIOS: RUBEN AREQUIPA, MENDOZA
004/2018	SLA1030935D343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA1030934D343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA102811650500BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA1032597E606000BHI	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA1028101E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA1028098E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA1028094E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA0943711E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA0993707E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA0993720E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DSTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA1030826D343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, SALTA. DESTINATARIO: ESTAER AJATA, MENDOZA
004/2018	SLA0993684E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0993691E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0960993719E505BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA1028109E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0993706E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0473298E515100LPG	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0993683E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0993698E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA1030831D343400MDZ	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0425534E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA1030834D343400MDZ	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA1030827D343400MDZ	1	RTTE.: TANIA LIA, SALTA DESTINATARIO: GABRIELA CHAMBI, BUENO SAIRES.
004/2018	SLA0993703E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA0993689E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA0993679E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA1031224E343400MDZ	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA099370E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA0993699E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA103259E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA1030947D343400MDZ	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA099373E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA1028115E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA1028104E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA1028135E505000BUE	1	RTTE.:A LBERTO PACHECHO, SALTA. DESTTINATARIO MARIO CANIZARES BUENO AIRES
004/2018	SLA09936935505000BUE	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA0993677E505000BUE	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA0993709E505000BUE	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA0993722E505000BUE	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA0993682E505000BUE	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA0713882E505900RGA	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA1028674D303000COR	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA1028673D303000COR	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA1030819D343400MDZ	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA0425533E505000BUE	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA1031242E343400MDZ	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA1030915D343400MDZ	1	RTTE.: OLGA P. NOHUEL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VIVIANA VALDEZ, BUENOS AIRES
004/2018	SLA1032598E606000BHI	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1031243E343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1032600E606000BHI	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0611471D606000BHI	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0425531E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1030829D343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0993690E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1030945D343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1029018E303000COR	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1028128E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0993732E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1030832D343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0993714E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA1030828D343400MDZ	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA045535E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA0923044D353500UAQ	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA1030933D343400MDZ	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA0993686E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA1028134E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA0425536E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA1028095E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA0713884E555900RGA	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA1028103E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA0993715E505000BUE	1	RTTE.: ELSA MARTINEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CINTIA ROMERO, BS. AS.
004/2018	SLA1032595E606000BHI	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA6993680E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0473299E515100LPG	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA103259E606000BHI	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0473297E515100LPG	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1031226E343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1028099E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1031229E343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1030936D343400MDZ	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0993704E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1029019E303000COR	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA0425032E505000BUE	1	RTTE.: MARIELA BAMBA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ARCIENO GUTIERREZ, BS AS.
004/2018	SLA1028130E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993700E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1028129E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993705E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1028100E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993713E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0713883E555900RGA	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA2022815E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1028127E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993708E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993678E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993702E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031246E343400MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA0993696E505000BUE	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA00993692E505000BUE	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031174E343400MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1028676D303000COR	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA10311234E34340MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1029022E303000COR	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031222E343400MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1030823D343400MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1030932D343400MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1030938D343400MDZ	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1032596E606000BHI	1	RTTE.: CARMEN RENFIJO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROSMERY ROMERO, MENDOZA.
004/2018	SLA0993721E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1031235E343400MDZ	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1031227E343400MDZ	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1032601E606000BHI	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1028119E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA0993718E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA0993687E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA0993717E505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA0993710B505000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1029017E303000COR	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA09937312E05000BUE	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1028677D303000COR	1	RTTE.: TANIA LIA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
004/2018	SLA1030490B636300NQN	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1028117E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA10311128E34340MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA0993716E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1032594E606000BHI	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1098097E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1028096E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA0993694E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA0993688E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA0993685E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA0993681E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA0993697E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030489E636300NQN	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030825D343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030824D343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030830D343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030821D343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1028093E505000BUE	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030820D343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1030822D343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1031339E343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1031225E343400MDZ	1	RTTE.: JUDITH ECHEGUE, ORAN SALTA, DESTINATARIO: BRIZA ZARATE, NEUQUEN.
004/2018	SLA1028110E505000BUE	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA0824867D545800UAE	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1029865E555600CRD	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1031250E323200MDZ	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1030512E636300NQN	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1030941D343400MDZ	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1030514E636300NQN	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA0425543E505000BUE	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1030532E636300NQN	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1033540E55700RGL	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA0824870D53800UAE	1	RTTE.: GUSTAVO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: SABRINA CARRIZO, BS AS.
004/2018	SLA1030956D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030949D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030944D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030952D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030950D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030951D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030953D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030946D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030957D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1030955D343400MDZ	1	RTTE.: WALTER RUEDA, PICHANAL SALTA, DESTINATARIO: TAMARA ANALIZ, BS AS.
004/2018	SLA1031254E505000BUE	1	RTTE.: EDGARDO ROMERO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: EDGARDO ROMERO, MENDOZA
004/2018	SLA1032603E606000BHI	1	RTTE.: EDGARDO ROMERO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: EDGARDO ROMERO, MENDOZA
004/2018	SLA0470755E414100SFN	1	RTTE.: EDGARDO ROMERO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: EDGARDO ROMERO, MENDOZA
004/2018	SLA1031268E343400MDZ	1	RTTE.: EDGARDO ROMERO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: EDGARDO ROMERO, MENDOZA
004/2018	SLA1028111E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031267E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1028136E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1028108E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031223E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0993766E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031259E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1030432E636300NQN	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1028105E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031271E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031251E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA1031233E343400MDZ	1	RTTE.: ALBERTO PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN VALLEJOS, BS AS.
004/2018	SLA0470756E414100SFN	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1028141E505000BUE	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA0824869D555800UAE	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1028123E505000BUE	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1028142E505000BUE	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031276E343400MDZ	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031266E343400MDZ	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031255343400MDZ	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031253E343400MDZ	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
004/2018	SLA0473302E515100LPG	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031260E343400MDZ	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031247E343400MDZ	1	RTTE.: JHONNY RILBER, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CALIXTA QUISPE, SANTA FE.
004/2018	SLA1031256E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031262E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1028122E505000BUE	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031261E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031269E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1028114E505000BUE	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031249E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA0993674E505000BUE	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031265E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031264E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1031248E343400MDZ	1	RTTE: SAMUEL PARRA Y OTROS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IVAN BRISERO, MENDOZA.
004/2018	SLA1028139E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA0993673E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1031263E343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1028131E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1031277E343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1031275E343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1028140E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1031257E343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA0993675E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1030939D343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1028124E505000BUE	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	SLA1031270E343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LUIS COLQUE, BS AS.
004/2018	1028194E505000	1	RTTE: DAVID ORTEGA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROBANO RUEDA, BS AS.
004/2018	1030784D343400	1	RTTE: DAVID ORTEGA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROBANO RUEDA, BS AS.
004/2018	1028193E505000	1	RTTE: DAVID ORTEGA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROBANO RUEDA, BS AS.
004/2018	1030753D343400	1	RTTE: DAVID ORTEGA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ROBANO RUEDA, BS AS.
005/2018	7075-B00017400	1	RTTE.: VILLCA LOZA, JUJUY. DESTINATARIO: SANDRA SORAIDE, DE BS AS.
005/2018	7695-B00014437	1	RTTE.: DIAZ MORALES, JUJUY. DESTINATARIO: GUSTAVO SANCHEZ, BS AS.
005/2018	7695-B00014438	1	RTTE.: DIAZ MORALES, JUJUY. DESTINATARIO: GUSTAVO SANCHEZ, BS AS.
005/2018	7675-B00016722	1	RTTE.: DIAZ MORALES, JUJUY. DESTINATARIO: GUSTAVO SANCHEZ, BS AS.
005/2018	7695-B00014426	1	RTTE.:PAULINA FLORES, JUJUY DESTINATARIO: PULINA FLORES, MAR DE PLATA BS AS
005/2018	7695-B00014425	1	RTTE.: LILIANA BALCARSE, JUJUY. DESTINATARIO: VALENTIN VENITEZ, BS AS
005/2018	7075 B00016695	1	RTTE.: RIBERO JOSE, JUJUY. DESTINATARIO: MATILDE GUTIERREZ, BS AS.
005/2018	7075 00017415	1	RTTE.:N/N, JUJUY DESTINATARIO: ROBERTO CONVALLAR, BS AS
005/2018	7075 B00016735	1	RTTE.: ANA ARCE, JUJY DESTINATARIO: JHONATAN GUERRA, LINIERS.
005/2018	7075 B00017419	1	RTTE.:HECTOR QUISPE, JUJUY DESTINATARIO: ELIAS MARTINEZ, LA PLATA
005/2018	7075 B00017420	1	RTTE.:HECTOR QUISPE, JUJUY DESTINATARIO: ELIAS MARTINEZ, LA PLATA
005/2018	7075 B00017399	1	RTTE.:RAUL CULCUY, JUJUY DESTINATARIO: FERNANDO JAIME, LA PLATA
005/2018	7075 B00016730	1	RTTE.: FRANCO GUTIERREZ, JUJUY DESTINATARIO: JOSE CALDERON, LINIERS.
005/2018	7695 00014462	1	RTTE.: HERNAN OLIVERA, JUJUY. DESTINATARIO: FLORENTINO VARGAS, LINIERS.
005/2018	7075 500017412	1	RTTE.: NOEMI PARANI, JUJUY. DESTINATARIO: ROMULO PARANI ESCOBAR
005/2018	7075 B00017408	1	RTTE.: OLGA ABAN, JUJUY. DESTINATARIO: OMAR SOTO, LA PLATA
005/2018	7075 B00017401	1	RTTE.: MENESIO VILCA, JUJUY. DESTINATARIO: SANDRA SORAIDE, BS AS
005/2018	7075 B00016731	1	RTTE.:RONAL MORALES, JUJUY DESTINATARIO: JOSE CALDERON, LINIERS.
005/2018	7082-B00054973	1	RTTE.: VICTOR MARTINEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: BENITO NIEVES, LINIERS
005/2018	7082-B00054955	1	RTTE.: VICTOR MARTINEZ, ORAN SALTA DESTINATARIO: BENITO NIEVES, LINIERS
005/2018	7082-B00054761	1	RTTE.: CARLOS OLKER, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SABINA LAZARTE, LINIERS
005/2018	7082-B00054776	1	RTTE.: JAVIER VACAFLOR, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JOSE ALCON, LINIERS
005/2018	7082-B00054931	1	RTTE.: CELESTE GOMEZ ORAN SALTA. DESTINATARIO: VERONICA PANISI, MAR DE PLATA
005/2018	7082-B00054958	1	RTTE.: BENITA MARTINEZ, ORAN. DESTINATARIO: JAVIER LEYES, LINIERS
005/2018	7082-B00054925	1	RTTE.:YURQUINA SANCHEZ, ORAN DESTINATARIO: DOMINGO LOPEZ, LA PLATA
005/2018	7082-B00054992	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN DESTINATARIO: MARCIAL FLORES, MAR DE PLATA
005/2018	7082-B00054993	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN DESTINATARIO: MARCIAL FLORES, MAR DE PLATA
005/2018	7082-B00054970	1	RTTE.: VICTOR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BENITO NIEVES, LINIERS
005/2018	7082-B00054853	1	RTTE.: VICTOR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BENITO NIEVES, LINIERS

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
005/2018	7082-B00054856	1	RTTE.: VICTOR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BENITO NIEVES, LINIERS
005/2018	7082-B00054932	1	RTTE.: CELESTE GOMEZ, ORAN DESTINATARIO: VERONICA PANISI, MAR DE PLATA.
005/2018	7082-B00054991	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN. DESTINATARIO: ERIKA PADANI, LINIERS
005/2018	7082-B00054759	1	RTTE.: CARLOS OLKER, ORAN DESTINATARIO: SABINA LAZARTE, LINIERS
005/2018	SLA0872629E525200MER	1	RTTE.: FERNANDO CAYO, SALTA. DESTINATARIO: JOSE FERNADEZ, BS AS
005/2018	SLA1025989E505000BUE	1	RTTE.: JULIO CESAR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID ISLA, BS AS.
005/2018	SLA1025995E505000BUE	1	RTTE.: JULIO CESAR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID ISLA, BS AS.
005/2018	SLA1025992E505000BUE	1	RTTE.: JULIO CESAR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID ISLA, BS AS.
005/2018	SLA1014609D555600CRD	1	RTTE.: ERNESTO MENDIZALBA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SILVINA SANCHEZ, COMODORO RIVADAVIA
005/2018	SLA0885849E343400MDZ	1	RTTE.: MARI HERRERA, SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRO TELLO, SAN LUIS
005/2018	SLA1016056E636300ÑÑ	1	RTTE.: ZULEMA ORTEGA, GUEMES SALTA. DESTINATARIO: LAURA CARDOZO, NEUQUEN
005/2018	SLA0527486E545400MOO	1	RTTE.:LAURO AMADES, SALTA DESTINATARIO: RUIZ DIAZ, BS AS
005/2018	SLA0917083E353500LAQ	1	RTTE.: JAQUELIN RUIZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARCELO CAMPOS, SAN JUAN
005/2018	SLA0917083E353500LAQ	1	RTTE.: JUAN SALVATIERRA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: WALTER N. , BS AS
005/2018	SLA0885848E343400MDZ	1	RTTE.: CARLOS RIOS, SALTA. DESTINATARIO: MARCELO MAURI, BS AS.
005/2018	ABA1057162E242400SLA	1	RTTE.: CARLOS RIOS, SALTA. DESTINATARIO: MARCELO MAURI, BS AS.
005/2018	SLA0807372E505000BUE	1	RTTE.: CARLOS RIOS, SALTA. DESTINATARIO: MARCELO MAURI, BS AS.
005/2018	SLA0920101D111100CNQ	1	RTTE.: CINTIA SANCHEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MAGDALENA VERON, CORRIENTES
005/2018	SLA8903443E343400MDZ	1	RTTE.: YESICA CABELLERO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA GOMEZ, MENDOZA.
005/2018	SLA0877273E424200PRA	1	RTTE.: CARINA DOMINGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA DEL ROSARIO, PARANA
005/2018	SLA0877274E424200PRA	1	RTTE.: CARINA DOMINGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA DEL ROSARIO, PARANA
005/2018	SLA0877276E424200PRA	1	RTTE.: CARINA DOMINGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA DEL ROSARIO, PARANA
005/2018	SLA0489089E404000ROS	1	RTTE.: DANIELA SEGOVIA, SANTA FE DESTINATARIO: JOSEFINA LEAL, SANTA FE
005/2018	SLA0470850E114100SFN	1	RTTE.: CECILIA CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLA CONTRERAS, SANTA FE
005/2018	SLA0772996D606000BHI	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA VARGAS, BS AS.
005/2018	SLA0713999D555900RGA	1	RTTE.: ANA MAMANI, SALTA. DESTINATARIO: ANGEL ARMANDO, TIERRA DE FUEGO.
005/2018	SLA1025983E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025974E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025957E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025984E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025980E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025975E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025978E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025972E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025966E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025973E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025962E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025965E505000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS, BS AS
005/2018	SLA1025977E555000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS , BS AS
005/2018	SLA1025979E555000BUE	1	RTTE.: JOSE ALBERTO NARVAES, JUJUY. DESTINATARIO: AILEN VARGAS , BS AS
005/2018	SLA0472235D515100LPG	1	RTTE.: GLORIA GONZALES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ETELVINA ALSOGARAY, LA PLATA BS AS.
005/2018	SLA1014593D555600CRD	1	RTTE.: RUTH CHINCHE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA CHINCHE, SANTA CRUZ
005/2018	SLA0772098D606000BHI	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA DESTINATARIO: MARIA VARGAS, BS AS :
005/2018	SLA8903445E343400MDZ	1	RTTE.: ALICIA MENDOZA, ORAN SALTA DESTINATARIO: MARIA VARGAS, BS AS :
005/2018	SLA0488456D363600LUQ	1	RTTE.: SARA RUIZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUCIA PEREZ, SAN LUIS
005/2018	SLA0999142D555500REL	1	RTTE.: SARA RUIZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUCIA PEREZ, SAN LUIS
005/2018	SLA0872630E525200MER	1	RTTE.: ERICA ROCHA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUISA ACOSTA, BS AS.
005/2018	SLA1016051E636300NQÑ	1	RTTE.: JAQUELINA RUIZ DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID SAMUEZA, VILLA REGINA.
005/2018	SLA0670831D303000COR	1	RTTE.: JAQUELINA RUIZ DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID SAMUEZA, VILLA REGINA.
005/2018	SLA0773061D606000BHI	1	RTTE.: GABRIELA IZURZA, S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: SANDRA MERIELA, BS AS
005/2018	SLA0017357E505000BUE	1	RTTE.: JAQUELINE RUIZ DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN CARLOS, BS AS.
005/2018	SLA0917083E353500LAQ	1	RTTE.: JAQUELINE RUIZ DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN CARLOS, BS AS.
005/2018	SLA1015694D636300NQÑ	1	RTTE.: JAQUELINE RUIZ DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN CARLOS, BS AS.
005/2018	SLA0016355E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO ONTIVEROS, ORAN SALTA DESTINATARIO: BENITA VALLE, BS AS
005/2018	SLA1025996E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO ONTIVEROS, ORAN SALTA DESTINATARIO: BENITA VALLE, BS AS

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
005/2018	SLA0016356E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO ONTIVEROS, ORAN SALTA DESTINATARIO: BENITA VALLE, BS AS
005/2018	SLA0016358E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO ONTIVEROS, ORAN SALTA DESTINATARIO: BENITA VALLE, BS AS
005/2018	SLA0885846E343400MDZ	1	RTTE.: SARA LUIS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LORENA G. , BS AS.
005/2018	SLA0470867E414100SFN	1	RTTE.: CECILIA CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLA COLMENARES, SANTA FE
005/2018	SLA0470849E414100SFN	1	RTTE.: CECILIA CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLA COLMENARES, SANTA FE
005/2018	SLA0841222E555800VAE	1	RTTE.: AYELEN AZUQUE, SALTA. DESTINATARIO: MARIA DEL MILAGRO, BS AS .
005/2018	SLA8903444E343400MDZ	1	RTTE.: SILVANA NUÑEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUIS ROMERO, MENDOZA
005/2018	SLA1025963E505000BUE	1	RTTE.: HECTOR QUISPE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARCO BOSIO, NEUQUEN
005/2018	SLA1025964E505000BUE	1	RTTE.: HECTOR QUISPE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARCO BOSIO, NEUQUEN
005/2018	SLA1025961E505000BUE	1	RTTE.: HECTOR QUISPE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARCO BOSIO, NEUQUEN
005/2018	SLA1025896E505000BUE	1	RTTE.: HERMELINDA INCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS
005/2018	SLA1025898E505000BUE	1	RTTE.: HERMELINDA INCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS
005/2018	SLA1025899E505000BUE	1	RTTE.: HERMELINDA INCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS
005/2018	SLA1025894E505000BUE	1	RTTE.: HERMELINDA INCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS
005/2018	SLA1025900E505000BUE	1	RTTE.: HERMELINDA INCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS
005/2018	SLA1025892E505000BUE	1	RTTE.: HERMELINDA INCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS
005/2018	SLA0773240E555800VAE	1	RTTE.: JAIRO PRIETO, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MAMANI, BS AS
005/2018	SLA1025988E505000BUE	1	RTTE.: VILCA TEODORA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROSMERY V., BS AS
005/2018	SLA0670819D303000COR	1	RTTE.: SINE DIAYE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ABOUBACAR S , CORDOBA
005/2018	SLA0845098E111100CNQ	1	RTTE.: SONIA ARIAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAYANA GONZALES, CORRIENTES.
005/2018	SLA1025993E505000BUE	1	RTTE.: JULIO MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID ISLA, BS AS.
005/2018	SLA1025994E505000BUE	1	RTTE.: JULIO MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DAVID ISLA, BS AS.
005/2018	SLA0841221E555800VAE	1	RTTE.: EMANUEL LOPEZ, ORAN SLATA. DESTINATARIO: B. AGUILAR, TIERRA DEL FUEGO
005/2018	SLA0872637E525200MER	1	RTTE.: SORA RUIZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: HORACIO GODOY, BS AS
005/2018	SLA0885850E343400MDZ	1	RTTE.: SORA RUIZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: HORACIO GODOY, BS AS
005/2018	SLA0276480E5535300PER	1	RTTE.: CARLOS MAMANI, JUJUY. DESTINATARIO: ALEJANDRA CHAQUIN, BS AS
005/2018	SLA0532979E3232200LRJ	1	RTTE.: CELESTE QUIPILDOR, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUISA MARIELA, LA RIOJA.
005/2018	SLA0880476E10100RES	1	RTTE.: TEODORA CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SONIA RODRIGUEZ, CHACO.
005/2018	SLA0869289D444000ROS	1	RTTE.: ARIEL TORRES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DARIO V. ,SANTA FE.
005/2018	SLA1025990E555000BUE	1	RTTE.: JULIO CESAR MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARCIAL FLORES, BS AS
005/2018	SLA0528810E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROLANDO JURADO, CORRIENTES
005/2018	SLA0528809E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROLANDO JURADO, CORRIENTES
005/2018	SLA0485091E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROLANDO JURADO, CORRIENTES
005/2018	SLA0485097E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROLANDO JURADO, CORRIENTES
005/2018	SLA0869308D444000ROS	1	RTTE.: JOSE MARTIN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROLANDO JURADO, CORRIENTES
005/2018	SLA0869301D404000ROS	1	RTTE.: JOSE MARTIN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROLANDO JURADO, CORRIENTES
005/2018	SLA0754444E515100LPG	1	RTTE.:SILVIA FARFAN, ORAN SALTA DESTINATARIO: NORMA VELAZQUEZ, LA PLATA BS AS
005/2018	SLA1014585D555600CRD	1	RTTE.:SILVIA FARFAN, ORAN SALTA DESTINATARIO: NORMA VELAZQUEZ, LA PLATA BS AS
005/2018	SLA0472233D515100LPG	1	RTTE.:SILVIA FARFAN, ORAN SALTA DESTINATARIO: NORMA VELAZQUEZ, LA PLATA BS AS
005/2018	SLA0485354E111100CNQ	1	RTTE.:SILVIA FARFAN, ORAN SALTA DESTINATARIO: NORMA VELAZQUEZ, LA PLATA BS AS
005/2018	SLA0472234D515100LPG	1	RTTE.:SILVIA FARFAN, ORAN SALTA DESTINATARIO: NORMA VELAZQUEZ, LA PLATA BS AS
006/2018	B 0337-0002557	1	RTTE.: FERNANDO QUIROGAS, JUJUY DESTINATARIO: LEONOR BURGOS, BS AS
006/2018	619100003225B	1	RTTE. SIVERIA VEGA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MONTAN MOISES, MENDOZA
006/2018	619100003267	1	RTTE.: ESTEBAN SANCHEZ, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: RAUL VAZQUEZ, MENDOZA
006/2018	619100003262B	1	RTTE.: LORENZO CARIACA, JUJUY. DESTINATARIO: JUAN C. ILIARTE, SAN JUAN
006/2018	619100003256B	1	RTTE.: JUSTINA MAMANI, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: ISIDRO MAMANI, SAN JUAN
006/2018	6194100003259B	1	RTTE.: YENHI CAFIA MAMANI, JUJUY. DESTINATARIO: ELOY LAIME CAFIA, SAN JUAN.
006/2018	619100003248B	1	RTTE.: ROBERTO RAMOS, JUJUY. DESTINATARIO: CRISTIAN RAMOS, TUCUMAN.
006/2018	419100011369R	1	RTTE.: YOLANDA LAMAS, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: CECILIA DIAZ, LA RIOJA.
006/2018	415800111296R	1	RTTE.: FLAVIA DELGADO, SALTA. DESTINATARIO: CELEN FERNANDO, SAN LUIS
006/2018	603400001012B	1	RTTE.: ROBERTO GUTIERREZ, LEDESMA JUJUY. DESTINATARIO: DIEGO CONDORI VIEDMA
006/2018	6434-90001035B	1	RTTE.: PATRICIA GUTIERREZ, SALTA. DESTINATARIO: ROBERTO GUTIERREZ , VIEDMA
006/2018	00005943-R	1	RTTE.: FIDEL FLORES, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: FIDEL FLORES, GENERAL CONESA
006/2018	3104-00022720	1	RTTE.:JUAN CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL ANGEL CRUZ, MENDOZA
006/2018	603400001043-B	1	RTTE.: ERNESTO COPA, GUEMES SALTA. DESTINATARIO: N/N, MENDOZA
006/2018	61910003288-B	1	RTTE.: FLORINDA REJOS, LA QUICA JUJUY. DESTINATARIO: NELSO ACOSTA, CORDOBA
006/2018	6191-00003241B	1	RTTE.: ERIK VILCA, LA QUICA JUJUY. DESTINATARIO: RENE ROJAS , MENDOZA
006/2018	6191-00003252B	1	RTTE.: ELIZABETH ROJAS, JUJUY. DESTINATARIO: NICOLAS GONZALEZ, MENDOZA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
006/2018	3093-00004304R	1	RTTE.: SOLEDAD BERMUDEZ, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: CLAUDIA BERMUDEZ, COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.
006/2018	4034-00003904-R	1	RTTE.: EXEQUIEL JOSE RUIZ, GUEMES SALTA. DESTINATARIO: CLAUDIA BERMUDEZ, COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.
006/2018	619100003188B	1	RTTE.: JEREMIAS HUMANAS, JUJUY. DESTINATARIO: MARTA HUMANAS, MENDOZA
006/2018	4158-00111508R	1	RTTE.: CRISTIAN VELAZQUEZ, SALTA. DESTINATARIO: MARIA L SANTILLAN, SANTA CRUZ
006/2018	6191-00003097B	1	RTTE.: DANIEL BRISUELA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: AYRA PERES, CORDOBA
006/2018	6191-00002287-B	1	RTTE.: ERIK VILCA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: NELSO ACOSTA, CORDOBA
006/2018	6191-00003220-B	1	RTTE.: MARIA ZUBELZA, JUJUY. DESTINATARIO: SANTOS ZUBELZA, PEDRO LURO BS AS.
006/2018	6191-00003250-B	1	RTTE.: TOMAS MARTINEZ, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: AYDE PEREZ, CORDOBA
006/2018	6191-00003268-B	1	RTTE.: CINTIA MORALES, SALTA. DESTINATARIO: PABLOS ORIS, MENDOZA
006/2018	6191-00003286-B	1	RTTE.: ROMINA SACAMOI, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: NICOLAS PREZ, CORDOBA
006/2018	4158-00111591-R	1	RTTE.: CRISTIAN VELAZQUEZ, SALTA. DESTINATARIO: MARIA LAURA SANTA CRUZ
006/2018	6191-00003269-B	1	RTTE.: JOSE TOLA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: MARIA TOLA CORDOBA
006/2018	6191-00002251-B	1	RTTE.: PAULINA CRUZ, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: JOSE JUAN RIVERO, CORDOBA
006/2018	6191-00003285-B	1	RTTE.: ELISA ROJAS, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: VICTOR J AGUILAR, CORDOBA
007/2018	34246	1	RTTE.: MIRIA CRESPIÑ, METAN SALTA, DESTINATARIO: LUIS BADOZA, CORDOBA.
007/2018	47906	1	RTTE: ANGEL LUGOS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE LLANOS, CORDOBA.
007/2018	47907	1	RTTE: JORGE ARIAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ANGELICA ROJAS, CORDOBA.
007/2018	47908	1	RTTE: LEONARDO TOLAYA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CRISTINA ROCA, CORDOBA.
007/2018	47911	1	RTTE: SERGIO MOZA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ANGELICA ROJAS, CORDOBA.
007/2018	47912	1	RTTE: VERONICA RUEDA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MANUEL FIGUEROA, CORDOBA
007/2018	6034-00000913-B	1	RTTE: LEONARDO SEBASTIAN, GRAL. GUEMES. DESTINATARIO: PABLO IBAÑEZ, BAHIA BLANCA. BS AS
007/2018	2806/7	1	RTTE: EDGARDO BLANCO, SALTA, DESTINATARIO: SCOROCH WALTER, CHACO.
008/2018	707-B-00054572	1	RTTE: JORGE CASTAÑARES, SALTA, DESTINATARIO: JORGE CASTAÑARES, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054895	1	RTTE: ESTER VALDEZ, SALTA, DESTINATARIO: DEISI GARECA, VILLA MARIA CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054324	1	RTTE: VICTOR CONTRERA, SALTA, DESTINATARIO: ROSSANA CONTRERA, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054467	1	RTTE: ROSA MELINA CAYO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUANA AVEDAÑO, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054530	1	RTTE: MARIA SENA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: INES OLIVERA, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054343	1	RTTE: SILVINA CONDORI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: VANESA GARZA, ROSARIO.
008/2018	7082-B-00054624	1	RTTE: DARIO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: FEDERICO ROJAS, RECONQUISTA.
008/2018	7082-B-00054614	1	RTTE: DARIO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: FEDERICO ROJAS, RECONQUISTA.
008/2018	7082-B-00054612	1	RTTE: DARIO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: FEDERICO ROJAS, RECONQUISTA.
008/2018	7082-B-54326	1	RTTE: SERGIO PALOMO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ESCOBAR JULIO, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054354	1	RTTE: ANDRES CARETI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: GABRIELA ESTEBAN, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054583	1	RTTE: RENE MARCA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARIA GUTIERREZ, LINIERS.
008/2018	7082-B-00054589	1	RTTE: LAURA ESTEFANIA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: AGUSTIN CUEVA, ROSARIO.
008/2018	7082-B-00054897	1	RTTE: MONICA PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: ROSA CASASOLA, VILLA MARIA, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054615	1	RTTE: DARIO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CRISTINA VIOLA, RECONQUISTA.
008/2018	7082-B-00054556	1	RTTE: LEONARDO RUIZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: LUIS LOPEZ, LINIERS.
008/2018	7072-B-00054578	1	RTTE: CAROLINA HERRERA, SALTA, DESTINATARIO: JORGE CASTAÑARES, CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054344	1	RTTE: SILVINA CONDORI, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARIA GONZALEZ, ROSARIO.
008/2018	7083-B-00004782	1	RTTE: ANDREA LLANOS PACO, SALTA, DESTINATARIO: ANDREA LLANOS PACO, SAN LUIS.
008/2018	7072-B-00054625	1	RTTE: DARIO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: LEONEL LUCERO, RECONQUISTA.
008/2018	7082-B-00054361	1	RTTE: LUISA PUITA, SALTA, DESTINATARIO: GUMERCINDO CONDORI, CHOELE CHOEL.
008/2018	7082-B-00054566	1	RTTE: LEONARDO RUIZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IDE MARLENE LOPEZ, BS AS.
008/2018	7082-B-00054585	1	RTTE: LAURA ESTEFANIA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MONICA GIANNA DAY, ROSARIO
008/2018	7082-B-00054892	1	RTTE: MONICA PEREZ, SALTA, DESTINATARIO: ROSA CASASOLA, VILLA MARIA CORDOBA.
008/2018	7082-B-00054391	1	RTTE: AMALIA F DIAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: ALEJANDRO CASABURI, LA PLATA.
008/2018	SLA0826274E555600CRD	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA0826266E555600CRD	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA1016076E63630NQN	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA1016079E636300NQN	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA075068D515100LPS	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA0014950	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA0014951	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA0014952	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.
008/2018	SLA0014953	1	RTTE: N/N, DESTINATARIO: N/N.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
008/2018	SLA0014960	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014963	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014964	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014965	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014967	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014968	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0687621E50500BUE	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA06876220E50500BUE	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0687619E50500BUE	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0885898E343400MDZ	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0485096E111100CNQ	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014966	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014969	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014970	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014972	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014973	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014974	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014975	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014976	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014977	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014978	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014979	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0014980	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
008/2018	SLA0885896E343400MDZ	1	RTTE: N/N , DESTINATARIO : N/N .
009/2018	6032-00005272-B	1	RTTE: ADRIANA YAMAPA , JUJUY , DESTINATARIO : ADRIANA YAMAPA , BS AS .
009/2018	6032-00005273-B	1	RTTE: ADRIANA YAMAPA , JUJUY , DESTINATARIO : ADRIANA YAMAPA , BS AS .
009/2018	A 0288-00006110	1	RTTE: SEAL CARGAS SRL, SALTA, DESTINATARIO: SEAL CARGAS, BS AS.
009/2018	B 0289-00020390	1	RTTE: SEAL CARGAS SRL, SALTA, DESTINATARIO: PATHE FAYE, BARRACAS BS AS.
009/2018	7303-B00002386	1	RTTE: VILLA ALBARO GONZALO, GENERAL GUEMES SALTA, DESTINATARIO: JORGE PANTOJA, MAR DE PLATA.
009/2018	7118-00034278	1	RTTE: CARLOS SAIRES, SALTA, DESTINATARIO: GUZMAN LURDES DEL VALLE, CORDOBA.
009/2018	7118-00034281	1	RTTE: CARLOS SAIRES, SALTA, DESTINATARIO: GUZMAN LURDES DEL VALLE, CORDOBA.
009/2018	7118-00034283	1	RTTE: CARLOS SAIRES, SALTA, DESTINATARIO: GUZMAN LURDES DEL VALLE, CORDOBA.
009/2018	7118-00034280	1	RTTE: CARLOS SAIRES, SALTA, DESTINATARIO: GUZMAN LURDES DEL VALLE, CORDOBA.
009/2018	7118-00034284	1	RTTE: CARLOS SAIRES, SALTA, DESTINATARIO: GUZMAN LURDES DEL VALLE, CORDOBA.
009/2018	7118-00034284	1	RTTE: GUZMAN LURDES , SALTA , DESTINATARIO: CARLOS SAIRES , CORDOBA
009/2018	B 5071-00005986	1	RTTE: ABEL FEDERICO TAPEIRA, SAN PEDRO JUJUY, DESTINATARIO: OMAR DANIEL MENDOZA, LA BOCA BS AS.
009/2018	B 5071-00005979	1	RTTE: ABEL FEDERICO TAPEIRA, SAN PEDRO JUJUY, DESTINATARIO: OMAR DANIEL MENDOZA, LA BOCA BS AS.
009/2018	B 5002-00020193	1	RTTE: MIGUEL RUIZ , SALTA , DESTINATARIO : FEDERICO TAPEIRA , LA BOCA BA AS .
009/2018	B 5002-00020195	1	RTTE: MIGUEL RUIZ , SALTA , DESTINATARIO : FEDERICO TAPEIRA , LA BOCA BA AS .
009/2018	B 5002-00020196	1	RTTE: MIGUEL RUIZ , SALTA , DESTINATARIO : FEDERICO TAPEIRA , LA BOCA BA AS .
009/2018	B 5002-00020194	1	RTTE: MIGUEL RUIZ , SALTA , DESTINATARIO : FEDERICO TAPEIRA , LA BOCA BA AS .
009/2018	5068-00004080	1	RTTE: SERGIO BARRIO, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: SERGIO IGNACIO, BS AS.
009/2018	B 5020-00008124	1	RTTE: EVELYN SUAREZ, JUJUY, DESTINATARIO: HUANCA VARGAS LUCAS, BS AS.
009/2018	B 5002-00020210	1	RTTE: DEBORA SUAREZ, SALTA, DESTINATARIO: FERNANDO TORRICO, LA BOCA.
009/2018	B 5087-00001233	1	RTTE: JONATAN MALDONADO, H. YRIGOYEN, DESTINATARIO: ANDREA FARRE, SANTA FE.
009/2018	B 5002-00020211	1	RTTE: ORLANDO BARRIENTOS, SALTA, DESTINATARIO: ROCIO PLAZA, LA BOCA.
009/2018	B 5002-00020212	1	RTTE: ORLANDO BARRIENTOS, SALTA, DESTINATARIO: ROCIO PLAZA, LA BOCA.
009/2018	7082 B 00054399	1	RTTE: BORDA GORRY, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MALDONADO CELESTE, CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054401	1	RTTE: BORDA GORRY, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MALDONADO CELESTE, CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054911	1	RTTE: LOPEZ FRANKLIN, SALTA, DESTINATARIO: JAITA MARIA, RIO CUARTO CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054351	1	RTTE: VILLCA ROMINA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: IGUA MARTIN, CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054554	1	RTTE: CALCUMA BENITO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: GERARDO GIMENEZ, CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054532	1	RTTE: KATHERINE ROMERO, SALTA, DESTINATARIO: MAXIMILIANO GALLEGOS, CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054553	1	RTTE: HECTOR BURGOS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: FLORENCIA FLORES, BS AS.
009/2018	7082 B 00054587	1	RTTE: LAURA ESTEFANIA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARIELA SALAS, ROSARIO.
009/2018	7082 B 00054319	1	RTTE: MIGUEL BAHL, ORAN SALTA, DESTINATARIO: RAUL ARREGUE, CORDOBA.
009/2018	7082 B 00054468	1	RTTE: ROSY CAYO , ORAN SALTA , DESTINATARIO : PRIMITIVA AVEDAÑO , CORDOBA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
009/2018	7082 B 00054255	1	RTTE: PAMELA HACHEN, ORAN SALTA, DESTINATARIO: HORACIO MADARIAGA, TUCUMAN.
009/2018	7082 B 00053421	1	RTTE: AMELIA CARABAJAL, ORAN SALTA, DESTINATARIO: VIRGINIA RODRIGUEZ, BS AS.
010/2018	7082 - B 00044878	1	RTTE: ALFREDO ARAO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MAXIMILIANO RIOS, SANTA FE.
010/2018	7082- B 00044883	1	RTTE: DALMA ORTEGA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JUAN GABRIEL CRUZ, LINIER BS AS.
010/2018	7082- B 00044731	1	RTTE: JAVIER CESPEDES, ORAN SALTA , DESTINATARIO : GUSTAVO BOCA , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00044732	1	RTTE: VICTOR GOMEZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO : PETRONA CARRIZO , MENDOZA .
010/2018	7082- B 00044736	1	RTTE: RAMIRO RIVERA, ORAN SALTA , DESTINATARIO : RAUL VILLA , LA PLATA .
010/2018	7082- B 00043411	1	RTTE: MARIA NARVAEZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO : MELANIA ESPINOZA , MENDOZA
010/2018	7082- B 00044618	1	RTTE: ALMER ALIAGO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: ABEL CHOQUE , LINIER .
010/2018	7082- B 00044680	1	RTTE: PEREYRA DIEZ ,ORAN SALTA , DESTINATARIO: FLORENCIA FLORES . LINIER .
010/2018	7118- B 00028595	1	RTTE: MAURO DANTE , SALTA , DESTINATARIO : MORA FARFAN , BUENOS AIRES .
010/2018	7118- B 00028596	1	RTTE: MAURO DANTE , SALTA , DESTINATARIO : MORA FARFAN , BUENOS AIRES .
010/2018	7082- B 00044972	1	RTTE: ROBERTO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NAOIA CORPUS, SGO DEL ESTERO
010/2018	7118- B 00028685	1	RTTE: SARA ORTEGA, SALTA , DESTINATARIO: MARCOS VEISAGA , BUENOS AIRES .
010/2018	7082- B 00044687	1	RTTE: VARGA SALVADOR, ORAN SALTA, DESTINATARIO: DE ELIA QUISPE, LINIER BS AS .
010/2018	7118- B 00028489	1	RTTE: CRISTINA GUTIERREZ, SALTA, DESTINATARIO: PEDRO FERNANDEZ, M.D.P BS AS.
010/2018	7118- B 00028491	1	RTTE: CRISTINA GUTIERREZ, SALTA, DESTINATARIO: PEDRO FERNANDEZ, M.D.P BS AS.
010/2018	7118- B 00028594	1	RTTE: MARIO DUARTE, SALTA, DESTINATARIO: MORA FARFAN, BUENOS AIRES.
010/2018	7303- B 00001955	1	RTTE: CARLOS PEREZ, GUEMES SALTA, DESTINATARIO: JULIA AMADOR, M.D.P. BS AS.
010/2018	7303- B 0001954	1	RTTE: PABLO PAREDES, GUEMES SALTA. DESTINATARIO: JUAN ACOSTA, MAR DE PLATA.
010/2018	7082- B 00045203	1	RTTE: DANIEL SEJAS , ORAN SALTA , DESTINATARIO : FABIAN CANO , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045204	1	RTTE: JOHANA SILVINA , ORAN SALTA , DESTINATARIO : GRACIELA HEREDIA , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045205	1	RTTE: CAROLINA LOPEZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO : TOBIA CANO , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045202	1	RTTE: RAMON GARECA , ORAN SALTA , DESTINATARIO: GABRIELA HEREDIA , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045207	1	RTTE: RAMONA GARECA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CLAUDIO SARMIENTO, CORDOBA.
010/2018	7082- B 00045209	1	RTTE: PEREZ JULIAN, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CLAUDIO SARMIENTO, CORDOBA.
010/2018	7082- B 00045208	1	RTTE: JUAN C FLORES, ORAN SALTA , DESTINATARIO: ESTER ALVARES , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045160	1	RTTE: NANCI MONTES , ORAN SALTA , DESTINATARIO: HORACIO CUELLO , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045161	1	RTTE: BRISA CUELLO, ORAN SALTA , DESTINATARIO : MONTES SILVIA, CORDOBA
010/2018	7082- B 00045162	1	RTTE: MATIAS JURIS , ORAN SALTA , DESTINATARIO : KAREN JURIS , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045163	1	RTTE: MARIO JURIS , ORAN SALTA , DESTINATARIO : MATIAS JURIS , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045164	1	RTTE: VILMA PEREYRA , ORAN SALTA , DESTINATARIO : JOSE GUISSI , CORDOBA .
010/2018	7082- B 00045165	1	RTTE: JOHANATAN MONTES , ORAN SALTA , DESTINATARIO : MARISA SORIA , CORDOBA .
010/2018	B5020-00006341	1	RTTE: SOFIA PACHECO, JUJUY, DESTINATARIO: VICTORIA VILLAFañE, TUCUMAN.
010/2018	B5020-00006348	1	RTTE: OSCAR MAMANI, JUJUY, DESTINATARIO: VICTORIA VILLAFañE, TUCUMAN.
010/2018	B5020-00006349	1	RTTE: OSCAR CALISAYA, JUJUY, DESTINATARIO: VICTORIA VILLAFañE, TUCUMAN.
011/2018	7083-B00010421	1	RTTE: OMAR FLORES, JUJUY, DESTINATARIO: ESPEJO ANGELA, BS AS.
011/2018	7083-B00010415	1	RTTE: MAURICIO ALIZARES, LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: GONZALO TACURI, BS AS.
011/2018	7083-B00010398	1	RTTE: BRIAN TUNQUI ,LA QUIACA , DESTINATARIO: LIZETH MENDOZA , LINIERS .
011/2018	7083-B00010336	1	RTTE: BRIAN TUNQUI ,LA QUIACA , DESTINATARIO: LIZETH MENDOZA , LINIERS .
011/2018	B00010439	1	RTTE: BRIAN TUNQUI ,LA QUIACA , DESTINATARIO: LIZETH MENDOZA , LINIERS .
011/2018	7083-B00010418	1	RTTE: OMAR TORRES , LA QUIACA , DESTINATARIO : NORMA LUPA , LINIERS .
011/2018	7083-B00010416	1	RTTE: ROSA VILCA , LA QUIACA , DESTINATARIO: ALEJANDRO QUISPE, LINIERS .
011/2018	7083-B00010423	1	RTTE: CINTIA SURUGUAY , LA QUIACA , DESTINATARIO : CRUZ SERAFIN , BS AS .
011/2018	7083-B00010166	1	RTTE: ELY JEREZ COLODRO, JUJUY, DESTINATARIO: SORAYA LOPEZ TORRES, LINIERS.
011/2018	7083-B00010433	1	RTTE: CORNELIA RAMIREZ, LA QUIACA , DESTINATARIO : ROXANA MACHACA , LINIERS .
011/2018	7083-B00010215	1	RTTE: BETO SOLANO , JUJUY , DESTINATARIO : SULEZ SANCHEZ , BS AS.
011/2018	7083-B00010306	1	RTTE: MARGARITA LIMA , LA QUIACA , DESTINATARIO : VIRGINIA CELAN POMA , LINIERS .
011/2018	7083-B00010432	1	RTTE: ADRIAN CHURATA , LA QUIACA , DESTINATARIO: PETRONA LIMACHI, LINIERS
011/2018	7083-B00010435	1	RTTE: SOLEDAD ALIZARES , LA QUIACA , DESTINATARIO : GREGORIO LIMACHI, LINIERS .
011/2018	7083-B00010434	1	RTTE: SAMUEL TOLA , LA QUIACA , DESTINATARIO : NELSON MULA , LINIERS
011/2018	7083-B00010307	1	RTTE: SAMUEL VALDEZ , LA QUIACA , DESTINATARIO: CARLOS ALFREDO MAMANI , BS AS
011/2018	B00010441	1	RTTE: SAMUEL VALDEZ , LA QUIACA , DESTINATARIO: CARLOS ALFREDO MAMANI , BS AS.
011/2018	7083-B00010419	1	RTTE: OMAR FLORES, LA QUIACA, DESTINATARIO: ANGELICA ESPEJO TARQUINO, LINIERS
011/2018	7083-B00010277	1	RTTE: MAECOS EXEQUIEL , LA QUIACA , DESTINATARIO : MARCOS EXEQUIEL , LINIERS .
011/2018	7083-B00010278	1	RTTE: MAECOS EXEQUIEL , LA QUIACA , DESTINATARIO : MARCOS EXEQUIEL , LINIERS .
011/2018	7118-B00033187	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA
011/2018	7118-B00033183	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
011/2018	6191-00003530B	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA
011/2018	6191-00003507B	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA
011/2018	6191-00003045B	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA
011/2018	6191-00003394B	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA
011/2018	6191-00003041B	1	RTTE: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA, DESTINATARIO: CECILIA ALVAREZ, RESISTENCIA
011/2018	6032-0005225B	1	RTTE: ADRIANA YAMAPA , JUJUY, DESTINATARIO : JOSE LOPEZ , AVELLANEDA .
011/2018	6191-00002841B	1	RTTE: CARLOS MAMANI , LA QUIACA , DESTINATARIO : SAMUEL RIVERA , CORDOBA.
011/2018	6032-00005269B	1	RTTE: MANUEL ORTIZ , JUJUY, DESTINATARIO : JOSE LOPEZ , AVELLANEDA .
011/2018	6191-00003441B	1	RTTE: RAFAEL MOLLO , LA QUIACA , DESTINATARIO: MARCO ANTONIO , RIO NEGRO.
011/2018	6191-00003610B	1	RTTE: VANESA RIFO , LA QUIACA , DESTINATARIO : CELIA CAPUMA , NEUQUEN .
011/2018	6191-00003455B	1	RTTE: MARIA TOLA , LA QUIACA , DESTINATARIO : GABRIEL TORREZ , CORDOBA .
011/2018	6032-00005224B	1	RTTE: ADRIANA YAMAPA , JUJUY, DESTINATARIO : ADRIANA YAMAPA , AVELLANADA
011/2018	6191-00002513B	1	RTTE: SUSANA OROPESA , LA QUIACA , DESTINATARIO: ARIEL TAPIA .
011/2018	6191-00003576B	1	RTTE: DIEGO LOPEZ , LA QUIACA , DESTINATARIO: AMANDA CANCHI , MENDOZA
011/2018	6191-00003454B	1	RTTE: SEGUNDO AVILA , LA QUIACA , DESTINATARIO : MARIA AVILA , TUCUMAN .
011/2018	6191-00003454B	1	RTTE: ANIBAL MAMANI, LA QUIACA, DESTINATARIO: PAOLA VERONICA RAMOS, MENDOZA.
011/2018	6191-00003516B	1	RTTE: FREDDY CALIZAYA , LA QUIACA, DESTINATARIO : FACUNDO MANZANO , TUCUMAN
011/2018	6191-0003586B	1	RTTE: MARA QUISPE , LA QUIACA , DESTINATARIO : NANCY FLORES , TUCUMAN .
011/2018	6191-00003594B	1	RTTE: AYELEN MENDOZA , LA QUIACA , DESTINATARIO: VANINA MAMANI , LA RIOJA .
011/2018	6191-00003611B	1	RTTE: ELEUTERIO CHAVEZ, JUJUY, DESTINATARIO: JUAN CARLOS CARDOZO, MENDOZA
011/2018	6191-00003624B	1	RTTE: BENITO VILLCA, LA QUIACA, DESTINATARIO : ROBERTO ORTEGA , MENDOZA
011/2018	6191-00003550B	1	RTTE: EDIVERTO PANAUQUE , LA QUIACA, DESTINATARIO : ESMERALDA NUÑES , MENDOZA
011/2018	6191-00003514B	1	RTTE: SUSANA OROPEZA , LA QUIACA , DESTINATARIO : MABEL ASTARGA , NEUQUEN .
011/2018	4191-00011479R	1	RTTE: FELIPA CALIZAYA , LA QUIACA , DESTINATARIO : RENE CONTE , TUCUMAN .
011/2018	6191-0003243B	1	RTTE: MARIBEL GALLARDO, JUJUY, DESTINATARIO: CARLOS GALLARDO, BAHIA BLANCA
011/2018	6191-00003551B	1	RTTE: OSCAR CALIZAYA , LA QUIACA , DESTINATARIO : FACUNDO MANZARO , TUCUMAN .
011/2018	6191-00003506B	1	RTTE: BENITO VILLCA , LA QUIACA , DESTINATARIO : MIRTA FLORES , MENDOZA .
011/2018	6191-00003393B	1	RTTE: ARIEL APAZA , LA QUIACA , DESTINATARIO : NORMA CHAVEZ , MENDOZA .
011/2018	6191-00002914B	1	RTTE: CELIA QUISPE, LA QUIACA , DESTINATARIO : ATANACIO PEÑARANDA , CORDOBA
011/2018	6191-00002986B	1	RTTE: MARIBEL JURADO , LA QUIACA , DESTINATARIO : WALTER TOLA , CORDOBA .
011/2018	6191-0003093B	1	RTTE: ERIK VILLCA , LA QUIACA , DESTINATARIO : MIGUEL ARREGI , CORDOBA .
011/2018	6191-00003356B	1	RTTE: JUAN GUZMAN, LA QUIACA , DESTINATARIO : SOLEDAD GUZMAN , SAN JUAN .
011/2018	6191-00003101B	1	RTTE: FLAVIO CHOQUE , LA QUIACA , DESTINATARIO : ROGER CHOQUE , CORDOBA .
011/2018	6191-00003119B	1	RTTE: IVANA PATZI, LA QUIACA , DESTINATARIO : JOSE PATZI , NEUQUEN .
011/2018	6191-00003626B	1	RTTE: PAULIANA CONDORI , LA QUIACA , DESTINATARIO : RENE REJAS , MENDOZA .
011/2018	6191-00002843B	1	RTTE: PAMELA VILLCA , LA QUIACA , DESTINATARIO: QUINTINI RIVERA , CORDOBA
011/2018	6191-00003181B	1	RTTE: RUBEN CONDORI , LA QUIACA , DESTINATARIO : MARGARITA VEDIA , MENDOZA .
011/2018	4191-00011364R	1	RTTE: ALVINA CONDE , LA QUIACA , DESTINATARIO : OSBALDO IVAÑES, MENDOZA .
011/2018	6191-00003497B	1	RTTE: LILIANA CHOQUE , LA QUIACA , DESTINATARIO : AYDE PEREZ , CORDOBA .
011/2018	6191-0003042B	1	RTTE. ELISA SOCAMPI. LA QUIACA SALTA. DESTINATARIO DARIO MURGUIA, CORDOBA.
011/2018	6191-0003046B	1	RTTE. ELISA SOCAMPI. LA QUIACA SALTA. DESTINATARIO DARIO MURGUIA, CORDOBA.
011/2018	6191-0003960B	1	RTTE. ELISA SOCAMPI. LA QUIACA SALTA. DESTINATARIO DARIO MURGUIA, CORDOBA.
011/2018	6191-0003095B	1	RTTE. ELISA SOCAMPI. LA QUIACA SALTA. DESTINATARIO DARIO MURGUIA, CORDOBA.
011/2018	6191-0003016B	1	RTTE. ELISA SOCAMPI. LA QUIACA SALTA. DESTINATARIO DARIO MURGUIA, CORDOBA.
011/2018	4191-00015000B	1	RTTE. ELISA SOCAMPI. LA QUIACA SALTA. DESTINATARIO DARIO MURGUIA, CORDOBA.
011/2018	6190-0002951B	1	RTTE.: PAULINA TORREZ, LA QUIACA. DESTINATARIO: GABRIEL TORREZ, CORDOBA.
011/2018	4191-00011372R	1	RTTE.: MARTA CHACON, LA QUIACA. DESTINATARIO: ZENON ALMENDRAS. MENDOZA
011/2018	6191-00002965B	1	RTTE.: ARNOL MIJAE, LA QUIACA. DESTINATARIO: EDWIN QUISPE, CORDOBA.
011/2018	6191-00003407B	1	RTTE.: MARIELA LAZARO, LA QUIACA. DESTINATARIO: ARIEL O CHOROLQUE, MENDOZA
011/2018	6191-00003240B	1	RTTE.: NORMA MAMANI ZANCHES, LA QUIACA. DESTINATARIO: MARIBEL GUTIERREZ PARRAGA, MENDOZA.
011/2018	6191-00003357B	1	RTTE.: JUAN PAITA, LA QUIACA. DESTINATARIO: GRACIELA SOCAMPI, SAN JUAN.
011/2018	4032-00050976R	1	RTTE.: JORGE RODRIGUEZ, JUJUY. DESTINATARIO: ESTELA ROSAS, SANTA FE.
011/2018	4032-00050977R	1	RTTE.: JORGE ARIEL RODRIGUEZ, JUJUY. DESTINATARIO: CLAUDIO BIAGIO, MENDOZA.
011/2018	6191-0003355B	1	RTTE.: JUAN C GUZMAN, LA QUIACA. DESTINATARIO: SOLEDAD GUZMAN, SAN JUAN.
011/2018	6191-00003222B	1	RTTE.: RAMONA VILCA, LA QUIACA. DESTINATARIO: DANIEL VILCA, RIO NEGRO
011/2018	6191-00003301B	1	RTTE.: MARTA CHACON, LA QUIACA. DESTINATARIO: ZENON ALMENDRAS, MENDOZA.
011/2018	4191-00014999B	1	RTTE.: SIMON CRUZ, LA QUIACA. DESTINATARIO: VILMA VALDERRAMA, CORODBA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
011/2018	6191-00003528B	1	RTTE.: CLOTILDES REJAS, LA QUIACA. DESTINATARIO: AGRIPINA TOLAVI, CORDOBA.
011/2018	6191-00043408B	1	RTTE.: MANUELA ACHU, LA QUIACA. DESTINATARIO: JULIA LAZARO, MENDOZA.
011/2018	SLA1014547D5556000CRD	1	RTTE.: NORMA MALDONADO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DANIEL ALVAREZ, COMODORO RIVADAVIA.
011/2018	SLA1014541D5556000CRD	1	RTTE.: VILMA FRIAS, PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: SABRINA MORENO, COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.
011/2018	SLA0812834E505000BUE	1	RTTE.:IVANA MALLON, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS.
011/2018	SLA0812879E505000BUE	1	RTTE.:IVANA MALLON, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS.
011/2018	SLA1011715E50500BUE	1	RTTE.: CINTIA SANCHEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: YESICA L CONTRERAS, BS AS.
011/2018	SLA8646609D555500REL	1	RTTE.: YEISCA TAMARA AIROZ, SAN PEDRO DE JUJUY. DESTINATARIO: ROSANA TARCAJA, PUERTO MADRYN CHUBUT.
011/2018	SLA081205E5000BUE	1	RTTE.: MARIA CERRANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JEANETH CUBA TORRICO, BS AS.
011/2018	SLA0812804E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0870324E404000ROS	1	RTTE.: JOSEFINA LEAL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUIS ALBERTO ROMERO, SANTA FE.
011/2018	SLA0872674E525200MER	1	RTTE.: CARLOS RIOS, SALTA. DESTINATARIO: ANTONELLA LINGUIDO, BS AS.
011/2018	SLA0812803E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS.
011/2018	SLA0427701E50500BUE	1	RTTE.: MARIA SERRANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA TORRILO, BS AS
011/2018	SLA0427611E50500BUE	1	RTTE.: MARIA SERRANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA TORRILO, BS AS
011/2018	SLA0427604E50500BUE	1	RTTE.: MARIA SERRANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUANA TORRILO, BS AS
011/2018	SLA0135607D606000BMI	1	RTTE.: ISAC LOPEZ ESPINOZA, LA QUIACA. DESTINATARIO: BELEN LOPEZ, CORODBA
011/2018	SLA864660ED555500REL	1	RTTE.: GABRIEL LEANDRO IZURZA, SALVADOR MAZZA SALTA. DESTINATARIO: SANDRO JAVIER CALLO, CHUBUT.
011/2018	SLA0528847E111100CNQ	1	RTTE.: SALUSTIA ALAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MANUEL MENA, CORRIENTES.
011/2018	SLA1016151E636300NQN	1	RTTE.: PATRICIO LUNA, SALTA. DESTINATARIO: SILVINA LLANCALCA, RIO NEGRO
011/2018	SLA0885096D343400MDZ	1	RTTE.: VICTOR MORENO, SALTA. DESTINATARIO: VICTOR MORENO, MENDOZA
011/2018	SLA0885096D343400MDZ	1	RTTE.: VICTOR MORENO, SALTA. DESTINATARIO: VICTOR MORENO, MENDOZA
011/2018	SLA0921460D545400MDQ	1	RTTE.: MARGARITA MAIZARES, SALTA. DESTINATARIO: EZEQUIEL ESPOSITO, SANTIAGO DEL ESTERO.
011/2018	SLA0812840E50500BUE	1	RTTE.: MARI HERRERA, SALTA. DESTINATARIO: MAXIMILIANO MUÑOZ, BS AS
011/2018	SLA0812839E50500BUE	1	RTTE.: CARLOS RIOS, SALTA. DESTINATARIO: CAROLINA, BS AS
011/2018	SLA081283E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA0812833E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA0812837E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA0812877E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA1016148E636300NQN	1	RTTE.: VILMA FRIAS, SALTA. DESTINATARIO: GLADI SALDOVAL, RIO NEGRO.
011/2018	SLA0812838E500500BUE	1	RTTE.: ERMILINDA INCA, LA QUIACA. DESTINATARIO: MILTON VELAZQUEZ, BS AS.
011/2018	SLA1016161E636300NQN	1	RTTE.: YESICA TAMARA QUIROZ, SAN PEDRO DE JUJUY. DESTINATARIO: SILVINA REYES ZURITA, RIO NEGRO
011/2018	SLA8646606D555500REL	1	RTTE.: ADRIAN ASIS, S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: PATRICIO VIDELA, TUCUMAN.
011/2018	SLA1016147E636300NQN	1	RTTE.: RUBEN FAJARDO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: QUISVERTO PICO, RIO NEGRO.
011/2018	SLA101716E505000BUE	1	RTTE.: GABRIEL ISURZA, SALVADOR MAZZA SALTA. DESTINATARIO: TATIANA BARBOZO, BS AS
011/2018	SLA0812801E505000BUE	1	RTTE.: MARIA SERRANO, SALTA. DESTINATARIO: IRENE TORRICO GONZALEZ, BS AS.
011/2018	SLA042769E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA1013567E303000COR	1	RTTE.: IGNACIO CORONEL, PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: DANIELA FERNANDA BUFFA, CORODBA.
011/2018	SLA0812836E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA0812880E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA0812824E505000BUE	1	RTTE.: IVANA MILLAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: BORIS SANCHEZ FLORES, BS AS
011/2018	SLA0617159E505000BUE	1	RTTE.: MARIA V VALDEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELI ACARABAJAL, BS AS.
011/2018	SLA08128211505000BUE	1	RTTE.:JORGE MEDINA, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: EDGAR INCA, BS AS
011/2018	SLA0532659E323200IRJ	1	RTTE.: MATILDE RUIZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LAURA VERA, LA RIOJA
011/2018	SLA0872670E25200MER	1	RTTE.: GRACIELA ABANDILLA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ELIZABET L HERRERA, BS AS
011/2018	SLA1013569E303000COR	1	RTTE.: CARLOS RIOS, SALTA. DESTINATARIO: EMILSE ROMERO, CORODBA
011/2018	SLA0427665E505000BUE	1	RTTE. LUIS E LOPEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CANDELARIA CARRAJA, BS AS
011/2018	SLA0427661E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AIDA ANCALLA, BS AS
011/2018	SLA0427666E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AIDA ANCALLA, BS AS
011/2018	SLA0812808E505000BUE	1	RTTE: ALBERTO PACHECO ,ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIO CAÑIZARES , BS AS
011/2018	SLA0812810E505000BUE	1	RTTE: ALBERTO PACHECO ,ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIO CAÑIZARES , BS AS
011/2018	SLA0469120E404000ROS	1	RTTE: JOSEFINA LEAL, ORAN SALTA, DESTINATARIO: LUIS ALBERTO ROMERO, SANTA FE.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
011/2018	SLA0812811E505000BUE	1	RTTE:MARGARITA MISERES, YRIGOYEN SALTA, DESTINATARIO: ADRIAN ORRANTIA, BS AS
011/2018	SLA1013563E303000COR	1	RTTE: SELIA CONDORI , ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIAN FLORES , CORDOBA .
011/2018	SLA1013564E303000COR	1	RTTE: SELIA CONDORI , ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIAN FLORES , CORDOBA .
011/2018	SLA1014546D555600CRO	1	RTTE: NORA MALDONADO , ORAN SALTA , DESTINATARIO : DANIEL ALVAREZ , CHUBUT .
011/2018	SLA0427605E505000BUE	1	RTTE: MARIA SERRANO , ORAN SALTA , DESTINATARIO : JUANA TARRICO , BS AS .
011/2018	SLA0812809E505000BUE	1	RTTE: MARIA SERRANO , ORAN SALTA , DESTINATARIO : JUANA TARRICO , BS AS .
011/2018	SLA0135608D606000BHI	1	RTTE: VICENTA GARAY , ORAN SALTA , DESTINATARIO : ALEXI EMIN , BAHIA BLANCA .
011/2018	SLA0812807E505000BUE	1	RTTE: VICENTA GARAY , ORAN SALTA , DESTINATARIO : ALEXI EMIN , BAHIA BLANCA .
011/2018	SLA812823E505000BUE	1	RTTE: IVANA MALLON , ORAN SALTA , DESTINATARIO: ANDREA SERRANO, BS AS .
011/2018	SLA1014542D555600CRD	1	RTTE: VILMA FRIAS , PICHANAL SALTA , DESTINATARIO: SABRINA ROMERO . CHUBUT .
011/2018	SAL1016130E636300NQN	1	RTTE: VILMA FRIAS , PICHANAL SALTA , DESTINATARIO: SABRINA ROMERO . CHUBUT .
011/2018	SLA0812802E505000BUE	1	RTTE: ALBERTO PACHECO , ORAN SALTA , DESTINATARIO : MARIO CANIZAREZ , BS AS .
011/2018	SLA0427619E505000BUE	1	RTTE: LUIS E LOPEZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: CANDELARIA CARRAJA , BS AS .
011/2018	SLA1013566E303000COR	1	RTTE: GABRIELA IZURZA, S MAZZA SALTA , DESTINATARIO : NOELIA CRUZ , CORDOBA .
011/2018	SLA0812806E505000BUE	1	RTTE: NOEMI LIA ,ORAN SALTA , DESTINATARIO : NESTOR RAMOS ,BS AS .
011/2018	SLA1013560E303000COR	1	RTTE: CARLOS RIOS , SALTA , DESTINATARIO : DIANA FREYTES , CORDOBA .
011/2018	SLA0885112D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885136D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA75253E343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885156D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885160D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885114D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885146D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885130D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885134D3400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0885528D343400MDZ	1	RTTE: ROSANA PEREZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: JAIRO R. LICANTICA , MENDOZA .
011/2018	SLA0513920E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0513916E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0513931E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0513932E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0513912E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0513922E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638921R505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638917E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638913E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638916E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638910E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638924E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA0638914E505000BUE	1	RTTE: DANIEL SAMUDIO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA , BS AS .
011/2018	SLA1011862E505000BUE	1	RTTE: JHONNY QUISPE, LA QUIACA JUJUY, DESTINATARIO: WUENDI BOLDELEMER , BS AS
011/2018	SLA0513918E505000BUE	1	RTTE: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIO CANIZARES , BS AS .
011/2018	SLA0638915E505000BUE	1	RTTE: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIO CANIZARES , BS AS .
011/2018	SLA0617169E505000BUE	1	RTTE: MARIA SERRANO , ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARGARITA SANCHEZ , BS AS
011/2018	SLA0513913E505000BUE	1	RTTE: MANEL RUEDA , ORAN SLATA , DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA , BS AS .
011/2018	SLA0427838E505000BUE	1	RTTE: MANEL RUEDA , ORAN SLATA , DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA , BS AS .
011/2018	SLA0638912E505000BUE	1	RTTE: NESTOR RAMOR , ORAN SALTA , DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ BS AS .
011/2018	SLA0869335D404000RGA	1	RTTE: SEBASTIAN BEJARANO , ORAN SALATA , DESTINATARIO: MATIAS MESA , ROSARIO .
011/2018	SLA0870884E303000COR	1	RTTE: CELIA CONDORI , ORAN SALTA . DESTINATARIO: SAIDA FLORES , CORDOBA .
011/2018	SLA0870889E303000COR	1	RTTE: CELIA CONDORI , ORAN SALTA . DESTINATARIO: SAIDA FLORES , CORDOBA .
011/2018	SLA0885138D343400MDZ	1	RTTE: CELIA CONDORI , ORAN SALTA . DESTINATARIO: SAIDA FLORES , CORDOBA .
011/2018	SLA0997454D555900RGA	1	RTTE: JOSE ZARATE , ORAN SALTA , DESTINATARIO: ALBERTO SAAVEDRA, RIO GRANDE .
011/2018	SLA0617155E505000BUE	1	RTTE: MARIEL VERA , ORAN SALTA DESTINATARIO: CANDELARIA VILCA FLORES, BS AS .
011/2018	SLA0885116D343400MDZ	1	RTTE: VIVIANA ARIAS ,ORAN SALTA , DESTINATARIO: JUAN RODRIGUEZ , MENDOZA .
011/2018	SLA0885124D343400MDZ	1	RTTE: VIVIANA ARIAS ,ORAN SALTA , DESTINATARIO: JUAN RODRIGUEZ , MENDOZA .
011/2018	SLA04207608E505000BUE	1	RTTE: CEFERINO ROJAS , ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARIO CANIZARES , BS AS .
011/2018	SLA0870891E303000COR	1	RTTE: ESTELA RODRIGUEZ , ORAN SALTA , DESTINATARIO: MARCOS CAYO , CORDOBA .
011/2018	SLA1016147E636300NQN	1	RTTE.: CELIA CONDORI, SALTA. DESTINATARIO: ROLANDA CARAPI CONDORI, RIO NEGRO
011/2018	SLA0135624D606000BHI	1	RTTE.: CELIA CONDORI, SALTA. DESTINATARIO: ROLANDA CARAPI CONDORI, RIO NEGRO
011/2018	SLA0617145E505000BUE	1	RTTE.: MARIA V VALDERAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELIA CARBAJAL, BS AS.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
011/2018	SLA0869333D404000ROS	1	RTTE.: JUAN DERMINIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CLAUDIA RATTASO, ROSARIO
011/2018	SLA0826207E555600CRD	1	RTTE.: MIGUEL LESL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SILVINA SANCHEZ, SANTA CRUZ
011/2018	SLA0869332D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO
011/2018	SLA0869336D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO
011/2018	SLA0869325D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO
011/2018	SLA0869325D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO
011/2018	SLA0427640E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0135615D606000BHI	1	RTTE.: BETY CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VALERIA FELTAÑO, RIO NEGRO.
011/2018	SLA0617169E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0135611D606000BHS	1	RTTE.: MIGUEL LESL, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JAVIER ARELLO, BAHIA BLANCA.
011/2018	SLA0513909E505000BUE	1	RTTE.: NESTOR RAMOS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ, BS AS.
011/2018	SLA0513909E505000BUE	1	RTTE.: NESTOR RAMOS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ, BS AS.
011/2018	SLA0869323D404000ROS	1	RTTE.: MARIA GIMENEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MABEL DE LOS SANTOS, STA FE.
011/2018	SLA0192017D505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617446E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617167E505000BUE	1	RTTE.: GABRIELA ZALAZAR, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS VIRGA, BS AS.
011/2018	SLA0617148E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, SALTA. DESTINATARIO: ELIZABETH RODRIGUEZ, BS AS.
011/2018	SLA0617172E505000BUE	1	RTEE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0638911E505000BUE	1	RTEE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0513929E505000BUE	1	RTTE.: NESTOR RAMOS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FELIPE VALLECE, BS AS.
011/2018	SLA0513917E505000BUE	1	RTTE.: NESTOR RAMOS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FELIPE VALLECE, BS AS.
011/2018	SLA0617154E505000BUE	1	RTTE.: GABRIELA ZALAZAR, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS VARGAS, BS AS.
011/2018	SLA0617179E505000BUE	1	RTTE.: FAVIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0513933E505000BUE	1	RTTE.: FAVIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0617150E505000BUE	1	RTTE.: FAVIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0617176E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0617170E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0427622E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617175E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0617165E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0638918E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0638922E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0513930E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0427642E505000BUE	1	RTTE.: JUAN ESTRADA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CELESTINA ARANCIBIA, BS AS.
011/2018	SLA063890E505000BUE	1	RTTE.: NESTRO ROMANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ, BS AS.
011/2018	SLA0638903E505000BUE	1	RTTE.: NESTRO ROMANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ, BS AS.
011/2018	SLA0513425E505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS
011/2018	SLA0427616E505000BUE	1	RTTE.: LIDIA GARNICA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN DAVID VEGA, BS AS.
011/2018	SLA0427624E505000BUE	1	RTTE.: JUAN ESTRADA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CELESTINA ARANCIBIA, BS AS.
011/2018	SLA0427630E505000BUE	1	RTTE.: JUAN ESTRADA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CELESTINA ARANCIBIA, BS AS.
011/2018	SLA0427614E505000BUE	1	RTTE.: JUAN ESTRADA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CELESTINA ARANCIBIA, BS AS.
011/2018	SLA0427612E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ROAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0427626E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ROAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0427650E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ROAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0427634E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS
011/2018	SLA0427646E505000BUE	1	RTTE.: MARIO PANZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JOSE MAMANI, BS AS.
011/2018	SLA0427620E505000BUE	1	RTTE.: NORMA NUÑEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NATALIA SERRUDO, BS AS
011/2018	SLA0869324D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN VEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO.
011/2018	SLA0617143E505000BUE	1	RTTE.: CINTIA SANCHEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LUDMILA POSADA, BS AS
011/2018	SLA0192016D505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA061717E505000BUE	1	RTTE.: NESTOR RAMOS, ROAN SALTA. DESTINATARIO: FELIPE VOLLECE, BS AS.
011/2018	SLA0513921E505000BUE	1	RTTE.: NESTOR RAMOS, ROAN SALTA. DESTINATARIO: FELIPE VOLLECE, BS AS.
011/2018	SLA0427618E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0427610E505000BUE	1	RTTE.: MARIA V VALDERA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELIA CARBAJAL, BS AS.
011/2018	SLA0427648E505000BUE	1	RTTE.: MARIA V VALDERA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELIA CARBAJAL, BS AS.
011/2018	SLA0427633E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTA VILCA RUEDA, BS AS
011/2018	SLA0427632E505000BUE	1	RTTE.: JUAN ESTRADA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CELESTINA ARANCIBIA, BS AS.
011/2018	SLA0135617D606000BHI	1	RTTE.: EDUARDO ENRIQUE VALE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EDGARDO RIBERO, BS AS
011/2018	SLA0135618D606000BHI	1	RTTE.: BETY CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VALERIA FELTAÑO, RIO NEGRO.
011/2018	SLA0135610D606000	1	RTTE.: BETY CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VALERIA FELTAÑO, RIO NEGRO.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
011/2018	SLA088532D343400MDZ	1	RTTE.: TERESA CARNU, SALTA. DESTINATARIO: TEODOCIA VARGAS, MENDOZA.
011/2018	SLA0135623D606000BHI	1	RTTE.: VICTOR FLORES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROGELIO CARDOZO, BS AS.
011/2018	SLA0427623E505000BUE	1	RTTE.: ERICA AZUSENA ROCHO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: YESICA MEDINA, BS AS.
011/2018	SLA1016156E636300NQN	1	RTTE.: GOMERCINDO CONDORI, SALTA. DESTINATARIO: ERNESTINA MOLLO, RIO NEGRO.
011/2018	SLA8770225D555500REL	1	RTTE.: YAMILA DIAZ, SALTA. DESTINATARIO: ANABEL ULPANA AIMENDRAS, CHUBUT.
011/2018	SLA0427644E505000BUE	1	RTTE.: MARIA VICTORIA VALDEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELIA CARBAJAL, BS AS
011/2018	SLA1016145E636300NQN	1	RTTE.: ABDEL GONZALES, SALTA. DESTINATARIO: ALEXANDRA CALLEJA VIZA, BS AS.
011/2018	SLA0885140D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FABIAN DIMARCO, MENDOZA.
011/2018	SLA1016148E636300NQN	1	RTTE.: GOMERCINDO CONDORI, SALTA. DESTINATARIO: FERMIN HANCO, RIO NEGRO.
011/2018	SLA1016146E636300NQN	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: TEODOCIA VARGAS, MENDOZA
011/2018	SLA0135621D606000BHI	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: TEODOCIA VARGAS, MENDOZA
011/2018	SLA0885164D343400MDZ	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: TEODOCIA VARGAS, MENDOZA
011/2018	SLA1013557E303000COR	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: TEODOCIA VARGAS, MENDOZA
011/2018	SLA0885142D343400MDZ	1	RTTE.: TERESA CORNU, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FERMINA MONTE, MENDOZA.
011/2018	SLA0135619D606000BHI	1	RTTE.: VICTOR FLORES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MIRIAN FLORES, BS AS.
011/2018	SLA0870880E303000COR	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VILLA FLORES, CORDOBA
011/2018	SLA0870886E303000COR	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VILLA FLORES, CORDOBA
011/2018	SLA0870885E303000COR	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VILLA FLORES, CORDOBA
011/2018	SLA0885126D343400MDZ	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VILLA FLORES, CORDOBA
011/2018	SLA0885148D343400MDZ	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VILLA FLORES, CORDOBA
011/2018	SLA0870882E303000COR	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: PAULINO CONOVIN, CORDOBA
011/2018	SLA0885118D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS DIAZ, MENDOZA.
011/2018	SLA0869329D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO.
011/2018	SLA035622D606000BHI	1	RTTE.: VICTOR FLORES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VALERIA RAMOS, BS AS
011/2018	SLA0135612D606000BHI	1	RTTE.: VICTOR FLORES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VALERIA RAMOS, BS AS
011/2018	SLA0135620D606000BHI	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN ARCUMA, BS AS.
011/2018	SLA0885120D343400MDZ	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN ARCUMA, BS AS.
011/2018	SLA0885122D343400MDZ	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN ARCUMA, BS AS.
011/2018	SLA0870878E303000COR	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DOLORES MORENO, CBA.
011/2018	SLA0922486D555700RGL	1	RTTE.: LUIS A ROMERO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SERGIO MONCADA, MENDOZA
011/2018	SLA0869330D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO.
011/2018	SLA0427636E505000BUE	1	RTTE.: LUIS E LOPEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CANDELARIA CARBAJAL, BS AS.
011/2018	SLA8770226D555500REL	1	RTTE.: YAMILA ROSALIAS, SALTA. DESTINATARIO: ANABEL ULPANA AIMENDRAS, CHUBUT.
011/2018	SLA8770224D555500REL	1	RTTE.: HANS CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: DANY AJATA, CHUBUT
011/2018	SLA0885152D343400MDZ	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROMINA VALENCIA, MENDOZA
011/2018	SLA0870887E303000COR	1	RTTE.: CELIA CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROMINA VALENCIA, MENDOZA
011/2018	SLA8770227D555500REL	1	RTTE.: YAMILA DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ANABEL ULPANA AIMENDRA, CHUBUT
011/2018	SLA088511D343400MDZ	1	RTTE.: MARIA SERUUDO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ANTONIO MATORRA, MENDOZA
011/2018	SLA0885144D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CORDOBA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA E MORALES, MENDOZA
011/2018	SLA1016155E363600NQN	1	RTTE.: FELICINDA VISA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARINA MAMANI, NEUQUEN.
011/2018	SLA0135614D606000BHI	1	RTTE.: BETY CONDORI, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VALERIA FELTAÑO, RIO NEGRO.
011/2018	SLA0447628E505000BUE	1	RTTE.: MARIA V VALDERAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELIA CARBAJAL, BS AS.
011/2018	SLA0869334D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO.
011/2018	SLA0869328D404000ROS	1	RTTE.: SEBASTIAN BEJARANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MATIAS MEZA, ROSARIO
011/2018	SLA0513908E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0638909E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0698920E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0513924E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0513936E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0513928E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0192018E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL SAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJARLA, BS AS.
011/2018	SLA0617163E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0638923E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0617178E505000BUE	1	RTTE.: MARIO SERRANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: IRENE TORRICO, BS AS.
011/2018	SLA0617158E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617144E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0192015E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617161E505000BUE	1	RTTE.: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617174E505000BUE	1	RTTE.: EDUARDO LOPEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CANDELARIA CARVAJAL, BS AS.

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
011/2018	SLA0617149E505000BUE	1	RTTE.: ESTELA RODRIGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ELIZABET RODRIGUEZ, BS AS.
011/2018	SLA061716G505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0638766E505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0492621E505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0617168E505000BUE	1	RTTE.: ISABEL VERONICA DIAZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: VANESA ESCOBAR, BS AS.
011/2018	SLA067153E505000BUE	1	RTTE.: EMANUEL RUEDAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617140E505000BUE	1	RTTE.: EMANUEL RUEDAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617141E505000BUE	1	RTTE.: EMANUEL RUEDAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALBERTO VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0617160E505000BUE	1	RTTE.: MARISEL VERA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CANDELARIA VILCA FLORES, BS AS
011/2018	SLA0617156E505000BUE	1	RTTE.: MARIA V VALDERAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: AMELIA CARBAJAL, BS AS.
011/2018	SLA0617162E505000BUE	1	RTTE.: ESTER RODRIGUEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ELIZABETH RODRIGUEZ, BS AS.
011/2018	SLA042783E505000BUE	1	RTTE.: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS
011/2018	SLA0617180E505000BUE	1	RTTE.: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0617139E505000BUE	1	RTTE.: EDUARDO LOPEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CANDELARIA CARVAJAL, BS AS.
011/2018	SLA0617152E505000BUE	1	RTTE.: MARIA SERRANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARGARITA SANCHEZ, BS AS.
011/2018	SLA0617157E505000BUE	1	RTTE: MARIA VALDERAS, ORAN SALTA , DESTINATARIO: AMELIA CARVAJAL , BS AS
011/2018	SLA0617151E505000BUE	1	RTTE: MARIA VALDERAS, ORAN SALTA , DESTINATARIO: AMELIA CARVAJAL , BS AS
011/2018	SLA0427836E505000BUE	1	RTTE: FAVIANA RUEDAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS ROJAS BS AS.
011/2018	SLA0617147E505000BUE	1	RTTE: NORMA NUÑEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: NATALIA SERRUDO BS AS.
011/2018	SLA0427837E505000BUE	1	RTTE: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARIO CANIZARES. BS AS.
011/2018	SLA0617181E505000BUE	1	RTTE: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARI CANIZARES. BS AS.
011/2018	SLA0638919E505000BUE	1	RTTE: CEFERINO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARI CANIZARES. BS AS.
011/2018	SLA0617182E505000BUE	1	RTTE: MARIA SERRANO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARGARITA SANCHEZ, BS AS.
011/2018	SLA0513926E505000BUE	1	RTTE: ALBERTO PACHECO, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0617172E505000BUE	1	RTTE: FAVIANA RUEDA, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS ROJAS, BS AS.
011/2018	SLA0513910E505000BUE	1	RTTE: NESTOR RAMOS, ORAN SALTA DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ, BS AS.
011/2018	SLA0513937E505000BUE	1	RTTE: NESTOR RAMOS, ORAN SALTA DESTINATARIO: MICHAEL SOLIZ, BS AS.
011/2018	SLA0617177E505000BUE	1	RTTE: SEFERINO ROJAS, ORAN SALTA, DESTINATARIO: MARIO CANIZARES, BS AS.
011/2018	SLA0617142E505000BUE	1	RTTE: MANUEL RUEDA, ORAN SALTA DESTINATARIO: ALBERTA VILCA RUEDA, BS AS.
011/2018	SLA0922485D555700RGL	1	RTTE: LUIS ALFARO ROMERO, SALTA, DESTINATARIO: SERGIO HONEADA, SANTA CRUZ.
012/2018	4191-00011455R	1	RTTE: JORJE MAMANI, JUJUY, DESTINATARIO: EMILIANO CALIVA, LA RIOJA.
012/2018	6191-00003402B	1	RTTE: MICAELA CABANA, JUJUY. DESTINATARIO: CANDIDO LORENZO, SAN JUAN.
012/2018	7250-B00000535	1	RTTE: REINA ORELLANA, TARTAGAL SALTA, DESTINATARIO: MARCELO DIAZ, NEUQUEN.
012/2018	B0307-00002711	1	RTTE: N/N ,JUJUY , DESTINATARIO: EUGENIA BURGOS , NEUQUEN ,
012/2018	B0307-00002712	1	RTTE: N/N ,JUJUY , DESTINATARIO: EUGENIA BURGOS , NEUQUEN ,
012/2018	B-0278-00012158	1	RTTE: VERONICA CHAVERO, JUJUY, DESTINATARIO: VERONICA CHAVERO, CORDOBA.
012/2018	B-0278-00012160	1	RTTE: VERONICA CHAVERO, JUJUY, DESTINATARIO: VERONICA CHAVERO, CORDOBA.
012/2018	B-0278-00012161	1	RTTE: VERONICA CHAVERO, JUJUY, DESTINATARIO: VERONICA CHAVERO, CORDOBA.
012/2018	B-0278-00016218	1	RTTE: LUCAS DOMINGUEZ JUJUY, DESTINATARIO: LUCAS DOMINGUEZ, CORDOBA.
012/2018	B-0278-00011560	1	RTTE: ISABEL ZARATE, JUJUY. DESTINATARIO: ISABEL ZARATE, CORDOBA.
012/2018	B-0289-00027683	1	RTTE: YOLANDA FARFAN, JUJUY, DESTINATARIO: YOLANDA FARFAN. CORDOBA.
012/2018	B-0278-00011907	1	RTTE: GLADYS APARICIO, JUJUY, DESTINATARIO: GLADYS APARICIO. CORDOBA.
012/2018	B-0278-00011908	1	RTTE: GLADYS APARICIO, JUJUY, DESTINATARIO: GLADYS APARICIO. CORDOBA.
012/2018	B-0278-00012508	1	RTTE: GLADYS APARICIO, JUJUY, DESTINATARIO: GLADYS APARICIO. CORDOBA.
012/2018	B-0278-00012022	1	RTTE: GLADYS APARICIO, JUJUY, DESTINATARIO: GLADYS APARICIO. CORDOBA
012/2018	B-0278-00012028	1	RTTE: GLADYS APARICIO JUJUY, DESTINATARIO: GLADYS APARICIO. CORDOBA
012/2018	B-0278-00012556	1	RTTE: FRANCO MARTINEZ JUJUY , DESTINATARIO: FRANCO MARTINEZ CORDOBA
012/2018	B-0289-00027709	1	RTTE: MARIA TOLA , JUJUY , DESTINATARIO: MARIA TOLA , CORDOBA
012/2018	B-0289-00027710	1	RTTE: MARIA TOLA , JUJUY , DESTINATARIO: MARIA TOLA , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012504	1	RTTE: ELINA VELAZQUEZ , JUJUY, DESTINATARIO: ELINA VELAZQUEZ , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012165	1	RTTE: VICTOR SOSA, JUJUY , DESTINATARIO: VICTOR SOSA , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012708	1	RTTE: MAURO GIRARDI , JUJUY, DESTINATARIO: MAURO GIRARDI , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012709	1	RTTE: MAURO GIRARDI , JUJUY, DESTINATARIO: MAURO GIRARDI , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012710	1	RTTE: MAURO GIRARDI , JUJUY, DESTINATARIO: MAURO GIRARDI , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012713	1	RTTE: MAURO GIRARDI , JUJUY, DESTINATARIO: MAURO GIRARDI , CORDOBA
012/2018	B-0289-000001096	1	RTTE: BENJAMIN GARECA , JUJUY , DESTINATARIO: BENJAMIN GARECA , CORDOBA
012/2018	B-0278-00012263	1	RTTE: RICARDO BRANDO , JUJUY DESTINATARIO: RICARDO BRANDO , CORDOBA
012/2018	B-0288-00018664	1	RTTE: VERONICA Y SONIA LEE, JUJUY, DESTINATARIO: VERONICA Y SONIA LEE, CBA
012/2018	B-0288-00018666	1	RTTE: VERONICA Y SONIA LEE, JUJUY, DESTINATARIO: VERONICA Y SONIA LEE, CBA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
012/2018	B-0288-00018669	1	RTTE: VERONICA Y SONIA LEE, JUJUY, DESTINATARIO: VERONICA Y SONIA LEE, CBA
012/2018	B-0278-00012200	1	RTTE: LIDIA CARABAJAL , JUJUY , DESTINATARIO: LIDIA CARABAJAL , CORDOBA
012/2018	A-0288-0005656	1	RTTE: JAVIER SANCHEZ , SALTA , DESTINATARIO: MARIELA SALAS , SANTA FE
012/2018	A-0288-0005656	1	RTTE: FREDI VEGA , ORAN SALTA , DESTINATARIO: SUNILDA , RETIRO
012/2018	A-0288-0005656	1	RTTE: NATASHA ARCE , SALTA , DESTINATARIO: ALEN LUENGO , BS AS
012/2018	A-0288-0005656	1	RTTE: PATTY ELIBERTH , ORAN SALTA , DESTINATARIO: ROSA MAMANI , BS AS
012/2018	A-0288-0005656	1	RTTE: FREDY VEGA , SALTA , DESTINATARIO: HECTOR ROMERO , BS AS
012/2018	B-0288-00018665	1	RTTE: VIVIANA ANA-KIN DENIS, SALTA, DESTINATARIO: VIVIANA ANA-KIN DENIS, CBA
012/2018	B-0288-00018667	1	RTTE: VIVIANA ANA-KIN DENIS, SALTA, DESTINATARIO: VIVIANA ANA-KIN DENIS, CBA
012/2018	B-0288-00018668	1	RTTE: VIVIANA ANA-KIN DENIS, SALTA, DESTINATARIO: VIVIANA ANA-KIN DENIS, CBA
012/2018	B-0288-00019006	1	RTTE: MANA BENEFOUR BERNARDO Y LAMINE FAYE, SALTA , DESTINATA RIO: MANA BENEFOUR BERNARDO Y LAMINE FAYE, BS AS
012/2018	B-0288-00019008	1	RTTE: MANA BENEFOUR BERNARDO Y LAMINE FAYE, SALTA , DESTINATA RIO: MANA BENEFOUR BERNARDO Y LAMINE FAYE , BS AS
012/2018	B-0288-00018998	1	RTTE.: WALTER ASTORAY, SALTA. DESTINATA RIO: WALTER ASTORAY, BARRACAS BS AS
012/2018	B-0289-00027756	1	RTTE.: GREACE GUISBERT, JUJUY. DESTINATA RIO: GREACE GUISBERT, CORDOBA
013/2018	SLA1016829D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MONICA GALLARDO, MENDOZA
013/2018	SLA1016856D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MONICA GALLARDO, MENDOZA
013/2018	SLA1016855D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MONICA GALLARDO, MENDOZA
013/2018	SLA1016851D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MONICA GALLARDO, MENDOZA
013/2018	SLA1016825D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MONICA GALLARDO, MENDOZA
013/2018	SLA1016853D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MONICA GALLARDO, MENDOZA
013/2018	SLA1011892E505000BUE	1	RTTE.: AXEL QUISBERT, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: BAZAN TALAVERA KEILA, BS AS
013/2018	SLA1011891E505000BUE	1	RTTE.: AXEL QUISBERT, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: BAZAN TALAVERA KEILA, BS AS
013/2018	SLA1011863E505000BUE	1	RTTE.: AXEL QUISBERT, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: BAZAN TALAVERA KEILA, BS AS
013/2018	SLA1011890E505000BUE	1	RTTE.: AXEL QUISBERT, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: BAZAN TALAVERA KEILA, BS AS
013/2018	SLA0427907E505000BUE	1	RTTE.: INES CORREA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBEN RENJIFO, BS AS
013/2018	SLA0427811505000BUE	1	RTTE.: INES CORREA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBEN RENJIFO, BS AS
013/2018	SLA0427879E505000BUE	1	RTTE.: PATRIC SOTOMAYOR, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROBERTO PABLO, BS AS
013/2018	SLA0427937E505000BUE	1	RTTE.: PATRIC SOTOMAYOR, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROBERTO PABLO, BS AS
013/2018	SLA0427881E505000BUE	1	RTTE.: ANGEL SANDRO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROBERTO ALMENDRA, BS AS
013/2018	SLA042787E5205000BUE	1	RTTE.: ANGEL SANDRO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ROBERTO ALMENDRA, BS AS
013/2018	SLA0427868E505000BUE	1	RTTE.: TIMOTEA MOLINA, SAN PADRO DE JUJUY. DESTINATARIO: MARIO PAREDES, BS AS
013/2018	SLA0427867E505000BUE	1	RTTE.: TIMOTEA MOLINA, SAN PADRO DE JUJUY. DESTINATARIO: MARIO PAREDES, BS AS
013/2018	SLA0557691E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOLA, BS AS
013/2018	SLA0427903E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOLA, BS AS
013/2018	SLA0427915E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOLA, BS AS
013/2018	SLA0427939E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUE, BS AS
013/2018	SLA0427553E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUE, BS AS
013/2018	SLA0427925E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUE, BS AS
013/2018	SLA0427939E505000BHI	1	RTTE.: EMILIANO LIGUITAY, GRAL. GUEMES. DESTINATARIO: PATRICIA RASIDO, BS AS
013/2018	SLA0773112D606000BHI	1	RTTE.: EMILIANO LIGUITAY, GRAL. GUEMES. DESTINATARIO: PATRICIA RASIDO, BS AS
013/2018	SLA0773111D606000BITS	1	RTTE.: EMILIANO LIGUITAY, GRAL. GUEMES. DESTINATARIO: PATRICIA RASIDO, BS AS
013/2018	SLA0740239D303000COR	1	RTTE.: ALICIA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FREDY RUEDA, CORODBA
013/2018	SLA0740240D303000COR	1	RTTE.: ALICIA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FREDY RUEDA, CORODBA
013/2018	SLA0740238D303000COR	1	RTTE.: ALICIA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FREDY RUEDA, CORODBA
013/2018	SLA0427876E505000BUE	1	RTTE.: RUDY CHOQUE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FRAILAN CHOQUE, FLORESTA
013/2018	SLA0427883E505000BUE	1	RTTE.: RUDY CHOQUE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FRAILAN CHOQUE, FLORESTA
013/2018	SLA0427880E505000BUE	1	RTTE.: RUDY CHOQUE, ORAN SALTA. DESTINATARIO: FRAILAN CHOQUE, FLORESTA
013/2018	SLA0528806E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN MOLINA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SABINA FLORES PAREDES, SANTA LUCIA CORRIENTES.
013/2018	SLA0528808E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN MOLINA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SABINA FLORES PAREDES, SANTA LUCIA CORRIENTES.
013/2018	SLA0528807E111100CNQ	1	RTTE.: JOSE MARTIN MOLINA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SABINA FLORES PAREDES, SANTA LUCIA CORRIENTES.
013/2018	SLA0427930E505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS CALI ROJAS, BS AS
013/2018	SLA0427878E505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS CALI ROJAS, BS AS
013/2018	SLA0427878E505000BUE	1	RTTE.: FABIANA RUEDA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CARLOS CALI ROJAS, BS AS
013/2018	SLA0557675E505000BUE	1	RTTE.: CORREA INES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBEN REJINJO, LINIERS BS AS
013/2018	SLA0557719E505000BUE	1	RTTE.: CORREA INES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBEN REJINJO, LINIERS BS AS

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
013/2018	SLA0557670E505000BUE	1	RTTE.: CORREA INES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBEN REJINJO, LINIERS BS AS
013/2018	SLA0427890E505000BUE	1	RTTE.: CORREA INES, ORAN SALTA. DESTINATARIO: RUBEN REJINJO, LINIERS BS AS
013/2018	SLA0427929E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LOUDE E MARTINEZ, BS AS
013/2018	SLA0427917E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LOUDE E MARTINEZ, BS AS
013/2018	SLA0557674E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LOUDE E MARTINEZ, BS AS
013/2018	SLA0557720E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: LOUDE E MARTINEZ, BS AS
013/2018	SLA0427905E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS.
013/2018	SLA0427938E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS.
013/2018	SLA0427950E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS.
013/2018	SLA0427E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS.
013/2018	SLA0557700E505000BUE	1	RTTE.: MARIBEL FERNADEZ, SALTA. DESTINATARIO: CINTIA ALVAREZ, BS AS.
013/2018	SLA1014517E20200TUC	1	RTTE.: MARIBEL FERNADEZ, SALTA. DESTINATARIO: CINTIA ALVAREZ, BS AS.
013/2018	SLA0773124D606000BHI	1	RTTE.: MARIBEL FERNADEZ, SALTA. DESTINATARIO: CINTIA ALVAREZ, BS AS.
013/2018	SLA1011878E505000BUE	1	RTTE.: MARIBEL FERNADEZ, SALTA. DESTINATARIO: CINTIA ALVAREZ, BS AS.
013/2018	SLA0427923E505000BUE	1	RTTE.: MARIBEL FERNADEZ, SALTA. DESTINATARIO: CINTIA ALVAREZ, BS AS.
013/2018	SLA1016836D343400MDZ	1	RTTE.: JOSE GUIDIÑO, SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL GUDIÑO, MENDOZA
013/2018	SLA1016840D343400MDZ	1	RTTE.: JOSE GUIDIÑO, SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL GUDIÑO, MENDOZA
013/2018	SLA1016839D343400MDZ	1	RTTE.: JOSE GUIDIÑO, SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL GUDIÑO, MENDOZA
013/2018	SLA101683D343400MDZ	1	RTTE.: JOSE GUIDIÑO, SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL GUDIÑO, MENDOZA
013/2018	SLA1016837D343400MDZ	1	RTTE.: JOSE GUIDIÑO, SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL GUDIÑO, MENDOZA
013/2018	SLA05575692E50500BUS	1	RTTE.: CESAR MARTINEZ, SALTA. DESTINATARIO: LAURA E MARTINEZ VILCA, BS AS
013/2018	SLA0557688E505000BUE	1	RTTE.: CESAR MARTINEZ, SALTA. DESTINATARIO: LAURA E MARTINEZ VILCA, BS AS
013/2018	SLA0427912E505000BUE	1	RTTE.: CESAR MARTINEZ, SALTA. DESTINATARIO: LAURA E MARTINEZ VILCA, BS AS
013/2018	SLA0427941E505000BUE	1	RTTE.: CESAR MARTINEZ, SALTA. DESTINATARIO: LAURA E MARTINEZ VILCA, BS AS
013/2018	SLA0557704E505000BUE	1	RTTE.: CESAR MARTINEZ, SALTA. DESTINATARIO: LAURA E MARTINEZ VILCA, BS AS
013/2018	SLA0427918E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS
013/2018	SLA0427909E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS
013/2018	SLA427947E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS
013/2018	SLA0427902E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS
013/2018	SLA0427951E505000BUE	1	RTTE.: JHONATAN DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CECILIA VILLANUEVA, BS AS
013/2018	SLA0427944E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN D. DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUEZ BS AS.
013/2018	SLA0427913E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN D. DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUEZ BS AS.
013/2018	SLA0427898E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN D. DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUEZ BS AS.
013/2018	SLA0427948E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN D. DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUEZ BS AS.
013/2018	SLA0427922E505000BUE	1	RTTE.: RUBEN D. DURAN, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA ENRIQUEZ BS AS.
013/2018	SLA0773109D606000BHI	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA MORALES, MENDOZA
013/2018	SLA1016857D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA MORALES, MENDOZA
013/2018	SLA0427926E505000BUE	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA MORALES, MENDOZA
013/2018	SLA0427873E505000BUE	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA MORALES, MENDOZA
013/2018	SLA1016852D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA MORALES, MENDOZA
013/2018	SLA1016849D343400MDZ	1	RTTE.: DAVID CARDOZO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA MORALES, MENDOZA
013/2018	SLA0427931E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN MARTINEZ CRUZ, BS AS
013/2018	SLA0427927E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN MARTINEZ CRUZ, BS AS
013/2018	SLA0557696E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN MARTINEZ CRUZ, BS AS
013/2018	SLA0427919E505000BUE	1	RTTE.: JULIO C MARTINEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN MARTINEZ CRUZ, BS AS
013/2018	SLA0427928E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA0427843E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA04227875E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA0427952E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA0427872E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA0427869E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA0427871E505000BUE	1	RTTE.: GLADYS AGUILAR, ORAN SALTA. DESTINTARIO: LORENA MOREL, BS AS
013/2018	SLA0427920E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427934E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427949E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427935E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427921E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427906E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0557715E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
013/2018	SLA0557695E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOILA, BS AS
013/2018	SLA0557678E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOILA, BS AS
013/2018	SLA0557103E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOILA, BS AS
013/2018	SLA0427899E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOILA, BS AS
013/2018	SLA0557683E505000BUE	1	RTTE.: DANIEL ZAMUDIO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: EFRAIN CAJOILA, BS AS
013/2018	SLA0427892E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427889E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427897E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427914E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427910E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427895E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427891E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427887E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427886E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427841E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427884E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427840E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA9042788E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427888E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427893E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427882E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427942E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427901E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427839E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	SLA0427874E505000BUE	1	RTTE.: NOEMI LIA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: NESTOR RAMOS, BS AS
013/2018	B 0279-00002435.-	1	RTTE.: N/N, GRAL GUEMES SALTA. DESTINATARIO: N/N, TUCUMAN
014/2018	7082-B00051435	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082-B00051436	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082-B00051438	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082-B00051439	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082-B00051440	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082-B00051441	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082-B00051443	1	RTTE.: DAVID APARICIO S MAZZA SALTA. DESTINATARIO: FABIAN AGUIRRE, LINIERS BS AS
014/2018	7082B-00051418	1	RTTE.: CHINCHA FLORES, MAZZA SALTA, DESTINATARIO: DEMETRIA SOTO, LINIERS BS AS
014/2018	7082B-00051419	1	RTTE.: CHINCHA FLORES, MAZZA SALTA, DESTINATARIO: DEMETRIA SOTO, LINIERS BS AS
014/2018	7082B-00051450	1	RTTE.: TEODORA CRUZ, S. MAZZA SALTA. DESTINATARIO: JUANCO ROSA, MENDOZA
014/2018	7082B-00051451	1	RTTE.: TEODORA CRUZ, S. MAZZA SALTA. DESTINATARIO: JUANCO ROSA, MENDOZA
014/2018	7082B-00051449	1	RTTE.: CARABAJAL PACO, S. MAZZA SALTA. DESTINATARIO: GOMEZ CINTHIA, SAN JUAN
014/2018	7082B-00051448	1	RTTE.: LAZARO MARTA GOMEZ, SALVADOR MAZZA SALTA. DESTINATARIO: CLECCERIO CARABAJAL, LINIERS
014/2018	7082B-00051452	1	RTTE.: ALBERTO RIVERO, S. MAZZA SALTA. DESTINATARIO: CIRO FICHAR, MENDOZA
014/2018	7082B-00051453	1	RTTE.: ALBERTO RIVERO, S. MAZZA SALTA. DESTINATARIO: CIRO FICHAR, MENDOZA
014/2018	7082B-00051447	1	RTTE.: PACO CARABAJAL, S. MAZZA SALTA. DESTINATARIO: MARTHA GOMEZ, LINIERS
014/2018	B0292-00007937	1	RTTE.: DIEGO GARZON, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: VILMA VEGA, LINIERS
014/2018	B0279-00002275	1	RTTE.: N/N, SALTA. DESTINATARIO: AGUSTIN CABRERA, LINIERS
014/2018	B0279-00002276	1	RTTE.: N/N, SALTA. DESTINATARIO: AGUSTIN CABRERA, LINIERS
014/2018	B0272-00007892	1	RTTE.: N/N, SALTA. DESTINATARIO: ALFREDO ESCOBAR, LINIERS
014/2018	B0289-00027438	1	RTTE.: MARIA DEL C RAMOS, NO REGISTRA. DESTINATARIO: CESAR MAMANI, BS AS
014/2018	B0289-00026616	1	RTTE.: N/N NO REGISTRA. DESTINATARIO: FACUNDO MANZANO, LINIERS BS AS
014/2018	4158-00111953-R	1	RTTE.: SERGIO ZURITA, SALTA. DESTINATARIO: CONSTANTINA LOPEZ, CALETA OLIVIA
014/2018	6032-00004924-B	1	RTTE.: ZULEMA LLANOS, JUJUY. DESTINATARIO: ERNESTO MANSILLA, CALETA OLIVIA
014/2018	6158-00010181-B	1	RTTE.: ZULMA QUISPE, SALTA. DESTINATARIO: SILVINA QUISPE, PUNTA ALTA
014/2018	6032-00004901-B	1	RTTE.: JORGE N BATALLANOS, JUJUY. DESTINATARIO: GRISELDA OJEDA, RIO GALLEGOS
014/2018	6158-00010046-B	1	RTTE.: Nanci Manzaraz, SALTA. DESTINATARIO: CALA MARIANA, CALETA OLIVIA
014/2018	6034-00001061-B	1	RTTE.: MARINA CABALLERO, SALTA. DESTINATARIO: EVELIN VALLEJOS, TRELEW
014/2018	4158-00112089-R	1	RTTE.: CINTIA CERRANO, SALTA. DESTINATARIO: ERIK CERRANO, CALETA OLIVIA
014/2018	4158-00111955R	1	RTTE.: CINTIA CERRANO, SALTA. DESTINATARIO: ERIK CERRANO, CALETA OLIVIA
014/2018	4158-11185B	1	RTTE.: CINTIA CERRANO, SALTA. DESTINATARIO: ERIK CERRANO, CALETA OLIVIA
014/2018	4158-0011088R	1	RTTE.: CINTIA CERRANO, SALTA. DESTINATARIO: ERIK CERRANO, CALETA OLIVIA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
014/2018	4158-00112232R	1	RTTE.: ADRIANA SURCO, SALTA. DESTINATARIO: PAULA JUNCO, PUNTA ALTA
014/2018	6158-00010073B	1	RTTE.: DAVID MARTINEZ, SALTA. DESTINATARIO: ANA TININI, MENDOZA
014/2018	4158-00111857R	1	RTTE.: SERGIO ZURITA, SALTA. DESTINATARIO: JORGE SERRANO, CALETA OLIVIA
014/2018	6158-00010008B	1	RTTE.: CARLOS BARRERAS, SALTA. DESTINATARIO: GRACIELA FLORES, SANTA CRUZ
015/2018	7082-B-00052172	1	RTTE.: GABRIELA BARBOZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO. CASTRO GABRIEL, SAN JUAN
015/2018	7082-B-00052173	1	RTTE.: GABRIELA BARBOZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO. CASTRO GABRIEL, SAN JUAN
015/2018	7082-B-00052174	1	RTTE.: GABRIELA BARBOZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO. CASTRO GABRIEL, SAN JUAN
015/2018	7082-B-00052175	1	RTTE.: GABRIELA BARBOZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO. CASTRO GABRIEL, SAN JUAN
015/2018	7082-B-00052176	1	RTTE.: GABRIELA BARBOZA, ORAN SALTA. DESTINATARIO. CASTRO GABRIEL, SAN JUAN
015/2018	6579-B-00000842	1	RTTE.: CELIA PASTRANA, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: CELIA PASTRANA, BS AS
015/2018	6579-B-00000847	1	RTTE.: FIDEL HAURANCA, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: CLAUDIA CHOQUE, BS AS
015/2018	7002-B-00052037	1	RTTE.: EVELIA CALIVA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: HUGO GARAY, LA RIOJA
015/2018	B7118-00032800	1	RTTE.: JOSE LUIS TORREJON, SALTA. DESTINATARIO: JAVIER GOLLO, POSADA MISIONES.
015/2018	B7118-00032799	1	RTTE.: JOSE LUIS TORREJON, SALTA. DESTINATARIO: JAVIER GOLLO, POSADA MISIONES.
015/2018	B7118-00032793	1	RTTE.: ROSANA BELEN BENAVIDEZ, SALTA. DESTINATARIO: MARCELINO MORALES, RESISTENCIA CHACO
015/2018	B7118-00032794	1	RTTE.: ROSANA B BENAVIDEZ, SALTA. DESTINATARIO: MARCELINO MORALES, CHACO
015/2018	B7118-00032795	1	RTTE.: MARIA PALACIO ZARATE, SALTA DESTINATARIO: MARCO MELIAN, CHACO
015/2018	4158-00112827-R	1	RTTE.: FERNANDO S ARMELLA, SALTA. DESTINATARIO HECTOR MORON, SANTA CRUZ
015/2018	4158-00112780-R	1	RTTE.: LAURA LIDIA COPA, SALTA. DESTINATARIO: CEFERINO CESPEDES, RINCON DE LOS SAUCES NEUQUEN
015/2018	6104-00022721-B	1	RTTE.: JUAN CRUZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MIGUEL ANGEL CRUZ, MEDOZA
015/2018	6104-00022877-B	1	RTTE.: MAIRA GARECA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JOSE LUIS REYNOSO, MENDOZA
015/2018	6104-00022876-B	1	RTTE.: MAIRA GARECA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JOSE LUIS REYNOSO, MENDOZA
015/2018	6104-00022874-B	1	RTTE.: MAIRA GARECA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JOSE LUIS REYNOSO, MENDOZA
015/2018	6104-00022872-B	1	RTTE.: MAIRA GARECA, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JOSE LUIS REYNOSO, MENDOZA
015/2018	4158-00112792-R	1	RTTE.: HUGO PREZA, SALTA. DESTINATARIO: CAMILA BRACAMONTE, PUNTA ALTA.
015/2018	507300002527	1	RTTE.: DELIA PEREZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARCOS CATIVA, CORODBA
015/2018	503900007617	1	RTTE.: JOSE CUENCA, METAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA GALINDE, CORDOBA
015/2018	503900007516	1	RTTE.: JOSE CUENCA, METAN SALTA. DESTINATARIO: MARIA GALINDE, CORDOBA
015/2018	503900002566	1	RTTE.: NDIAYE MONDOU, SALTA. DESTINATARIO: SARIKH ABOUBACAR, CORDOBA
015/2018	1283754-17	1	RTTE.: JUAN ALVAREZ, PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ALVAREZ, CORDOBA.
015/2018	1283755-17	1	RTTE.: JUAN ALVAREZ, PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ALVAREZ CORDOBA
015/2018	1283756-17	1	RTTE.: JUAN ALVAREZ, PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ALVAREZ CORDOBA
015/2018	1321153-17	1	RTTE.: MIRIAN ACUÑA, TARTAGAL SALTA. DESTINATARIO: JUAN GUTIERREZ, CORDOBA
015/2018	1321154-17	1	RTTE.: MIRIAN ACUÑA, TARTAGAL SALTA. DESTINATARIO: JUAN GUTIERREZ, CORDOBA
015/2018	50740003664	1	RTTE.: DULCE ANA MARIA, SALTA. DESTINATARIO: N/N, CORDOBA
015/2018	503900007578	1	RTTE.: JOSE MAXIMILIANO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: CINTIA F MORENO, CORDOBA.
015/2018	506800003782	1	RTTE.: ELIANA GUTIERREZ, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: MARCO MANSILLA, CORDOBA
015/2018	503900007490	1	RTTE.:JOSE M CUENCA,METAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA CORDOBA, CORDOBA
015/2018	503900007488	1	RTTE.:JOSE M CUENCA,METAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA CORDOBA, CORDOBA
015/2018	503900007491	1	RTTE.:JOSE M CUENCA,METAN SALTA. DESTINATARIO: ALEJANDRA CORDOBA, CORDOBA
015/2018	507300002544	1	RTTE.: DELIA PEREZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORDOBA
015/2018	507300002523	1	RTTE.: DELIA PEREZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ ,CORDOBA
015/2018	507300002546	1	RTTE.: DELIA PEREZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: SUSANA FERNANDEZ, CORDOBA
015/2018	506800003783	1	RTTE.: LINO FANOR, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: ALFONSINA MUSINA, CORDOBA
015/2018	507300002547	1	RTTE.: DANIELA AMALIA, SALTA. DESTINATARIO: PALMIRA ONTIVEROS, CORDOBA
015/2018	507300002524	1	RTTE.: DANIELA AMALIA, SALTA. DESTINATARIO: PALMIRA ONTIVEROS, CORDOBA
015/2018	508700001087	1	RTTE.: ROSALINA GARAY, SALTA. DESTINATARIO: CATERIN IBARRA, CORDOBA
015/2018	506800003855	1	RTTE.: ISABEL ARAMAYO, PERICO JUJUY. DESTINATARIO: RUBEN OCAMPO, LINIERS
015/2018	5002000019237	1	RTTE.: JOSE ARAPA, SALTA. DESTINATARIO: CARLOS DIAZ, CORDOBA
015/2018	5002000019302	1	RTTE.: JOSE ARAPA, SALTA. DESTINATARIO: CARLOS DIAZ, CORDOBA
015/2018	133113517	1	RTTE.: ROSANA GARAY, SALTA. DESTINATARIO: FABIANA MORENO, CORDOBA
015/2018	508700001087	1	RTTE.: ROSALIA GARAY, SALTA. DESTINATARIO: KATERINE IBARRA, CORDOBA
015/2018	507300002509	1	RTTE.: ROCIO COLQUE, SALTA. DESTINATARIO: DARIO ACUÑA, CORDOBA
015/2018	407100001052	1	RTTE.: ROLDAN, PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: CARLOS ALVAREZ, CORDOBA
015/2018	5041000022855	1	RTTE.: ADRIANA DI PAULO, ORAN SALTA. DESTINATARIO: GIMENA CORTEZ, CORDOBA
015/2018	129703517	1	RTTE.:MIRIAN SALAZAR, TARTAGAL SALTA.DESTINATARIO: SOLEDAD ARRIOLA, CORDOBA
015/2018	129703717	1	RTTE.:MIRIAN SALAZAR, TARTAGAL SALTA.DESTINATARIO: SOLEDAD ARRIOLA, CORDOBA

DN N°	GUÍA N°	BTO	DESCRIPCION
015/2018	40410004363	1	RTTE.:MIRIAN SALAZAR, TARTAGAL SALTA.DESTINATARIO: SOLEDAD ARRIOLA, CORDOBA
015/2018	129703617	1	RTTE.:MIRIAN SALAZAR, TARTAGAL SALTA.DESTINATARIO: SOLEDAD ARRIOLA, CORDOBA
015/2018	500200019409	1	RTTE.: SONIA BARRIENTOS, SALTA. DESTINATARIO: MABEL CASTRO, LA BOCA BS AS
015/2018	504100022930	1	RTTE.: MATIAS ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN DE DIOS, LINIERS BS AS
015/2018	504100022893	1	RTTE.: MATIAS ROJAS, ORAN SALTA. DESTINATARIO: JUAN DE DIOS, LINIERS BS AS
015/2018	50710005720	1	RTTE.: N/N, SAN PEDRO. DESTINATARIO: JOSE LUIS VERA, LA BOCA BS AS
015/2018	504100022890	1	RTTE.: ROMINA YAMBAY, ORAN SALTA. DESTINATARIO: ELIZA RODRIGUEZ, LINIERS BS AS
015/2018	504100022892	1	RTTE.: MARIA EIZAGUIRREZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: MARIO MAMANI, BS AS
015/2018	504100022883	1	RTTE.: ALEJANDRA BENITEZ, ORAN SALTA. DESTINATARIO: HUMBERTO CAMPOS, BS AS
015/2018	500200019410	1	RTTE.: JORGE CRUZ, SALTA. DESTINATARIO: VALERIA CRUZ, LA BOCA BS AS
015/2018	504100022915	1	RTTE.: N/N, ORAN SALTA. DESTINATARIO: GLADIS LAURA, LINIERS.
015/2018	500200019187	1	RTTE: JOSE ARAPA, SALTA, DESTINATARIO: CARLOS DIAZ, CORDOBA.
015/2018	500200019287	1	RTTE: JOSE ARAPA, SALTA, DESTINATARIO: CARLOS DIAZ, CORDOBA.
015/2018	400000010459	1	RTTE: ANGEL GONZALES, SALTA, DESTINATARIO: ANGEL GONZALES, CORDOBA.
015/2018	504100022895	1	RTTE: NATALIA ROJAS , ORAN SALTA , DESTINATARIO: RODRIGO RODRIGUEZ , BS AS
015/2018	506800003862	1	RTTE: NELIDA IBAÑES, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: SUSANA REYES, LINIERS.
015/2018	506800003861	1	RTTE: FLORENCIA ARRUETA, PERICO JUJUY, DESTINATARIO: LEONARDO PADILLA.
015/2018	504100022926	1	RTTE: ROMINA YAMBAY, ORAN SALTA, DESTINATARIO: CARLOS RODRIGUEZ, BS AS.
015/2018	504100022896	1	RTTE: CLAUDIA LOPEZ, ORAN SALTA, DESTINATARIO: JOSE ZOTOS LINIERS BS AS.
015/2018	507300002594	1	RTTE: N/N. PICHANAL SALTA. DESTINATARIO: DJLY MBENGUE LINIERS BS AS.
015/2018	407100001063	1	RTTE: N/N. PERICO JUJUY. DESTINATARIO: KHADIM BAMBO, LINIERS BS AS.
015/2018	506800003855	1	RTTE: N/N. PERICO JUJUY. DESTINATARIO: RUBEN OCAMPO, LINIERS BS AS.
015/2018	504100022885	1	RTTE: N/N. ORAN SALTA, DESTINATARIO: RICARDO ORTEGA RETIRO BS AS.
015/2018	6191-00003693-B	1	RTTE: EMILIANA CANCHI, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: CARLOS LOPEZ, MENDOZA.
015/2018	6191-00003754-B	1	RTTE: EFRAIN HUANCA , LA QUIACA , DESTINATARIO: SANDRA RODRIGUEZ , MENDOZA
015/2018	6191-00003722-B	1	RTTE: FRANCO GREGORIO, LA QUIACA JUJUY. DESTINATARIO: DIANA DIAZ MENDOZA.
015/2018	6191-00003697-B	1	RTTE: AMANDA CANCHI. LA QUIACA JUJUY , DESTINATARIO: DIEGO LOPEZ , MENDOZA

Habib A. Kuncar, Sec. A/C División AFIP - DGA, Aduana de Salta.

e. 30/01/2018 N° 4947/18 v. 30/01/2018

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL



**BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Nueva compilación
de jurisprudencia plenaria.
Incluye índices
cronológico, alfabético y
temático.

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar



Concursos Oficiales

ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 43-E/2018

Ciudad de Buenos Aires, 25/01/2018

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-31067167-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA, por el que la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL solicita se autorice la realización del llamado a concurso que permita cubrir VEINTE (20) cargos vacantes existentes en la planta permanente de dicho organismo musical, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad para el adecuado desempeño del citado organismo musical contar con la totalidad de sus cargos cubiertos.

Que el Decreto N° 4345/72 conforma el instrumento legal adecuado que faculta a la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL a llamar a concurso de antecedentes y oposición para la designación de músicos titulares.

Que el Decreto N° 973/08 prevé en el Título X, Disposiciones Transitorias, artículo 66, que hasta tanto no se reglamente el régimen de admisión previsto en el mismo rigen las normas anteriores.

Que la planta del citado organismo se encuentra debidamente financiada con cargo al presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que dimanar de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de la planta permanente que se encuentran vacantes de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, conforme el detalle que consta en el Anexo I (IF-2018-02318446-APN-DGRRHH#MC) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado que intervendrá en las Audiciones, conforme la nómina que figura en el Anexo II (IF-2018-02331190-APN-DGRRHH#MC) de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las condiciones y requisitos que deberán cumplir los postulantes del concurso que como Anexo III (IF-2018-04354554-APN-DNOE#MC) integra la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Las audiciones se realizarán en la sede del CENTRO CULTURAL KIRCHNER, Avenida Leandro N. Alem N° 339, 3° subsuelo, CP: 1003, CABA, en las fechas y condiciones establecidas para cada cargo indicadas en el Anexo III de la presente resolución, debiendo retirarse los pliegos de condiciones en dicho lugar, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 12.00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por el término de dos (2) días consecutivos y, cumplido, archívese. — Alejandro Pablo Avelluto.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/01/2018 N° 4638/18 v. 30/01/2018



Avisos Oficiales

ANTERIORES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN JUBILACIONES

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Marta Teresa GHIO (D.N.I. N° 13.430.359) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 18/01/2018

Firmado: Roxana Paola ARAUJO, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Roxana P. Araujo, A/C Secc. Jubilaciones, División Beneficios.

e. 29/01/2018 N° 4209/18 v. 31/01/2018

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN JUBILACIONES

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Carlos CHELI (D.N.I. N° 12.902.422), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 18/01/2018

Firmado: Roxana Paola ARAUJO, A/C Sección Jubilaciones - División Beneficios

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Roxana P. Araujo, A/C Secc. Jubilaciones, División Beneficios.

e. 29/01/2018 N° 4212/18 v. 31/01/2018

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DIVISIÓN ADUANA USHUAIA

EDICTO

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417, de la ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondiere. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2°, 3°, 4° y 5° de la ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Presentarse en el Resguardo de la Aduana de Ushuaia, sito en la Dirección Provincial de Puertos, Deposito Multistore o en Depósitos Fiscales Australes, Jurisdicción Aduana de Ushuaia, según corresponda.

BULTOS	CODIGO BULTOS	Identificador Documento de Transporte	Destinatario Mercadería	CUIT	Deposito
3	99	XXX 92464720 17067MANI001507E	GOBIERNO DE TDF	30-54666243-4	Depósitos Fiscales Australes SA
2	05	ARBAI SUDU260017892TM7 16067MANI000920B	NAVALIA SA	33-67579567-9	Dirección Provincial de Puertos
1	05	ARBAI 957302874 16067MANI003953K	TELTRON SA	30-60379287-0	Dirección Provincial de Puertos
1	05	ARBAI SUDUI7605A1OYR3J 17067MANI003805H	BLANCO NIEVE SA	30-58216116-6	Dirección Provincial de Puertos
1	05	ARBAI SUDUN7BLJ000819X 17067MANI003805H	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7.	Dirección Provincial de Puertos
1	05	ARBAI SUDUN7BLJ000830X 17067MANI003805H	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7.	Servicios Multistore
1	05	ARBAI SUDUN7BLJ000821X 17067MANI003805H	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7.	Servicios Multistore
1	05	ARBAI SUDUI7866A1O85PN 17067MANI003805H	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7.	Servicios Multistore
40	99	ARBAI 597366517 17067MANI004376L	AGM ARGENTINA SA	30-70715267-9	Servicios Multistore
1	05	ARBAI EGLV080700403246 17067MANI004376L	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7.	Dirección Provincial de Puertos
1	05	ARBAI EGLV080700403254 17067MANI004376L	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7.	Dirección Provincial de Puertos
1	5	ARBAI SUDUN7BLJ000422X 17067MANI003375J	TEXTIL RIO GRANDE SA	30-58378030-7	Servicios Multistore

Mario Manuel Molina, Administrador, División Aduana Ushuaia.

e. 26/01/2018 N° 4387/18 v. 30/01/2018

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en AVDA BELGRANO 1656, de Capital Federal, notifica que en el expte 2526/08 seguido contra los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la MUTUAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE MISIONES matrícula MIS 40 ; se ha dispuesto por Disp. 2021/11 en relación a SRA. CONCEPCIÓN VIRASORO (TESORERA): declarar cerrado el período instructorio y acordarle el plazo de diez días para que de considerarlo pertinente proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos por el art 60 del Decreto 1759/72; cumplido lo cual se llamará autos a resolver; y en relación a los SRES MARCELO A IBAÑEZ (VOCAL TITULAR 3°); VICTOR ANDRES RAMIREZ (JUNTA FISCALIZADORA TITULAR 3°); JOSE LUIS LEDESMA (VOCAL TITULAR 2°) ; BLAS ANTONIO VEGA (VOCAL TITULAR 1°) Y ALBERTO ANIBAL NERIS (JUNTA FISCALIZADORA TITULAR 1°), por Disp 16/18 se ha dispuesto darle por decaído a los sumariados el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, declarar la cuestión de puro derecho y conceder el plazo de diez días

hábiles para que procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos del art 28 de la Resolución 3098/08, cumplido lo cual se llamará auto a resolver.

El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto en el art 42 del Decreto 1759/72 FDO: DRA ANDREA DELBONO instructora sumariante.

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 29/01/2018 N° 4561/18 v. 31/01/2018

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO EI INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656 (CABA), NOTIFICA a la entidad SANTOS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula n° 21.427 que el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de la nombrada, la suspensión toda operatoria de servicio de crédito prestada como así también que se abstenga de realizar cualquier operatoria de crédito disponiéndose la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en el respectivo expediente EX-2017-03613674-APNSC# INAES, y bajo Resolución 1649/17. Dicho sumario tramitará por el procedimiento abreviado establecido en el Anexo I y de la Resolución 1659/16. Se notifica, además, que por PV-2018-01433970-SC#INAES ha sido designada como instructora sumariante la Dra. Marisa Andrea CELESTE (DNI N° 25.523.327) y en tal carácter se le acuerda a las citada entidad el plazo de diez (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley 19.549); admitiendo sólo la presentación de prueba documental. Intímasele, asimismo, para que dentro de igual plazo proceda a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley 19549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991).

Marisa Andrea Celeste, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 29/01/2018 N° 4562/18 v. 31/01/2018

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EI INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656 (CABA), NOTIFICA a la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL 12 DE SEPTIEMBRE, matrícula SF 1783, que el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de la nombrada, la suspensión de la operatoria del servicio de Gestión de Préstamos, como asimismo, abstenerse de realizar cualquier otro tipo de operatoria de crédito, disponiéndose la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en el respectivo expediente EX-2017-21305261- APN-SC#INAES, y bajo Resolución 2197/17. Dicho sumario tramitará por el procedimiento abreviado establecido en el Anexo I y de la Resolución 1659/16. Se notifica, además, que ha sido designada por PV-2018-01433919 SC#INAES como instructora sumariante la Dra. Marisa Andrea CELESTE (DNI N° 25.523.327) y en tal carácter se le acuerda a la citada entidad el plazo de diez (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley 19.549); admitiendo sólo la presentación de prueba documental. Intímasele, asimismo, para que dentro de igual plazo proceda a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley 19549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991).

Marisa Andrea Celeste, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 29/01/2018 N° 4563/18 v. 31/01/2018



Convenciones Colectivas de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 299-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 24/07/2017

VISTO el Expediente N° 1.695.320/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-478-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente N° 1.695.320/15 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO, la CÁMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ÓPTICAS Y AFINES, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 683/14, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 497/17, conforme surge de fojas 154/155 y 158, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico legal conforme IF-2017-15145133-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio de los promedios que se fijan por la presente, corresponde dejar aclarado que mediante la RESOL-2016-483-E-APN-SECT#MT se fijaron los promedios de las remuneraciones vigentes a partir del 1° de abril de 2016 correspondientes al Acuerdo N° 531/16, y que por la DI-2017-170-APN - DNREGT#MT, se fijaron los promedios de las remuneraciones vigentes a partir del 31 de marzo de 2017, correspondientes al Acuerdo N° 174/17.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-478-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 497/17, suscripto entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO, la CÁMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ÓPTICAS Y AFINES, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF- 2017-15214226-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Maria Julia Delgado.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 30/01/2018 N° 4801/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 409-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.737.535/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-707-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 del Expediente N° 1.737.535/16 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical y la empresa DESARROLLOS MAIPU SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1307/13 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 790/17, conforme surge de fojas 33/34 y 36, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-27380294-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT

Por ello,

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-707-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 790/17, suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical y la empresa DESARROLLOS MAIPU SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2017-34885437-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 30/01/2018 N° 4806/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
Disposición 452-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.766.879/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-691-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 vuelta del Expediente N° 1.766.879/17 obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 740/17, conforme surge de fojas 34/35 y 37, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-30230686-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-691-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 740/17 suscripto entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2017-35180591-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 30/01/2018 N° 4809/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 443-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.743.055/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-633-APN-ST#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 del Expediente N° 1.743.055/16 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical y la empresa CASINO PUERTO SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1093/10 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 657/17, conforme surge de fojas 54/55 y 57, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-32302033-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-633-APN-SECT#MT, y registrado bajo el N° 657/17 suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical y la empresa CASINO PUERTO SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-35122799-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 444-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.762.009/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la DI-2017-17-APN-SSRL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 77/78 del Expediente N° 1.762.009/17 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES (F.I.T.A.), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición citada en el Visto y registrado bajo el N° 645/17, conforme surge de fojas 86/88 y 91, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-32371796-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la DI-2017-17-APN-SSRL#MT, y registrado bajo el N° 645/17 suscripto entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES (F.I.T.A.), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-35123627-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/01/2018 N° 4813/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 418-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.755.707/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la DI-2017-87-APN-SSRL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 y 8 del Expediente N° 1.755.707/17 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE ELECTRICISTAS-ELECTRONICISTAS NAVALES, por la parte sindical y la empresa CASINO BUENOS AIRES S.A.-COMPANIA DE INVERSIONES EN ENTRETENIMIENTOS S.A.-UTE, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1357/14 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición citada en el Visto y registrado bajo el N° 797/17, conforme surge de fojas 27/28 y 31, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF- 2017-26614841-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la DI-2017-87-APN-SSRL#MT y registrado bajo el N° 797/17 suscripto entre el SINDICATO DE ELECTRICISTAS-ELECTRONICISTAS NAVALES, por la parte sindical y la empresa CASINO BUENOS AIRES S.A.-COMPANIA DE INVERSIONES EN ENTRETENIMIENTOS S.A.-UTE, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2017-34904175-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/01/2018 N° 4814/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 411-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2017

VISTO el Expediente N° 204-73.045/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-714-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 65 del Expediente N° 204-73.045/16 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES ACEITEROS Y DESMOTADORES DE ALGODON, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DESMOTADORES ALGODONEROS ARGENTINOS y la UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS ALGODONERAS LIMITADA, por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 446/06 y N° 447/06, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 782/17, conforme surge de fojas 87/88 y 90, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-27010329-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-714-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 782/17, suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES ACEITEROS Y DESMOTADORES DE ALGODON, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DESMOTADORES ALGODONEROS ARGENTINOS y la UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS ALGODONERAS LIMITADA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-34887574-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 395-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.700.373/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-560-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente N° 1.748.237/16 agregado como fojas 171 al Expediente N° 1.700.373/15 obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la firma CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1516/16 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 556/17, conforme surge de fojas 176/177 y 180, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-32650150-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 2° de la RESOL-2017-560-APN-SECT#MT, y registrado bajo el N° 556/17 suscripto entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la firma CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2017-34134571-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/01/2018 N° 4817/18 v. 30/01/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 423-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.766.133/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-659-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente N° 1.766.133/17 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES REPARACIÓN AUTOMOTORES Y AFINES, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 27/88, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 722/17, conforme surge de fojas 38/39 y 41, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-32857923-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-659-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 722/17, suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES REPARACIÓN AUTOMOTORES Y AFINES, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-35079979-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 425-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.733.565/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2016-699-E-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11/13 del Expediente N° 1.733.565/16 obra el acuerdo celebrado entre la SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical y la empresa ARGENBINGO SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1257/12 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo fue homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 1322/16, conforme surge de fojas 25/27 y 30, respectivamente.

Que mediante el IF-2017-09336246-APN-DNREGT#MT se requirió a las partes que acompañen las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 1322/16 vigentes a partir del 1° de enero de 2017.

Que las escalas solicitadas fueron presentadas y ratificadas por las partes a fojas 43 y 44/45 del Expediente N° 1.733.565/16, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-28830181-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2016-699-E-APN-SECT#MT y registrado bajo el N° 1322/16, suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical y la empresa ARGENBINGO SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-35082090-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 442-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° 1.742.978/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-110-APN-SSRL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 del Expediente N° 1.742.978/16 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS E HIDROCARBURIFEROS (SUPEH), por la parte sindical y la empresa TELEBIT SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del convenio colectivo de trabajo de empresa homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 1554/17 "E", conforme surge de fojas 60/61 y 65, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que se ha efectuado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico conforme IF-2017-32338112-APN-DNREGT#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y por la RESOL-2017-833-APN-MT.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-110-APN-SSRL#MT y registrado bajo el N° 1554/17 "E", suscripto entre la FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS E HIDROCARBURIFEROS (SUPEH), por la parte sindical y la empresa TELEBIT SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-35121951-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Martín Palacios Anchorena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/01/2018 N° 4821/18 v. 30/01/2018

BLOCKCHAIN

El Boletín Oficial incorporó la tecnología **BLOCKCHAIN** para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Ahora podés comprobar la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina